



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Lunes 27 de Septiembre, 2004

Número 112

SUMARIO

Pág.

Administración Estatal

<i>Subdelegación del Gobierno en Albacete: Notificaciones</i>	1
<i>Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncios de la Dirección Provincial de Albacete</i>	3
<i>Delegación de Economía y Hacienda en Albacete : Anuncio de la Gerencia Territorial del Catastro</i>	5

Administración Autonómica

<i>Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete. Anuncios</i>	6
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---

Administración Local

<i>Diputación de Albacete: Anuncios de varios Servicios</i>	6
<i>Ayuntamientos de: Albacete, Alcalá del Júcar, Almansa, Bonete, Caudete, Hellín, Mahora, La Roda, Tobarra, Villalgordo del Júcar y Yeste</i>	9

Administración de Justicia

<i>Juzgado de lo Social: Número 2 de Albacete</i>	35
<i>Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: Número 1 de Albacete y número 15 de Zaragoza</i>	35

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

RESOLUCIONES SANCIONADORAS

Visto el expediente sancionador de las circunstancias siguientes:

Expediente: 602/04/000992/6.
Denunciado: Abdelmoula Salhi.
Domicilio: Plaza de España, 16-1ºB.
Localidad: Tobarra (Albacete).

Por los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil de Tobarra.

Fecha denuncia: 11/05/2004.

Hechos:

Que a las 17,45 horas del día 11/mayo/2004 se encontraba en Plaza de España, 16-1º B de Tobarra y en

su NIE figura como domicilio Plaza de España, 16-1º B, de Tobarra, cuando el actual es calle Cerro, 67, de Pétrola, no habiendo comunicado el cambio del mismo a las autoridades españolas.

Resultando: Que por esta Subdelegación del Gobierno con fecha 25/05/2004 se acordó la incoación de expediente sancionador contra Abdelmoula Salhi, por presunta infracción leve contra el artículo 52, párrafo a), de la Ley Orgánica 4/2000, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

Resultando: Que notificado el acuerdo de incoación con fecha 02/07/2004 se le concede el plazo legal para formular alegaciones, sin que haya ejercitado dicho derecho.

Resultando: Que no se aprecia la existencia de circunstancias agravantes de la infracción.

Considerando: Que el artículo 55.2 de la Ley Orgánica 4/2000, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, atribuye al Subdelegado del Gobierno la competencia para imponer sanciones.

Considerando: Que conforme a lo establecido por el artículo 102.2 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre, no efectuadas alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, dentro del plazo concedido, la iniciación es considerada propuesta de resolución y procede dar por concluido el procedimiento y dictar la resolución sancionadora correspondiente.

Considerando: Que los hechos denunciados constituyen una infracción al artículo 52, párrafo a), de la Ley Orgánica 4/2000 sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, reforma-

da por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre tipificada como leve.

Vistos: La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre, su Reglamento aprobado por R.D. 864/2001, de 20 de julio, la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, la Ley 4/99 de 13 de enero, que modifica la citada Ley 30/92, y el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto y demás normas concordantes y de general aplicación.

Esta Subdelegación del Gobierno acuerda imponer a don Abdelmoula Salhi la sanción de treinta euros y cinco céntimos.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponer los siguientes recursos: a) potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes; b) o bien directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de Albacete o, a su elección, ante el Juzgado correspondiente a su domicilio, en el plazo de dos meses.

Estos recursos se regulan en el artículo 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8.3, 14 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Una vez firme la resolución sancionadora, la Delegación de Economía y Hacienda le notificará dónde y en qué plazo debe efectuar el pago de la sanción.

Albacete, a 15 de julio de 2004.—El Subdelegado del Gobierno, José Herrero Arcas. •24.019•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete de las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los

artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Una vez firmes las resoluciones sancionadoras, la Delegación de Economía y Hacienda notificará a los interesados dónde y en qué plazo deberán efectuar, en su caso, el pago de las correspondientes sanciones.

Expediente: 602/04/000839/9.

Interesado/Domicilio: Miguel Angel Muñoz Costumero/calle Micer Rabasa, número 22 de Valencia.

Fecha resolución: 12/08/2004.

Precepto infringido (Art. Disposición Normativa): 25.1 Ley Org. 1/92, de 21 de febrero.

Resolución: 301,11 euros e incautación de la droga. •24.159•

ACUERDO DE INCOACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados, en el *Boletín Oficial* de la

provincia de Albacete, de los acuerdos de iniciación dictados en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Albacete, Avenida de España, número 7, C.P. 02002 Albacete, ante la cual dispondrán los interesados de un plazo de quince días en los procedimientos sancionadores por infracciones graves o muy graves y de diez días en el caso de infracciones leves para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenden valerse.

Transcurrido el plazo que, en su caso, proceda sin efectuar alegaciones y dado que en el acuerdo de iniciación se contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, el acuerdo de iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente: 602/04/001397/8.

Interesado/Domicilio: Heladio García Sánchez/Pza. Santa Teresa de Jesús, 6-4º Dcha. Albacete.

Fecha acuerdo: 11/08/2004.

Precepto infringido (Art. Disposición Normativa): Artículo 23.a Ley Org. 1/92, de 21 de febrero y art. 156.i Reglamento de Armas.

Calificación: Grave.

Expediente: 602/04/001748/0.

Interesado/Domicilio: Jesús Sánchez Manzanedo/Ctra. Lietor número 27 de Hellín.

Fecha acuerdo: 05/08/2004.

Precepto infringido (Art. Disposición Normativa): Artículo 23.n Ley Org. 1/92 de 21 de febrero.

Calificación: Grave.

Expediente: 602/04/001995/6.

Interesado/Domicilio: Brahim Berezoug/calle Nueva, número 36 de Madrigueras.

Fecha acuerdo: 12/08/2004.

Precepto infringido (Art. Disposición Normativa): Artículo 23.n Ley Org. 1/92 de 21 de febrero.

Calificación: Grave.

En Albacete a 10 de septiembre de 2004.—El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña.

•24.230•

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete. Administración 02/02

NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de los trabajadores que a continuación se relacionan que, habiéndose intentado la notificación en el domicilio consignado, no ha sido posible practicar la misma, y a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92), se ha procedido por esta Administración de la Seguridad Social a dictar la resolución citada respecto de los trabajadores que se mencionan:

Nombre	NAF	Reg.	Domicilio	Localidad	Resolución
Soraya Barbeyto Somoza	021008108133	0611	José Espronceda, 8-3-Izda.	Albacete	Baja 28.07.2004
Camilo Milán, Morte	020018268387	0611	Aragón, 14-2-Ecc Iz-I	Almansa	Baja 31.10.2002
María Carmen López Callejas	021012358147	0611	Hernán Cortés, 6	Almansa	Baja 29.07.2004
Francisco Amorós Sáez	020018743182	0611	Malakof, 2	Almansa	Baja 31.12.2002
Armando Duarte	021010094209	0611	José Pérez Ruiz Alarcón, 3	Almansa	Alta 31.08.2004
Salah Laknani	021010419662	0611	José Luis, 15-piso 1	Bonete	Baja 31.08.2003
Pedro Gabriel Sinchi Fernández	021010314275	0611	Finca San Fernando, 3	Bonete	Baja 31.12.2002
María Rosario Montenegro Suárez	021009055295	0611	San Francisco, 7	Bonete	Baja 31.10.2002
Khelifi Bella houel	031012896580	0611	Pintor Pérez Gil, 37-BJ-C	Caudete	Alta 28.07.2004
Er Rasy El Mahjou	021010127652	0611	San Emigdio, 5	Caudete	Alta 26.05.2004
Er Rasy El Mahjou	021010127652	0611	San Emigdio, 5	Caudete	Baja 31.07.2003
Fatna Tabbai	021010129975	0611	San Joaquín, 14	Caudete	Baja 31.10.2002
Marcelino Sánchez Martínez	230048240324	0611	Doctor Pérez Gil, 31-2-Esc B	Caudete	Baja 31.10.2002
Luis Raúl Bermeo Heredia	021011053701	0611	Ct. de Valencia, 8	Caudete	Baja 31.10.2003
Lamiri Zertouni	021010969835	0611	Méndez Núñez, 14	Fuenteálamo	Baja 31.10.2002
Lamiri Zertouni	021010969835	0611	Méndez Núñez, 14	Fuenteálamo	Baja 14.10.2003
Martha Vilagut Vaca	021007980215	0611	Avda Constitución, 5-piso 3	Hellín	Baja 31.10.2002
Vanessa Fernández Santiago	021010957913	0611	Ribera, 20	Hellín	Baja 01.02.2003
Rosario Ramallo Alvarez	060039397630	0611	Av Constitución, 106	Hellín	Baja 31.05.2003
Narcisa Villavicencio Castillo	281174462903	0611	Libertad, 56-2-Dcha.	Hellín	Baja 31.07.2003
Jenny Cadavid Moreno	021009444713	0611	Ct Liétor Casas Nuevas, 64	Hellín	Baja 26.07.2003
José López Hortelano	021005438613	0611	CT Liétor, 21	Hellín	Baja 30.06.2003
Gheorge Onofre	021011371878	0611	Obispo Luis Amigo, 16-1-C	Hellín	Baja 30.09.2003
Francisca Santiago Santiago	020025704348	0611	Virgen de las Angustias, 10	Hellín	Baja 15.07.2004
Sheila Rubio Gómez	021011346721	0611	Rivera, 11-piso 3-I	Hellín	Baja 10.08.2004

Nombre	NAF	Reg.	Domicilio	Localidad	Resolución
Wilma Quiroz Rojas	021011400372	0611	Quevedo, 29-1	Hellín	Baja 25.06.2004
Paola Andrea Palechor	021010969431	0611	Pozo de los Perros, 12	Hellín	Baja 11.08.2004
Boussouar Aoued	301008951060	0611	Alfarerías, 14-piso 1	Hellín	Baja 04.08.2004
Noureddine El Yousser	021008927882	0611	Gran Vía, 83	Hellín	Baja 13.07.2004
Liliana Patric Pérez López	021009905158	0611	Fortunato Arias, 30-3-D	Hellín	Alta -Elim 120704
Laura Obdulia Redroban López	021010567485	0611	Madre María Luisa, 2-B	Hellín	Alta 08.07.2004
Isabel R. Villamagua Vicente	021009600923	0611	Virgen de la Esperanza, 9	Hellín	Alta 29.06.2004

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley d 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E., del día 27).

Albacete a 13 de septiembre de 2004.–La Directora de la Administración, Pilar Calero Egido. •24.605•

Se pone en conocimiento de los trabajadores que a continuación se relacionan que, habiéndose intentado la notificación en el domicilio consignado, no ha sido posible practicar la misma, y a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92), se ha procedido por esta Administración de la Seguridad Social a dictar la resolución citada respecto de los trabajadores que se mencionan:

Nombre	NAF	Reg.	Domicilio	Localidad	Resolución
Manuel Mesías Tipantasig Chasa	021010876976	0611	Virgen de Gracia, 18	Caudete	Alta 01.05.2.002
Essalhi El Hadj Kaddour	431015800054	0611	Pintor Pérez Gil, 39	Caudete	Alta 01.04.2.004
Arnulfo Carvajal Jaimes	021009313357	0611	El Molino, 50-2	Caudete	Alta 26.05.2.004
Javier Alonso Moral	030104440540	0611	Pz. Constitución, 3-1-A	Caudete	Baja 31.12.2.000
Julie Viviana Murillo Bossio	021010481805	0611	Príncipe de los Ingenios, 16	Caudete	Alta 300.08.2.004
Francisco Javier Megías García	0210111071582	0611	Troya, 3	Alpera	Baja 30.06.2.003
Rahhal Laknani	021011503234	0611	Av. Libertad, 15	Bonete	Baja 05.08.2.003
Pedro Martínez Muñoz	020028102268	0611	Hnos. Martínez Fernández, 13	Higueruela	Baja 31.10.2.002
Antonio Moreno Pérez	170052853816	0611	La Orden, 28	Férez	Alta 01.05.2.003
Sheila Moreno Herrera	081135113163	0611	La Alfera, 10-2	Molinicos	Baja 31.05.2.003
Sheila Moreno Herrera	081135113163	0611	La Alfera, 10-2	Molinicos	Baja 17.01.2.003
Aziz Hiba	301037774713	0611	Alamos	Nerpio	Alta 07.03.2.004
M. Ramona López Rodríguez	301021631889	0611	Camino de Férez, 7	Socovos	Alta 25.03.2.003
José Martínez Rivas	301040894069	0611	Av. Carrascal, 6	Socovos	Alta 01.07.2.003
Francisco Martínez Gil	031055135838	0611	Av. de la Paz, 49	Socovos	Alta 23.07.2.004
Matías Rodenas Ruiz	030086946487	0611	Casa de Juan Gil	Casas Juan Gil	Baja 28.02.2.003
Víctor Emilio Gaona Cumbicus	021008821283	0611	Parador, 45	Tobarra	Alta 11.05.2.004
Rosa María Sahuquillo Parrilla	021007794295	0611	Angel, 44-2-B	Albacete	Baja 25.04.2.003
Ramón Peyro García-Cabeza Familia	020000662381	1211	Plza. Constitución, 6-6	Albacete	Baja 01.08.2.003
Mercedes Quintanilla Cañada- Empleada del Hogar					
Mohamed Lakhdar	021009201708	0611	Daniel Chulvi, 48	Tobarra	Alta 26.07.2.004

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley d 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E., del día 27).

Albacete a 15 de septiembre de 2004.–La Directora de la Administración, Pilar Calero Egido. •24.607•

Se pone en conocimiento de los trabajadores que a continuación se relacionan que, habiéndose intentado la notificación en el domicilio consignado, no ha sido posible practicar la misma, y a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92), se ha procedido por esta Administración de la Seguridad Social a dictar la resolución citada respecto de los trabajadores que se mencionan:

Nombre	NAF	Reg.	Domicilio	Localidad	Resolución
Luis Francisco García Redrobán	021010316602	0611	Madre María Luisa, 2-2	Hellín	Alta 01.02.2004
Miltón A. Cuenca Cuenca	021009600620	0611	Virgen de la Esperanza, 9	Hellín	Alta 29.06.2004
Santiago Ortega Valverde	020022328950	0611	Marta, 12	Hellín	Alta 28.07.2004
Laura Obdulia Redrobán López	021010567485	0611	Madre María Luisa, 2-B	Hellín	Baja 23.07.2004
Rosa Narcisca Cuenca Cumbicus	021010068038	0611	Virgen de la Esperanza, 9	Hellín	Alta 01.06.2004
Yolanda Rosillo Cuenca		0611	Virgen de la Esperanza, 9	Hellín	Alta 01.06.2004
José Rogelio López Saranga	021008680332	0611	La Rosaleda, 32	Nava Campaña	Baja 28.02.2003
Janeth Quintanilla Torrico	021008325068	0611	Pérez, 26	Hellín	Baja 28.07.2004
Antonio López Serrano	020022005315	0611	Higuerías, 17	Hellín	Baja 31.01.2003
Rosa M. Morcillo López	020033782832	0611	San José, 33	Hellín	Baja 15.07.2004
Manuela del Cisne Merino Guarnizo	021009367416	0611	Retuerta, 3	Nava Campaña	Alta 17.06.2004
Segundo Danilo Ordóñez León	021009151285	0611	Naranjo, 17-2-Iz	Hellín	Alta 19.07.2004
Tamara Martínez Ortega	021006960806	0611	Lope de Vega, 3-piso 3-Dcha.	Hellín	Baja 06.08.2004
M. Carmen López Calleja	021012358147	0611	Hernán Cortés, 6	Hellín	Alta 24.07.2004
Juana Doya Bautista	300084377521	0611	Virgen Esperanza, 8-Bj	Nava Campaña	Alta 21.06.2004
Bolívar Francisco Jaramillo Cumbucis	021009368022	0611	Av. Poeta Mariano Tomás, 44-44	Hellín	Alta 22.06.2004
Gualberto Camacho Rendón	021009600216	0611	Fortunato Arias, 35-1-D	Hellín	Alta 06.07.2004
Rosario Valero Teruel	301013995464	0611	Cofradía del Rosario, 10	Hellín	Alta 22.06.2004
El Attar Abdellah	021008962743	0611	Lobo, 36	Hellín	Alta 13.03.2003
El Attar Abdellah	021008962743	0611	Lobo, 36	Hellín	Baja 30.11.2002
Ursula García Sobrión	020032826471	0611	Cruz de la Langosta, 32	Hellín	Baja 31.10.2002
M. Beatriz Diossa Gutiérrez	021010414006	0611	Dr. Cerdá Martó, 12-2-Izda.	Hellín	Alta 08.06.2004
José Verdú Rodríguez	020028822900	0611	Calvario, 8	Hellín	Baja 28.10.2003
Isabel Cuenca Jiménez	021008578682	0611	Virgen de la Esperanza	Nava Campaña	Alta 26.05.2004
Jorge Ysmar Justiniano Lenz	021010158816	0611	San Carlos, 8-2-2	Hellín	Baja 31.12.2002
Erwin Aguilera Roca	021010090569	0611	Gabriela Mistral, 3-3-Izq.	Hellín	Baja 31.12.2002
Carlos Poveda Grau	030097089152	0611	Ct. Liétor, 30	Hellín	Baja 31.08.2003
Byron Eduardo López Proaño	021009551514	0611	Madrid, 1-11	Hellín	Baja 31.08.2003
Arsenio Andrade Coaiza	021009628306	0611	Libertad, 62-1-D	Hellín	Baja 31.10.2002
Antonio Santiago Santiago	021002815771	0611	Benjamín Palencia, 7-1-D	Hellín	Baja 31.10.2002
Amparo Iracena Lima de Peñaranda	021008108537	0611	Pablo VI, 11-1-Izda.	Hellín	Baja 31.08.2003
Francisca Amador García	301024473080	0611	Ct. de Liétor, 12-B	Hellín	Baja 31.05.2003
Lola Rosario Salas Borja	021013192852	0611	Glorieta, 1-3	Hellín	Alta 03.06.2004
Bousselham Dahan	041023485934	0611	Artemio Precioso, 27	Hellín	Alta 22.03.2004
Mohamed Slaiti	041025079663	0611	Artemio Precioso, 27	Hellín	Alta 26.02.2004
Mohamed El Hatar	041016509513	0611	Artemio Precioso, 27	Hellín	Alta 07.04.2004

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley d 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E., del día 27).

Albacete a 15 de septiembre de 2004.—La Directora de la Administración, Pilar Calero Egido.

•24.606•

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN ALBACETE

Gerencia Territorial del Catastro

ANUNCIO

Por resolución de 22-09-2004, esta Gerencia Territorial del Catastro en Albacete ha adoptado el siguiente acuerdo:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (BOE número 58, de 8 de marzo) y en el artículo 4.b) del Real Decreto 562/2004, de 19 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, (BOE número 96, de 20 de abril), y del apartado d) del artículo 12.1 de la Orden de

18 de noviembre de 1999, por la que se desarrolla el Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo, que regula las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda (BOE número 63, de 14 de marzo), esta Gerencia Territorial, acuerda aprobar las ponencias de valores parciales de los municipios de Almansa, Caudete y Hellín».

Dicho acuerdo supone la iniciación de los procedimientos de valoración colectiva parcial en los citados municipios.

Las ponencias de valores parciales a que se hace

referencia, estarán expuestas al público en la Gerencia Territorial del Catastro de Albacete, en la calle Francisco Fontecha, número 2, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Contra el mencionado acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que finalice el período de exposición pública. Con carácter

potestativo y previo a dicha reclamación, podrá interponerse recurso de reposición en el mismo plazo ante la Gerencia Territorial del Catastro, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

La reclamación económico-administrativa o el recurso de reposición indicados deberán presentarse en todo caso ante la Gerencia Territorial del Catastro.

Albacete a 22 de septiembre de 2004.—El Gerente Territorial, Pedro Blanc Portas.

•24.665•

• ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete

ANUNCIO

Se ponen en conocimiento de la empresa que se relaciona a continuación, que se ha dictado resolución en el procedimiento sancionador, por infracciones en el orden social, en relación al expediente y acta de infracción que en dicha relación se señala, y que una vez intentada su notificación en su último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* de 27-11-92), se procede a su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

<i>Expt.</i>	<i>Acta</i>	<i>Empresa</i>	<i>Ultimo domicilio</i>	<i>Importe</i>
46/04	98/04	Big Heavy Industrias, S.A.	Cronista Mateo y Soto, 8, Albacete	4.503

Contra la mencionada resolución, la cual se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Trabajo de la Delegación Provincial, sito en la calle Teodoro Camino, número 2, Enpta, (Edificio Centro), 02071 Albacete, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la citada Ley 30/92, ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Río Estenilla, s/n, 45071 Toledo, mediante escrito que puede presentar en esta Delegación Provincial (Servicio de Trabajo) para su tramitación.

El importe de la sanción deberá ser ingresado en efectivo, en período voluntario, en la cuenta número 2105-1630-660102000026, de la Caja Castilla-La Mancha, Urbana 6, Plaza Carretas, número 17, de Albacete, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente notificación, (artículo 25.1.b) del R.D. 928/98, de 14 de mayo), debiéndose justificar dicho pago ante esta Delegación Provincial.

Transcurrido el citado plazo de ingreso en período voluntario, sin haber efectuado el mismo, o haber interpuesto el correspondiente recurso de alzada, se instará a su recaudación por el procedimiento administrativo de apremio devengándose de forma inmediata el recargo de apremio e intereses de demora que procedan, de conformidad con lo previsto en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Albacete, 7 de septiembre de 2004.—El Secretario Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo, Fernando Ortega Fernández.

•24.228•

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

Objeto: Rectificación de error material en el Decreto Presidencial número 1.406 de 11 de junio de 2004, por el que se aprueba la lista definitiva de admitidos y

excluidos del procedimiento de selección para proveer cinco plazas vacantes de Auxiliar de Administración General, una de ellas reservada a personal con

minusvalía, de la plantilla funcional de esta Excm. Diputación Provincial e incluidas en la oferta pública de empleo del año 2002.– Examinado el Decreto Presidencial número 1.406 de fecha 11 de junio de 2004, y teniendo en cuenta que, por error, no se incluyó en la lista de admitidos ni excluidos al citado procedimiento selectivo a las aspirantes doña M^a Monserrat Andrés Calixto y doña M^a Carmen Cano Teruel y detectado error en el primer apellido del aspirante número 33 de la lista de admitidos, don Graciano Arcaraz Tornero; de acuerdo con las atribuciones que le confiere el artículo 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 61.12 del Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común;

Resolución: Esta Presidencia dispone: La rectificación del error detectado en el Decreto Presidencial número 1.406 de 11 de junio de 2004, admitiendo al procedimiento de selección a los aspirantes que a continuación se relacionan, en el lugar que se indica:

12. Alcaraz Tornero, Graciano	74507698
30. Andrés Calixto, M ^a Monserrat	47051870
104. Cano Teruel, M ^a Carmen	75064292

Albacete, 17 de septiembre de 2004.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

Se me entrega con esta fecha, suscrito por la Presidencia, y se registra, para su transcripción, con el número indicado.–El Secretario General, ilegible.

•24.557•

Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación

ANUNCIOS

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obras.

1.–Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Diputación de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.

c) N° de expediente: 041802301.

2.–Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Abengibre. Abastecimiento agua potable. POL 2004, N° 180.

b) Tipo de contrato: Obras.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: *B.O.P.* 28-07-04.

3.–Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.–Presupuesto base de licitación. Importe total: 65.000,00 euros.

5.–Adjudicación.

a) Fecha: 3 de septiembre de 2004.

b) Contratista: Arquingenia Management, S.L.

c) Importe de adjudicación: 55.185,00 euros.

6.–Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/anuncios>.

Albacete, 13 de septiembre de 2004.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•24.307•

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obras.

1.–Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Diputación de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.

c) N° de expediente: 040077037.

2.–Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción de un punto limpio de residuos urbanos en Hellín.

b) Tipo de contrato: Obras.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: N° 79 de 9-7-04.

3.–Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.–Presupuesto base de licitación. Importe total: 237.412,70 euros.

5.–Adjudicación.

a) Fecha: 30 de agosto de 2004.

b) Contratista: Saico S.A. Intagua de Construcciones y Servicios.

c) Importe de adjudicación: 203.569,29 euros.

6.–Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/anuncios>.

Albacete, 9 de septiembre de 2004.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•24.308•

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación de contrato de obras.

1.–Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Diputación de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.

c) Número de expediente: 041862316.

- 2.–Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Bienservida.–Abastecimiento aguas y Saneamiento, número 186 POL-04.
- b) Plazo de ejecución (meses): 4.
- 3.–Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.
- 4.–Presupuesto base de licitación. Importe total: 90.000,00 (euros).
- 5.–Garantía provisional: 1.800,00 euros.
- 6.–Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.
- b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.
- c) Localidad y código postal: Albacete, 02001.
- d) Teléfono: 967 595 300.
- e) Telefax: 967 520 316.
- 7.–Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación, en su caso: (Grupos, subgrupos y categoría): No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará conforme a los artículos 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- 8.–Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Trece días a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el *B.O.P.* en horario de 10 a 13 horas.
- b) Documentación a presentar: La que figura en el pliego de cláusulas administrativas que sirven de base a la licitación.
- c) Lugar de presentación:
- 1.–Entidad: Diputación Provincial de Albacete.
- 2.–Domicilio: Paseo Libertad, 5.
- 3.–Localidad y código postal: Albacete, 02001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente al de la apertura de las ofertas recibidas.
- 9.–Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.
- b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.
- c) Localidad: Albacete.
- d) Fecha: Al día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- e. Hora: 12:00.
- 10.–Gastos de anuncios: 213,88 euros a cargo del adjudicatario.
- 11.–Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/anuncios>
- Albacete a 17 de septiembre de 2004.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•24.503•

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación de contrato de obras.

- 1.–Entidad adjudicataria.
- a) Organismo: Diputación de Albacete.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación
- c) N° de expediente: 042042376.
- 2.–Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Vianos.–Abastecimiento agua y alcantarillado Vianos y pedanías, número 204 POL-04.
- b) Plazo de ejecución (meses): 4 meses.
- 3.–Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.
- 4.–Presupuesto base de licitación. Importe total: 60.200,00 euros.
- 5.–Garantía provisional: 1.204,00 euros.
- 6.–Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.
- b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.
- c) Localidad y código postal: Albacete, 02001.
- d) Teléfono: 967 595 300.
- e) Telefax: 967 520 316
- 7.–Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación, en su caso: (Grupos, subgrupos y categoría): G-6-c.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará conforme a los artículos 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- 8.–Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: 13 días a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el *B.O.P.* en horario de 10 a 13 horas.
- b) Documentación a presentar: La que figura en el pliego de cláusulas administrativas que sirven de base a la licitación.
- c) Lugar de presentación:
- 1.–Entidad: Diputación Provincial de Albacete.
- 2.–Domicilio: Paseo Libertad, 5.
- 3.–Localidad y código postal: Albacete, 02001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días a contar desde el siguiente al de la apertura de las ofertas recibidas.
- 9.–Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.
- b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.
- c) Localidad: Albacete.
- d) Fecha: Al día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

- e) Hora: 12:00.
 10.–Gastos de anuncios: 215,11 euros a cargo del adjudicatario.
 11.–Página web donde figuren las informaciones

relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/>
 anuncios
 Albacete, 17 de septiembre de 2004.–El Presidente,
 Pedro Antonio Ruiz Santos. •24.504•

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

NOTIFICACIONES

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que, en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que al final se relacionan, que al intentar practicar las notificaciones de denuncias por infracciones de tráfico, y no siendo posible dar cumplimiento a las mismas, por los motivos que se detallan en sus expedientes, se practican por medio del presente edicto, haciéndoles saber, que ante el incumplimiento del deber de identificación del conductor de su vehículo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 72.3 del R.D.L. 339/90, con referencia a la infracción del expediente que se indica, mediante Decreto de la Alcaldía, se ha procedido a incoar contra Vd. el procedimiento sancionador, bajo el número que, en cada caso, se expresa, siendo el órgano instructor del procedimiento la Jefa de la Unidad Administrativa de Multas, y el órgano competente para su resolución, según el artículo 68.2 del R.D.L. 339/90, el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento; lo que se le notifica, haciéndole saber el derecho que le asiste de alegar por escrito ante este Ayuntamiento lo que se estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro de los quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la entrega de esta notificación (artículo 12 del R.D. 320/94, de 25 de febrero).

De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho (artículo 72.1 RDL 339/1990, modificado por Ley 19/2001).

Se le advierte la posibilidad de hacer efectivo el importe de la denuncia, en la Unidad Administrativa de Multas de este Excmo. Ayuntamiento, con una reducción del 30 por 100, si lo hace antes de que se dicte resolución del expediente sancionador, según establece el artículo 67.1 del RDL 339/90 citado, modificado por Ley 19/2001.

N. EXP.-BIS	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE
19.575/2003	D. TRAFICO	DIATRI S.L.	CTRA. DE JAEN, ALBACETE	171,29
15.054/2003	D. TRAFICO	ABAD ARENAS, ALFONSO	MARIA MARIN, ALBACETE	171,29
18.594/2003	D. TRAFICO	ABAD ARENAS, ALFONSO	MARIA MARIN, ALBACETE	171,29
22.084/2003	D. TRAFICO	ABAD ARENAS, ALFONSO	MARIA MARIN, ALBACETE	171,29
20.847/2003	D. TRAFICO	ABDELLAH BAKKAL	OCTAVIO CUARTERO, 115 ALBACETE	171,29
22.869/2003	D. TRAFICO	ABELLAN GABALDON, MARIA GLORIA	S. ANTONIO DE LA BARQUERA, 3 ALBACETE	171,29
22.796/2003	D. TRAFICO	ACTIVIDAD. URBANISTICAS TASA, C. OBRA	NICOLAS BELMONTE, 3 ALBACETE	171,29
17.666/2003	D. TRAFICO	AGENCIA DE TRANSPORTES TRANSAEZ S.L.	CAPITAN CORTES, 59 ALBACETE	285,48
20.166/2003	D. TRAFICO	ALBA-BUS, S.A.	PASEO LIBERTAD DE LA, 12 ALBACETE	171,29
20.464/2003	D. TRAFICO	ALBALUX S.A.	CARRETERA DE MADRID, 18 ALBACETE	171,29
15.496/2003	D. TRAFICO	ALBAÑILERIA ALBACETENSE, S.L.	AGUSTINA DE ARAGON, 58 ALBACETE	171,29
22.360/2003	D. TRAFICO	ALDABON PUBLICIDAD, S.L.	FERIA, 2 ALBACETE	97,07
20.746/2003	D. TRAFICO	ALFARO CANTOS, ALFONSO	DOCTOR GARCIA REYES, 5 ALBACETE	97,07
19.393/2003	D. TRAFICO	ALFARO CORCOLES, MARIA DOLORES	SANTIAGO RUSIÑOL, 20 ALBACETE	171,29
20.515/2003	D. TRAFICO	ALFARO CORTES, ANTONIO	GABRIEL CISCAR, 29 ALBACETE	171,29
21.464/2003	D. TRAFICO	ALFARO EGIDO, TOMAS BASILIO	FERIA, 73 6 ALBACETE	171,29
22.545/2003	D. TRAFICO	ALIMENTARIAS ALBACOR, S.L.	POLIG. CAMPOLLANO, AVD. 1, 15 ALBACETE	171,29
15.374/2003	D. TRAFICO	ALMANSA Y MONTOYA ASOCIADOS S.L.	CRISTOBAL COLON, 18 ALBACETE	285,48
7.316/2003	D. TRAFICO	ALMENDROS TEJADA, RUFINO	DOCTOR FLEMING, 39 P ALBACETE	171,29
22.409/2003	D. TRAFICO	ALONSO MIURA, FRANCISCO JAV.	TESIFONTE GALLEGO, 11 ALBACETE	171,29
17.984/2003	D. TRAFICO	ALVAR ARAGONES, JULIO	ARQUITECTO VANDELVIRA, ALBACETE	171,29
14.685/2003	D. TRAFICO	ALVAREZ ALONSO, FEDERICO	PAMPLONA, 1 ALBACETE	171,29
17.328/2003	D. TRAFICO	AMADOR VAZQUEZ, PIEDAD	CRISTOBAL PEREZ PASTOR, 80 ALBACETE	228,38
21.857/2003	D. TRAFICO	AMADOR VAZQUEZ, PIEDAD	CRISTOBAL PEREZ PASTOR, 80 ALBACETE	171,29
17.742/2003	D. TRAFICO	AMO SOLER, ANTONIO	ARQUITECTO VANDELVIRA, 3 ALBACETE	171,29
19.754/2003	D. TRAFICO	AMO SOLER, ANTONIO	ARQUITECTO VANDELVIRA, 3 ALBACETE	171,29
16.722/2003	D. TRAFICO	ANDUJAR CASERO, CARMEN	LA AMISTAD, 12 ALBACETE	97,07
22.853/2003	D. TRAFICO	AQUILERA PEREZ, YARELIS	LITERATURA, ALBACETE	171,29
19.670/2003	D. TRAFICO	ARAGONES ARAGONES, SANTIAGO	TAREAS, 8 ALBACETE	171,29
10.685/2003	D. TRAFICO	ARCE BISQUERT, ENRIQUE	JOAQUIN QUIJADA, 45 ALBACETE	171,29
18.586/2003	D. TRAFICO	ARDILA MERINO, ENRIQUE	ROSARIO, 109 ALBACETE	171,29
23.186/2003	D. TRAFICO	ARDILA MERINO, ENRIQUE	ROSARIO, 109 ALBACETE	171,29
21.609/2003	D. TRAFICO	ARGUDO GARCIA, SANTIAGO	PLZA. MANCHA, 4 5 ALBACETE	97,07
20.217/2003	D. TRAFICO	ARGUDO PLAZA, CARLOS	DOCTOR FLEMING, 6 ALBACETE	90,16
18.131/2003	D. TRAFICO	ARGUELLO PRIETO, ANGEL	ROSARIO, 141 ALBACETE	171,29
19.320/2003	D. TRAFICO	ARMERO GARCIA, JOSE	GAONA, 1 ALBACETE	171,29
19.709/2003	D. TRAFICO	ARMERO GARCIA, JOSE	GAONA, 1 ALBACETE	228,38
20.461/2003	D. TRAFICO	ARMERO GARCIA, JOSE	GAONA, 1 ALBACETE	90,16

<i>N. EXP.-BIS</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>SUJETO PASIVO</i>	<i>DOMICILIO</i>	<i>IMPORTE</i>
16.677/2003	D. TRAFICO	ARTUÑEDO GARCIA, MARIA ARANZAZU	PEREZ GALDOS, 4 ALBACETE	97,07
21.592/2003	D. TRAFICO	ASESORAMIENTO TECNICO Y CONTROL CALID.	ROSARIO, 3 ALBACETE	97,07
21.495/2003	D. TRAFICO	ASESORES DEL ESPECTACULO, S.L.	AVDA. ARTE DEL, 76 ALBACETE	171,29
21.177/2003	D. TRAFICO	ATICO-A, S.A.	TESIFONTE GALLEG0, 9 ALBACETE	171,29
18.730/2003	D. TRAFICO	AUTOMOTOR ALBACETE	AVDA. ISABEL LA CATOLICA, 32 ALBACETE	90,16
22.806/2003	D. TRAFICO	AZORIN ROSA, FRANCISCO	CAMILO JOSE CELA, 1 3 ALBACETE	171,29
20.261/2003	D. TRAFICO	BALIBREA LUCENDO, FRANCISCO	CRISTOBAL LOZANO, 29 ALBACETE	85,64
19.020/2003	D. TRAFICO	BALLESTEROS ZORNOZA, JUAN	DOCTOR FLEMING, 22 ALBACETE	97,07
19.352/2003	D. TRAFICO	BARBA SANCHEZ, REYES	DOCTOR BONILLA, 25 ALBACETE	171,29
21.317/2003	D. TRAFICO	BATALBA, S.L.	SANTIAGO, 41 ALBACETE	285,48
19.260/2003	D. TRAFICO	BAUTISTA GARCIA, ALBERTO JOSE	MAYOR, 49 ALBACETE	90,16
21.142/2003	D. TRAFICO	BEAUMONT CARON ANN	CAMINO MOLINOCO, ALBACETE	171,29
21.007/2003	D. TRAFICO	BERMUDEZ FERNANDEZ, ANTONIO	RAMON DE CAMPOAMOR, 12 ALBACETE	90,16
19.103/2003	D. TRAFICO	BERNABEU CAÑETE, VICENTE ALBERT.	RIOS ROSAS, 14 ALBACETE	97,07
17.469/2003	D. TRAFICO	BESERAN CALIXTO, LUCIANO	ARQUITECTO VANDELVIRA, 8 ALBACETE	90,16
21.361/2003	D. TRAFICO	BIG HEAVY INDUSTRIAS, S.L.	CRONISTA MATEO Y SOTOS, 8 ALBACETE	285,48
16.932/2003	D. TRAFICO	BLANCO ARNAIZ, GILBERTO	ALBARDEROS, 1 ALBACETE	90,16
18.884/2003	D. TRAFICO	BLAZQUEZ DIAZ-MARTA, SALVADOR	DIONISIO GUARDIOLA, 38 ALBACETE	90,16
15.445/2003	D. TRAFICO	BLEDA GARCIA, SOLEDAD	ARQUITECTO VANDELVIRA, 38 ALBACETE	171,29
19.746/2003	D. TRAFICO	BLEDA PARADA, ANA MARIA	CID, 27 ALBACETE	228,38
21.521/2003	D. TRAFICO	BONAL CANOVAS, BASILIO	FILOSOFIA, 8 ALBACETE	171,29
18.790/2003	D. TRAFICO	BRAVO RODENAS, FRANCISCO	PEREZ GALDOS, 60 ALBACETE	97,07
21.523/2003	D. TRAFICO	BRAZALEZ MORCILLO, GUILLERMO A.	PLAZA MANCHA DE LA, 2 ALBACETE	171,29
14.524/2003	D. TRAFICO	BUENAVENTURA PEREZ,	CTRA. MADRID, 5 ALBACETE	90,16
21.037/2003	D. TRAFICO	BURGOS BERMEJO, JOAQUIN MANUEL	PLAZA PADRE DAMIAN, 1 ALBACETE	171,29
21.208/2003	D. TRAFICO	BURGOS BERMEJO, JOAQUIN MANUEL	PLAZA PADRE DAMIAN, 1 ALBACETE	90,16
21.362/2003	D. TRAFICO	CABAÑAS DEL RIO GUADALIMAR, S.L.	CAMPOL. COMPLEJO INDUS., 31 ALBACETE	285,48
22.811/2003	D. TRAFICO	CABAÑAS DEL RIO GUADALIMAR, S.L.	CAMPOL. COMPLEJO INDUS., 31 ALBACETE	90,16
22.750/2003	D. TRAFICO	CABEZUELO MARTINEZ, Mª ANGELES	CTRA. VALENCIA, ALBACETE	285,48
20.762/2003	D. TRAFICO	CABOT LLEDO, AURELIO JOSE	DIONISIO GUARDIOLA, 4 ALBACETE	97,07
20.970/2003	D. TRAFICO	CABOT LLEDO, AURELIO JOSE	DIONISIO GUARDIOLA, 4 ALBACETE	97,07
16.927/2003	D. TRAFICO	CALERO BRAZALEZ, MARIA CARMEN	ANTONIO MACHADO, 60 ALBACETE	97,07
16.945/2003	D. TRAFICO	CALIXTO ALCALA, JESUS JOSE	LUIS ROSALES, 13 ALBACETE	90,16
13.690/2003	D. TRAFICO	CALLADO TEJERO, M. AURELIA	SALAMANCA, ALBACETE	171,29
17.648/2003	D. TRAFICO	CALLEJAS FAJARDO, MARIO RAUL	DOCTOR FERRAN, 1 ALBACETE	171,29
22.338/2003	D. TRAFICO	CALLEJAS GALDON, JUAN LUIS	VALENCIA. 26 ALBACETE	97,07
16.617/2003	D. TRAFICO	CAMPAYO GARCIA, EDUARDO	PSAJE. LODARES, 1 ALBACETE	97,07
22.870/2003	D. TRAFICO	CAMPAYO SORIANO, MARIA JOSE	JUAN SEBASTIAN ELCANO, 38 ALBACETE	171,29
19.494/2003	D. TRAFICO	CAMPO CERECEDA, GUILLERMO DEL	DIONISIO GUARDIOLA, 16 ALBACETE	171,29
22.296/2003	D. TRAFICO	CAMPOLLANO DOS MIL, S.L.	CAMPOLL. COMPLEJO INDUS., 31 ALBACETE	90,16
22.320/2003	D. TRAFICO	CAMPOLLANO DOS MIL, S.L.	CAMPOLL. COMPLEJO INDUS., 31 ALBACETE	90,16
20.979/2003	D. TRAFICO	CAMPOY RIVAS, RUBEN	HELLIN, 41 ALBACETE	97,07
16.752/2003	D. TRAFICO	CANDEL JIMENEZ, FRANCISCO	AVDA. ISABEL LA CATOLICA, 30 ALBACETE	97,07
16.791/2003	D. TRAFICO	CANDEL JIMENEZ, FRANCISCO	AVDA. ISABEL LA CATOLICA, 30 ALBACETE	97,07
18.773/2003	D. TRAFICO	CANDEL JIMENEZ, FRANCISCO	AVDA. ISABEL LA CATOLICA, 30 ALBACETE	97,07
19.365/2003	D. TRAFICO	CANDEL JIMENEZ, FRANCISCO	AVDA. ISABEL LA CATOLICA, 30 ALBACETE	171,29
9.285/2003	D. TRAFICO	CANO BARCELO, CARLOS	MARIA MARIN, 73 5 ALBACETE	171,29
10.561/2003	D. TRAFICO	CANO BARCELO, CARLOS	MARIA MARIN, 73 5 ALBACETE	171,29
11.070/2003	D. TRAFICO	CANO BARCELO, CARLOS	MARIA MARIN, 73 5 ALBACETE	97,07
16.454/2003	D. TRAFICO	CANO MESEGUER, DOMINGO	PLAZA ALTOZANO, 9 ALBACETE	90,16
13.429/2003	D. TRAFICO	CANTO HERREROS, JUAN ROGELIO	DOCTOR FERRAN, 20 ALBACETE	171,29
20.751/2003	D. TRAFICO	CANTOS LODROÑO, JOSE MIGUEL	S. AGUSTIN, 5 ALBACETE	97,07
21.880/2003	D. TRAFICO	CANTOS LODROÑO, JOSE MIGUEL	S. AGUSTIN, 5 ALBACETE	171,29
23.057/2003	D. TRAFICO	CARRASCAL GARRIDO, JUANA ANGELES	CALDERON DE LA BARCA, ALBACETE	171,29
20.002/2003	D. TRAFICO	CARRION MONEDERO, JUAN VICENTE	DOCTOR COLLADO PIÑA, 16 ALBACETE	171,29
12.292/2003	D. TRAFICO	CASES PEREZ, MARIA CONSUELO	ISAAC PERAL, 10 ALBACETE	97,07
16.694/2003	D. TRAFICO	CASSIOPEA INVESTIGACION Y MARKETING, S.L.	PASEO PEDRO SIMON ABRIL, 14 ALBACETE	90,16
14.019/2003	D. TRAFICO	CASTAÑEDA GONZALEZ, JOSE MANUEL	DOCTOR FLEMING, 43 ALBACETE	97,07
15.842/2003	D. TRAFICO	CASTAÑEDA GONZALEZ, JOSE MANUEL	DOCTOR FLEMING, 43 ALBACETE	90,16
18.908/2003	D. TRAFICO	CASTAÑEDA GONZALEZ, JOSE MANUEL	DOCTOR FLEMING, 43 ALBACETE	97,07
18.947/2003	D. TRAFICO	CASTAÑEDA GONZALEZ, JOSE MANUEL	DOCTOR FLEMING, 43 ALBACETE	97,07
20.804/2003	D. TRAFICO	CASTAÑEDA GONZALEZ, JOSE MANUEL	DOCTOR FLEMING, 43 ALBACETE	97,07
21.689/2003	D. TRAFICO	CASTAÑEDA GONZALEZ, JOSE MANUEL	DOCTOR FLEMING, 43 ALBACETE	90,16
15.853/2003	D. TRAFICO	CASTEÑO CORREDOR, LUIS MANUEL	PEDRO MARTINEZ GUTIERREZ, 8 ALBACETE	97,07
19.202/2003	D. TRAFICO	CASHIDALAR, S.A.L.	RODA LA, 12 ALBACETE	171,29
20.296/2003	D. TRAFICO	CASTILLO CORDOBA, JUAN ANTONIO	FEDERICO GARCIA LORCA, 25 ALBACETE	171,29
17.051/2003	D. TRAFICO	CASTILLO GARCIA, JESUS ANGEL	PLAZA SAN JUAN DE DIOS, 2 ALBACETE	97,07
22.498/2003	D. TRAFICO	CASTILLO SANCHEZ, FRANCISCO	LERIDA, 54 ALBACETE	90,16
19.082/2003	D. TRAFICO	CASTRO MARIN-GARNICA, MARIEN	MARQUES DE VILLORES, 71 ALBACETE	97,07

N. EXP.-BIS	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE
15.948/2003	D. TRAFICO	CEBRIAN CASADO, MARIA ALICIA	MAYOR, 4 ALBACETE	97,07
13.288/2003	D. TRAFICO	CEBRIAN FLORES, MARIA PILAR	BLASCO DE GARAY, 20 ALBACETE	90,16
22.328/2003	D. TRAFICO	CEBRIAN FLORES, MARIA PILAR	BLASCO DE GARAY, 20 ALBACETE	97,07
20.428/2003	D. TRAFICO	CEBRIAN LOPEZ, ALFONSO JESUS	MARQUES DE VILLORES, 6 7D ALBACETE	171,29
22.919/2003	D. TRAFICO	CEBRIAN MARTINEZ, RAFAEL	NTRA. SRA. DE ARACELI, 1 ALBACETE	285,48
14.146/2003	D. TRAFICO	CEBRIAN SORIANO, FRANCISCA	CAPITAN GRANT, 6 ALBACETE	228,38
21.211/2003	D. TRAFICO	CEREALES SALTO S.A.	CTRA. PEÑAS, 37 ALBACETE	90,16
21.886/2003	D. TRAFICO	CEREALES SALTO S.A.	CTRA. PEÑAS, 37 ALBACETE	171,29
22.700/2003	D. TRAFICO	CEVALLOS NARANJO, JOSELITO	PLAZA FELIX SAMANIEGO, ALBACETE	171,29
17.596/2003	D. TRAFICO	CHINCHILLA NUÑO DE LA ROSA, FCO.	SIMON ABRIL, 17 ALBACETE	171,29
16.798/2003	D. TRAFICO	CHINCHILLA NUÑO DE LA ROSA, MERC.	PASEO SIMON ABRIL, 17 ALBACETE	97,07
21.002/2003	D. TRAFICO	CIFUENTES MARTINEZ, JUAN MANUEL	ENEBRO, 13 ALBACETE	171,29
21.076/2003	D. TRAFICO	CIFUENTES MARTINEZ, JUAN MANUEL	ENEBRO, 13 ALBACETE	171,29
12.835/2003	D. TRAFICO	CLIMENT ADAMEZ, VICENTE	VIRGEN DESAMPARADOS, 12 ALBACETE	171,29
22.211/2003	D. TRAFICO	COBO LOPEZ, FELIPE	LOGROÑO, 14 ALBACETE	90,16
21.576/2003	D. TRAFICO	COFERTAL, S.A.	BAÑOS, 8 ALBACETE	97,07
16.271/2003	D. TRAFICO	COMERCIO INDUS. MATERIAS, AGRICOLAS, S.A.	ALCAL. MARTINEZ DE LA OSSA 2 ALBACETE	228,38
20.220/2003	D. TRAFICO	CONTRERAS PLASENCIA, ANGEL	HERRADORES, 6 ALBACETE	171,29
16.976/2003	D. TRAFICO	CORCOLES MARTINEZ, FERNANDO	CAPITAN RODRIGUEZ DE CUBA, 9 ALBACETE	97,07
14.430/2003	D. TRAFICO	CORCOLES ROMERO, EVA MARIA	AVILA, 16 ALBACETE	171,29
22.392/2003	D. TRAFICO	CORDOBA BLESAS, VALENTINA	CTRA. MADRID, 9 ALBACETE	171,29
21.515/2003	D. TRAFICO	CORONADO TORREGROSA, DANIEL	CUENCA, 8 8 ALBACETE	171,29
16.914/2003	D. TRAFICO	CORREDOR LOPEZ, JOSE	CABA, 9 ALBACETE	97,07
20.671/2003	D. TRAFICO	CRESCO COLLADO, JOSE LUIS	NTRA. SRA. DE LA VICTORIA, 16 ALBACETE	171,29
21.661/2003	D. TRAFICO	CUELLAR MIRASOL, MERCEDES	CTRA. PEÑAS DE S PEDRO, 85 ALBACETE	97,07
15.642/2003	D. TRAFICO	CUENCA RUANO, PEDRO JOSE	BAÑOS, 24 ALBACETE	171,29
17.006/2003	D. TRAFICO	CUERDA LA CUERDA, ALFREDO	AGUSTINA DE ARAGON, 18 ALBACETE	97,07
17.431/2003	D. TRAFICO	CUERDA LA CUERDA, ALFREDO	AGUSTINA DE ARAGON, 18 ALBACETE	171,29
19.954/2003	D. TRAFICO	CUERDA LA CUERDA, ALFREDO	AGUSTINA DE ARAGON, 18 ALBACETE	171,29
21.349/2003	D. TRAFICO	CUERDA LA CUERDA, ALFREDO	AGUSTINA DE ARAGON, 18 ALBACETE	171,29
21.578/2003	D. TRAFICO	CUERDA LA CUERDA, ALFREDO	AGUSTINA DE ARAGON, 18 ALBACETE	97,07
21.594/2003	D. TRAFICO	CUERDA LA CUERDA, ALFREDO	AGUSTINA DE ARAGON, 18 ALBACETE	97,07
18.392/2003	D. TRAFICO	CUESTA GARCIA, NOE	PINTOR ZULOAGA, ALBACETE	171,29
10.520/2003	D. TRAFICO	CUESTA JIMENEZ, ANTONIO ABELAR.	FRANCISCO PIZARRO, 9 ALBACETE	90,16
21.448/2003	D. TRAFICO	CUEVAS DE LA ROSA, MIGUEL ANGEL	CARRETERA DE JAEN, 18 ALBACETE	171,29
21.547/2003	D. TRAFICO	DAHMEN, INGE	S. JUAN, 32 ALBACETE	171,29
21.847/2003	D. TRAFICO	DE FELIPE SANCHEZ, ANTONIO JAVIER	CAMILO GAUDE, 11 ALBACETE	171,29
20.502/2003	D. TRAFICO	DE GRACIA AMADOR, ALBERTO	TRV. PALENCIA GUADALAJ., 12 ALBACETE	114,19
20.503/2003	D. TRAFICO	DE GRACIA AMADOR, ALBERTO	TRV. PALENCIA GUADALAJ., 12 ALBACETE	114,19
20.517/2003	D. TRAFICO	DE ISLA PALACIOS, Mª DEL PILAR	C. JAEN KM, 4 ALBACETE	171,29
22.310/2003	D. TRAFICO	DE LA ROSA ALARCON, RAMON	CARMEN DEL, 40 ALBACETE	90,16
15.350/2003	D. TRAFICO	DE LA ROSA GONZALEZ, JOSE LUIS	FRANKLIN ALBRICIAS, 13 ALBACETE	171,29
19.750/2003	D. TRAFICO	DE LA ROSA LOPEZ, RAUL	CARMEN DEL, 40 ALBACETE	171,29
17.942/2003	D. TRAFICO	DE LA ROSA LOZOYA, FRANCISCO JAV.	HERNAN CORTES, ALBACETE	171,29
12.646/2003	D. TRAFICO	DE LA ROSA RODRIGUEZ, VANEGA	JUAN PACHECO, 14 ALBACETE	171,29
12.888/2003	D. TRAFICO	DE LA ROSA RODRIGUEZ, VANEGA	JUAN PACHECO, 14 ALBACETE	171,29
18.385/2003	D. TRAFICO	DE LAS HERAS GOMEZ, JOSE LUIS	BLASCO DE GARAY, 56 ALBACETE	171,29
20.678/2003	D. TRAFICO	DEL HOYO MARTINEZ, MANUEL LUIS	ALCALDE CONANGLA, 3 ALBACETE	171,29
14.292/2003	D. TRAFICO	DEL POZO COPETE, IVAN	HOYA SAN GINES, 3 ALBACETE	171,29
20.744/2003	D. TRAFICO	DELGADO MARTIN, MANUEL	S. JOSE DE CALASANZ, 10 ALBACETE	90,16
22.342/2003	D. TRAFICO	DELGADO MARTIN, MANUEL	S. JOSE DE CALASANZ, 10 ALBACETE	97,07
20.793/2003	D. TRAFICO	DESARR. URBANISTICOS ALBACETE, S.L.	OCTAVIO CUARTERO, 47 ALBACETE	90,16
22.311/2003	D. TRAFICO	DEYCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.	DIONISIO GUARDIOLA, 2 ALBACETE	97,07
21.945/2003	D. TRAFICO	DIAL SPANIA, S.A.	ROSARIO, 28 ALBACETE	171,29
11.791/2003	D. TRAFICO	DIAZ AGUILAR, FCO. JAVIER	RIOS ROSAS, 70 ALBACETE	171,29
15.613/2003	D. TRAFICO	DIAZ GARCIA, FRANCISCO MAN.	DOCTOR COLLADO PIÑA, 4 ALBACETE	285,48
17.287/2003	D. TRAFICO	DIAZ MARTINEZ, SILVIA	ROSARIO, 118 ALBACETE	171,29
17.142/2003	D. TRAFICO	DIAZ NAVAJAS, ISABEL	CARRETERA DE VALENCIA, 6 ALBACETE	171,29
12.744/2003	D. TRAFICO	DIAZ UBEDA, ALEJANDRO	PASEO LIBERTAD, 8 ALBACETE	90,16
20.331/2003	D. TRAFICO	DIAZ VALLEJO, JAIME MARCOS	PLAZA DE LA MANCHA, 17 ALBACETE	171,29
3.612/2003	D. TRAFICO	DIREK, MOHAMMED	DOCTOR FLEMING, 6 ALBACETE	171,29
14.745/2003	D. TRAFICO	DIREK, MOHAMMED	DOCTOR FLEMING, 6 ALBACETE	171,29
17.325/2003	D. TRAFICO	DISEÑO GRAFICO Y ROTULACION, S.L.	LUIS BADIA, 87 ALBACETE	228,38
23.278/2003	D. TRAFICO	DISTRIBUC. CALERO ALBACETE, S.L.L.	PONTEVEDRA, 6 ALBACETE	228,38
17.591/2003	D. TRAFICO	EL ROBLEDAL DE ALCARAZ, S.L.	PERIODISTA CAMPO AGUI., 9 ALBACETE	171,29
22.345/2003	D. TRAFICO	ELECTRICAS Y TELECOMUNICACIONES ROMER	HERMANOS PINZON, 56 ALBACETE	97,07
15.626/2003	D. TRAFICO	EMIDIO BRAGA VICTOR	ORENSE, 26 ALBACETE	171,29
17.347/2003	D. TRAFICO	EMIDIO BRAGA VICTOR	ORENSE, 26 ALBACETE	171,29

<i>N. EXP.-BIS</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>SUJETO PASIVO</i>	<i>DOMICILIO</i>	<i>IMPORTE</i>
22.532/2003	D. TRAFICO	ENCARNACION LORENTE, J. ANGEL DE	VICENTE ALEIXANDRE, 22 B ALBACETE	171,29
22.816/2003	D. TRAFICO	ENRIQUE GARCIA GIL, S.L.	PEDRO COCA, 24 ALBACETE	90,16
20.755/2003	D. TRAFICO	ENVIOS DE LA MANCHA S.L.	BILBAO, 26 ALBACETE	97,07
21.553/2003	D. TRAFICO	ESCRIBANO TARANCON, LORENZO A.	CRISTOBAL LOZANO, 6 ALBACETE	171,29
10.265/2003	D. TRAFICO	ESPARCIA PEDRAZA, JUAN CARLOS	DOCTOR FLEMING, 35 ALBACETE	171,29
21.775/2003	D. TRAFICO	ESPINOSA GONZALEZ, MARIANO	ROSARIO, 1 6D ALBACETE	228,38
13.438/2003	D. TRAFICO	ESTUDIO ARQUISOL S.L.	PLAZA GABRIEL LODARES, 4 ALBACETE	90,16
16.110/2003	D. TRAFICO	EUROPA ESCUELA CONDUCTORES, S.L.	PLAZA S. JUAN DE DIOS, 2 ALBACETE	171,29
17.551/2003	D. TRAFICO	EUROPA ESCUELA CONDUCTORES, S.L.	PLAZA S. JUAN DE DIOS, 2 ALBACETE	228,38
22.325/2003	D. TRAFICO	EUROTEX CONFECCIONES S.A.L.	AGOSTO, 22 ALBACETE	90,16
13.887/2003	D. TRAFICO	FERNANDEZ CAÑADAS, JULIAN	VASCO NUÑEZ DE BALBOA, 34 ALBACETE	90,16
22.788/2003	D. TRAFICO	FERNANDEZ FERNANDEZ, DOLORES	S. ESTEBAN, 3 ALBACETE	171,29
18.743/2003	D. TRAFICO	FERNANDEZ FERNANDEZ, EDUARDO	HERNAN CORTES, 9 ALBACETE	97,07
18.746/2003	D. TRAFICO	FERNANDEZ FERNANDEZ, EDUARDO	HERNAN CORTES, 9 ALBACETE	97,07
18.912/2003	D. TRAFICO	FERNANDEZ FERNANDEZ, EDUARDO	HERNAN CORTES, 9 ALBACETE	97,07
21.046/2003	D. TRAFICO	FERNANDEZ GRACIANI, PABLO	CRUZ, 7 ALBACETE	171,29
20.326/2003	D. TRAFICO	FERNANDEZ MARTIN, ALVARO ENRIQ.	MARQUES DE VILLORES, 43 ALBACETE	171,29
21.712/2003	D. TRAFICO	FERNANDEZ ROBLES, JUAN	ARCIPRESTE GALVEZ, 41 ALBACETE	97,07
21.707/2003	D. TRAFICO	FERNANDEZ RUBIO, MARIA CARMEN	S. AGUSTIN, 1 ALBACETE	90,16
9.294/2003	D. TRAFICO	FLORES SANCHEZ, GABRIEL	OCTAVIO CUARTERO, 78 ALBACETE	171,29
10.303/2003	D. TRAFICO	FLORES SANCHEZ, GABRIEL	OCTAVIO CUARTERO, 78 ALBACETE	171,29
11.191/2003	D. TRAFICO	FLORES SANCHEZ, GABRIEL	OCTAVIO CUARTERO, 78 ALBACETE	90,16
4.404/2003	D. TRAFICO	FONTA. ELEC. ALBACETE, S.L.	BLASCO IBAÑEZ, 64 ALBACETE	90,16
9.521/2003	D. TRAFICO	FONTA. ELEC. ALBACETE, S.L.	BLASCO IBAÑEZ, 64 ALBACETE	171,29
12.445/2003	D. TRAFICO	FONTA. ELEC. ALBACETE, S.L.	BLASCO IBAÑEZ, 64 ALBACETE	90,16
16.838/2003	D. TRAFICO	FONTA. ELEC. ALBACETE, S.L.	BLASCO IBAÑEZ, 64 ALBACETE	90,16
17.019/2003	D. TRAFICO	FONTA. ELEC. ALBACETE, S.L.	BLASCO IBAÑEZ, 64 ALBACETE	90,16
21.745/2003	D. TRAFICO	FONTA. ELEC. ALBACETE, S.L.	BLASCO IBAÑEZ, 64 ALBACETE	90,16
19.177/2003	D. TRAFICO	FORNES TORRES S.L.	CONCEPCION, 6 ALBACETE	171,29
21.224/2003	D. TRAFICO	FORNES TORRES S.L.	CONCEPCION, 6 ALBACETE	171,29
20.480/2003	D. TRAFICO	FUENTES DEL MORAL, LUIS	BERNABE CANTOS, 35 ALBACETE	228,38
19.835/2003	D. TRAFICO	GABITEX PERITACIONES, S.C.	TESIFONTE GALLEGO, 9 ALBACETE	97,07
17.404/2003	D. TRAFICO	GALDAMEZ NUÑEZ, CARMEN	SIMON ABRIL, 37 ALBACETE	171,29
20.186/2003	D. TRAFICO	GALVEZ LEAL, MARIA PILAR	AVDA. ARQUIT. JULIO CAR., 59 ALBACETE	171,29
20.638/2003	D. TRAFICO	GALVEZ LEAL, MARIA PILAR	AVDA. ARQUIT. JULIO CAR., 59 ALBACETE	171,29
21.562/2003	D. TRAFICO	GALVEZ LEAL, MARIA PILAR	AVDA. ARQUIT. JULIO CAR., 59 ALBACETE	171,29
12.811/2003	D. TRAFICO	GANADERIAS DEL JUCAR S.L.	PEREZ GALDOS, 3 ALBACETE	171,29
14.194/2003	D. TRAFICO	GANADERIAS DEL JUCAR S.L.	PEREZ GALDOS, 3 ALBACETE	171,29
14.696/2003	D. TRAFICO	GANADERIAS DEL JUCAR S.L.	PEREZ GALDOS, 3 ALBACETE	171,29
15.875/2003	D. TRAFICO	GANADERIAS DEL JUCAR S.L.	PEREZ GALDOS, 3 ALBACETE	90,16
18.871/2003	D. TRAFICO	GARAY VICENTE, JUAN ANTONIO	DERECHO DEL, 67 ALBACETE	90,16
13.820/2003	D. TRAFICO	GARCIA ALBALADEJO, DAVID MIGUEL	UNAMUNO, ALBACETE	171,29
15.129/2003	D. TRAFICO	GARCIA CALDERON, MARIA CARMEN	MIGUEL SERVET, 69 ALBACETE	171,29
13.400/2003	D. TRAFICO	GARCIA CARRERO, ANGEL ANTONIO	MARIA MARIN, 53 ALBACETE	171,29
21.148/2003	D. TRAFICO	GARCIA CASTILLO, ANTONIO	VELARDE, 10 ALBACETE	171,29
22.638/2003	D. TRAFICO	GARCIA CASTILLO, ANTONIO	VELARDE, 10 ALBACETE	171,29
16.178/2003	D. TRAFICO	GARCIA CLEMENTE, LUCIANO	MUÑOZ SECA, 8 ALBACETE	171,29
21.463/2003	D. TRAFICO	GARCIA ESCOBAR, AGUSTIN	DOCTOR BONILLA, 19 ALBACETE	171,29
21.597/2003	D. TRAFICO	GARCIA ESCOBAR, AGUSTIN	DOCTOR BONILLA, 19 ALBACETE	97,07
20.951/2003	D. TRAFICO	GARCIA FERNANDEZ, ANTONIO JAVIER	ROSARIO, 26 ALBACETE	171,29
16.826/2003	D. TRAFICO	GARCIA FERNANDEZ, ANT. MANUEL	ARQUITECTO VANDELVIRA, 72 ALBACETE	97,07
20.487/2003	D. TRAFICO	GARCIA GARCIA, ISABEL	ANTONIO MACHADO, 81 ALBACETE	171,29
22.553/2003	D. TRAFICO	GARCIA GARCIA, JOSE JUAN	MAESTRO VARELA, 13 ALBACETE	114,19
6.598/2003	D. TRAFICO	GARCIA GARCIA, PEDRO	DOCTOR FLEMING, 22 ALBACETE	171,29
11.056/2003	D. TRAFICO	GARCIA GIL, MANUEL	ARQUITECTO VANDELVIRA, 69 ALBACETE	97,07
23.073/2003	D. TRAFICO	GARCIA LADRON-GUEVARA, EMILIO	LOGROÑO, 13 ALBACETE	228,38
22.391/2003	D. TRAFICO	GARCIA MAJOLERO, SONIA	PEDRO ORRENTE, 2 ALBACETE	97,07
18.943/2003	D. TRAFICO	GARCIA MARTINEZ, ENCARNACION	NTRA. SRA. LA ESPERANZA, 2 3B ALBACETE	97,07
14.287/2003	D. TRAFICO	GARCIA MARTINEZ, GLORIA	FRANCISCO PIZARRO, 56 2 ALBACETE	171,29
13.001/2003	D. TRAFICO	GARCIA MOLINA, MAGDALENA	TINTE, ALBACETE	285,48
16.266/2003	D. TRAFICO	GARCIA MOYA, MARIA DEL MAR	DIONISIO GUARDIOLA, 4 ALBACETE	171,29
14.012/2003	D. TRAFICO	GARCIA PERALES, JOSE ANTONIO	GAONA, 16 ALBACETE	90,16
15.766/2003	D. TRAFICO	GARCIA PERALES, JOSE ANTONIO	GAONA, 16 ALBACETE	90,16
16.025/2003	D. TRAFICO	GARCIA PERALES, JOSE ANTONIO	GAONA, 16 ALBACETE	97,07
20.775/2003	D. TRAFICO	GARCIA PERALES, JOSE ANTONIO	GAONA, 16 ALBACETE	97,07
21.509/2003	D. TRAFICO	GARCIA PIQUERAS, MARIA ESTHER	PEREZ GALDOS, 42 ALBACETE	171,29
21.744/2003	D. TRAFICO	GARCIA PRIETO, ALEJANDRO	CARMEN, 30 4 ALBACETE	97,07
21.755/2003	D. TRAFICO	GARCIA PRIETO, ALEJANDRO	CARMEN, 30 4 ALBACETE	97,07
21.790/2003	D. TRAFICO	GARCIA PUENTE, ANTONIO JESUS	DOCTOR BELTRAN MATEOS, 16 ALBACETE	171,29
14.460/2003	D. TRAFICO	GARCIA RODENAS, CARLOS	TORRES QUEVEDO, 23 ALBACETE	171,29
15.584/2003	D. TRAFICO	GARCIA SANCHEZ, JOSE LUIS	ANTONIO MACHADO, 44 ALBACETE	171,29

<i>N. EXP.-BIS</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>SUJETO PASIVO</i>	<i>DOMICILIO</i>	<i>IMPORTE</i>
20.456/2003	D. TRAFICO	GARCIA SANCHEZ, MANUEL	PADRE ROMANO, 18 ALBACETE	171,29
21.131/2003	D. TRAFICO	GARCIA VICENTE, MARIA ELENA	MATEMATICAS DE LAS, 14 ALBACETE	171,29
17.105/2003	D. TRAFICO	GARCIA VILLAR, AMALIO	DOCTOR FLEMING, 37 ALBACETE	90,16
11.499/2003	D. TRAFICO	GARIJO RUEDA, ANGELES	MEJICO, 1 ALBACETE	171,29
10.899/2003	D. TRAFICO	GARRIDO ALFARO, JUAN VICENTE	LOZANO, 47 ALBACETE	171,29
11.661/2003	D. TRAFICO	GARRIDO ALFARO, JUAN VICENTE	LOZANO, 47 ALBACETE	97,07
14.466/2003	D. TRAFICO	GARRIDO ALFARO, JUAN VICENTE	LOZANO, 47 ALBACETE	171,29
15.767/2003	D. TRAFICO	GARRIDO ALFARO, JUAN VICENTE	LOZANO, 47 ALBACETE	97,07
22.292/2003	D. TRAFICO	GARRIDO ALFARO, JUAN VICENTE	LOZANO, 47 ALBACETE	97,07
20.554/2003	D. TRAFICO	GARRIDO CANO, MARIA DEL SEÑOR	FERIA, 137 ALBACETE	171,29
19.095/2003	D. TRAFICO	GARRIDO SANCHEZ, ANTONIO	TORRES QUEVEDO, 38 ALBACETE	97,07
20.763/2003	D. TRAFICO	GARRIDO SANCHEZ, ANTONIO	TORRES QUEVEDO, 38 ALBACETE	97,07
19.001/2003	D. TRAFICO	GARVI ASENSIO, EMILIO	ROSARIO, 66 ALBACETE	90,16
20.799/2003	D. TRAFICO	GARVI ASENSIO, EMILIO	ROSARIO, 66 ALBACETE	90,16
14.251/2003	D. TRAFICO	GARVI PIÑERO, JESUS	ROSARIO, 36 ALBACETE	90,16
12.476/2003	D. TRAFICO	GEOPTEL DOS MIL S.L	RIOS ROSAS, 61 ALBACETE	97,07
14.536/2003	D. TRAFICO	GEOPTEL DOS MIL S.L.	RIOS ROSAS, 61 ALBACETE	285,48
21.239/2003	D. TRAFICO	GEOPTEL DOS MIL S.L.	RIOS ROSAS, 61 ALBACETE	285,48
15.793/2003	D. TRAFICO	GINES BORRELLA, JAVIER	IBAÑEZ IBERO, 12 ALBACETE	97,07
20.724/2003	D. TRAFICO	GINES BORRELLA, JAVIER	IBAÑEZ IBERO, 12 ALBACETE	90,16
13.199/2003	D. TRAFICO	GIRON LOPEZ, PEDRO JOSE	NTRA. SRA. LA ESPERANZA, 2 ALBACETE	171,29
13.712/2003	D. TRAFICO	GIRON LOPEZ, PEDRO JOSE	NTRA. SRA. LA ESPERANZA, 2 ALBACETE	171,29
20.785/2003	D. TRAFICO	GISMERO CANO, CONCEPCION	MACEDONIO JIMENEZ, 16 ALBACETE	90,16
21.502/2003	D. TRAFICO	GOAL INTERNAC. CONSULTING, S.L.	GENERAL VILLACAMPA, 9 ALBACETE	171,29
17.065/2003	D. TRAFICO	GODES VICTORIA, FLORIAN	DIONISIO GUARDIOLA, 4 ALBACETE	97,07
15.489/2003	D. TRAFICO	GOMEZ GONZALEZ, JOSE LUIS	CRISTOBAL COLON, 12 ALBACETE	285,48
19.962/2003	D. TRAFICO	GOMEZ GUERRERO, ALFONSO	LEPANTO, 73 ALBACETE	171,29
19.331/2003	D. TRAFICO	GOMEZ PALLARES, CIPRIANO	CABA, 7 ALBACETE	285,48
23.093/2003	D. TRAFICO	GOMEZ PIQUERAS, ANGEL	C. DEL AMANECER, ALBACETE	171,29
20.574/2003	D. TRAFICO	GOMEZ ROSA, RAMON	FERIA, 123 ALBACETE	171,29
15.986/2003	D. TRAFICO	GONTA DE VIVEROS, S.L.	PLAZA ALTOZANO, 1 ALBACETE	97,07
16.490/2003	D. TRAFICO	GONZALEZ BARBA, FRANCISCO	PEREZ PASTOR, ALBACETE	171,29
18.972/2003	D. TRAFICO	GONZALEZ CARRASCO, DAMASO	PLAZA ALTOZANO, 1 ALBACETE	97,07
16.790/2003	D. TRAFICO	GONZALEZ COLMENERO, ANA	ARQUITECTO VANDELVIRA, 3 ALBACETE	90,16
16.948/2003	D. TRAFICO	GONZALEZ COLMENERO, ANA	ARQUITECTO VANDELVIRA, 3 ALBACETE	97,07
16.991/2003	D. TRAFICO	GONZALEZ COLMENERO, ANA	ARQUITECTO VANDELVIRA, 3 ALBACETE	90,16
17.002/2003	D. TRAFICO	GONZALEZ COLMENERO, ANA	ARQUITECTO VANDELVIRA, 3 ALBACETE	90,16
18.995/2003	D. TRAFICO	GONZALEZ COLMENERO, ANA	ARQUITECTO VANDELVIRA, 3 ALBACETE	90,16
19.093/2003	D. TRAFICO	GONZALEZ COLMENERO, ANA	ARQUITECTO VANDELVIRA, 3 ALBACETE	90,16
19.813/2003	D. TRAFICO	GONZALEZ COLMENERO, ANA	ARQUITECTO VANDELVIRA, 3 ALBACETE	90,16
20.355/2003	D. TRAFICO	GONZALEZ FLORES, Mª DEL PILAR	AVDA. ARQUIT. JULIO CAR., 10 ALBACETE	171,29
15.758/2003	D. TRAFICO	GONZALEZ LOPEZ, RAQUEL	CRISTOBAL PEREZ PASTOR, 23 ALBACETE	90,16
19.052/2003	D. TRAFICO	GONZALEZ MACIA, MARGARITA	AVDA. ARQUIT. JULIO CAR., 34 ALBACETE	90,16
19.116/2003	D. TRAFICO	GONZALEZ MACIA, MARGARITA	AVDA. ARQUIT. JULIO CAR., 34 ALBACETE	90,16
19.787/2003	D. TRAFICO	GONZALEZ MACIA, MARGARITA	AVDA. ARQUIT. JULIO CAR., 34 ALBACETE	97,07
19.834/2003	D. TRAFICO	GONZALEZ MACIA, MARGARITA	AVDA. ARQUIT. JULIO CAR., 34 ALBACETE	90,16
20.963/2003	D. TRAFICO	GONZALEZ MORENO, JUAN ANTONIO	LUIS BADIA, 95 ALBACETE	97,07
22.285/2003	D. TRAFICO	GONZALEZ RODRIGUEZ, ADELA	CABA, 1 ALBACETE	97,07
12.240/2003	D. TRAFICO	GONZALEZ SANCHEZ, JAVIER	S. LUIS, 2 ALBACETE	97,07
12.676/2003	D. TRAFICO	GONZALEZ SANCHEZ, VALENTIN	CAPITAN CORTES, 53 ALBACETE	171,29
8.582/2003	D. TRAFICO	GONZALEZ SOLER, SALVADOR	DONANTES DE SANGRE, 24 ALBACETE	171,29
21.591/2003	D. TRAFICO	GONZALEZ SORIANO, MARTIN	TINTE, 8 ALBACETE	97,07
7.502/2003	D. TRAFICO	GONZALEZ SORIANO, PEDRO	BLASCO DE GARAY, 65 ALBACETE	228,38
22.490/2003	D. TRAFICO	GUARINOS RUBIO, MARIA MERCEDES	PLAZA PADRE DAMIAN, 2 ALBACETE	90,16
19.006/2003	D. TRAFICO	GUERRERO MUÑOZ, CARLOS JESUS	OCTAVIO CUARTERO, 56 ALBACETE	97,07
19.853/2003	D. TRAFICO	GUERRERO MUÑOZ, CARLOS JESUS	OCTAVIO CUARTERO, 56 ALBACETE	97,07
20.430/2003	D. TRAFICO	GUERRERO MUÑOZ, CARLOS JESUS	OCTAVIO CUARTERO, 56 ALBACETE	171,29
22.790/2003	D. TRAFICO	GUIJARRO PEREZ, IGNACIO	MUÑOZ SECA, 4 21 ALBACETE	171,29
22.209/2003	D. TRAFICO	GUIRADO HERMOSA, RAFAEL	FRANCISCO PIZARRO, ALBACETE	285,48
22.640/2003	D. TRAFICO	GUIRADO HERMOSA, RAFAEL	FRANCISCO PIZARRO, ALBACETE	285,48
19.142/2003	D. TRAFICO	HAZA RASPA DE LA VENTANA, S.L.	TEODORO CAMINO, 18 ALBACETE	97,07
21.392/2003	D. TRAFICO	HEREDIA CASTILLO, MARIA	ARQUITECTO CARRILERO, 71 ALBACETE	171,29
19.943/2003	D. TRAFICO	HERMANOS HONGUERO S.L.	MAYOR, 44 ALBACETE	171,29
21.682/2003	D. TRAFICO	HERMANOS VERA MANCHA, S.L.	PABLO MEDINA, 1 ALBACETE	90,16
16.463/2003	D. TRAFICO	HERNANDEZ FUENTES, JOSE MANUEL	CARRETERA DE VALENCIA, ALBACETE	171,29
20.898/2003	D. TRAFICO	HERNANDEZ GOMEZ, ALBERTO OTILIO	FRANCISCANOS, 26 ALBACETE	171,29
21.018/2003	D. TRAFICO	HERREROS BELMONTE, ANTONIO	DE LA CRUZADA, 2 ALBACETE	171,29
14.455/2003	D. TRAFICO	HIDALGO PEREZ, ANGEL LUIS	JOAQUIN QUIJADA, 54 ALBACETE	171,29
14.044/2003	D. TRAFICO	HIJOS DE CARLOS LO PEZ, S.L.	ALBARDEROS, 16 ALBACETE	97,07
22.862/2003	D. TRAFICO	HIJOS DE FERNANDO RAMON MOLINA TORRE	HERNAN CORTES, 9 ALBACETE	90,16

<i>N. EXP.-BIS</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>SUJETO PASIVO</i>	<i>DOMICILIO</i>	<i>IMPORTE</i>
18.752/2003	D. TRAFICO	HNOS. HERRAIZ MENA S.L.	FRANCISCO PIZARRO, 12 ALBACETE	97,07
15.073/2003	D. TRAFICO	HONORATO VILLALBA, ENCARNACION	JUAN SEBASTIAN ELCANO, 55 ALBACETE	171,29
20.573/2003	D. TRAFICO	HONORATO VILLALBA, ENCARNACION	JUAN SEBASTIAN ELCANO, 55 ALBACETE	171,29
16.520/2003	D. TRAFICO	HONRUBIA AZORIN, JUAN	VASCO NUÑEZ DE BALBOA, ALBACETE	171,29
12.353/2003	D. TRAFICO	HORMIGONES LIGEROS IMPERMEABILIZACION	CARRETERA DE JAEN, KM. 3 ALBACETE	97,07
13.981/2003	D. TRAFICO	HURTADO GARCIA MUÑOZ, JOSE LUIS	PEDRO COCA, ALBACETE	171,29
17.825/2003	D. TRAFICO	HURTADO GARCIA MUÑOZ, JOSE LUIS	PEDRO COCA, ALBACETE	171,29
22.546/2003	D. TRAFICO	IMPERMEABILIZACIONES APLICADAS CONTI .	CAMPOL. COMPL. INDUS., AVDA. BACARIZA	171,29
21.380/2003	D. TRAFICO	INCOVERSA MAILING	BATALLA DEL SALADO, 11 ALBACETE	171,29
21.498/2003	D. TRAFICO	INCOVERSA MAILING	BATALLA DEL SALADO, 11 ALBACETE	228,38
21.493/2003	D. TRAFICO	INIESTA PICAZO, FRANCISCO	COLLADO PIÑA, 1 ALBACETE	285,48
22.637/2003	D. TRAFICO	INMUEBLES MANCHA, S.L.	PLAZA DE LA MANCHA, ALBACETE	285,48
18.445/2003	D. TRAFICO	INTEGRAL Y PROTECCION S.L., VIGIL.	PEDRO MARTINEZ GUTIERREZ, ALBACETE	171,29
19.267/2003	D. TRAFICO	IZQUIERDO SANCHEZ-AJOFRIN, PILAR	MARIA MARIN, 3 ALBACETE	171,29
20.443/2003	D. TRAFICO	IZQUIERDO SANCHEZ-AJOFRIN, PILAR	MARIA MARIN, 3 ALBACETE	171,29
22.372/2003	D. TRAFICO	J.J. ARITRANS, S.L.	CARRETERA DE JAEN, AP.C. ALBACETE	97,07
20.945/2003	D. TRAFICO	JACENAS VALORACIONES, S.L.	ROSARIO, 6 ALBACETE	171,29
15.951/2003	D. TRAFICO	JAQUERO RUIZ, MARIA PILAR	FRANCISCO PIZARRO, 13 ALBACETE	90,16
17.446/2003	D. TRAFICO	JAVE IMPORT S.L.	JUAN SEBASTIAN ELCANO, 36 ALBACETE	171,29
12.407/2003	D. TRAFICO	JIMENA MARTINEZ, ROSA MARIA	ROSARIO, 121 ALBACETE	97,07
15.514/2003	D. TRAFICO	JIMENA MARTINEZ, ROSA MARIA	ROSARIO, 121 ALBACETE	171,29
20.264/2003	D. TRAFICO	JIMENA MARTINEZ, ROSA MARIA	ROSARIO, 121 ALBACETE	171,29
21.261/2003	D. TRAFICO	JIMENA MARTINEZ, ROSA MARIA	ROSARIO, 121 ALBACETE	171,29
21.822/2003	D. TRAFICO	JIMENA MARTINEZ, ROSA MARIA	ROSARIO, 121 ALBACETE	171,29
19.690/2003	D. TRAFICO	JIMENEZ CORTES, RAMIRO	HUESCA, 7 ALBACETE	171,29
15.654/2003	D. TRAFICO	JIMENEZ FERNANDEZ, ARMANDO	PEREZ GALDOS, 48 ALBACETE	171,29
16.851/2003	D. TRAFICO	JIMENEZ GABALDON, MARIA ISABEL	ALCAL. MARTINEZ DE LA OSSA, 3 ALBACETE	97,07
17.292/2003	D. TRAFICO	JIMENEZ JUAREZ, MARIA LLANOS	PEREZ GALDOS, 60 ALBACETE	171,29
20.603/2003	D. TRAFICO	JIMENEZ LOPEZ, MERCEDES	DIONISIO GUARDIOLA, 38 ALBACETE	171,29
14.770/2003	D. TRAFICO	JIMENEZ RAMIREZ, MALAQUIAS A.	CAPITAN GRANT, 5 ALBACETE	171,29
15.120/2003	D. TRAFICO	JIMENEZ RAMIREZ, MALAQUIAS A.	CAPITAN GRANT, 5 ALBACETE	171,29
21.115/2003	D. TRAFICO	JIMENO SAEZ, JOSE JULIAN	BLASCO IBAÑEZ, 64 4 ALBACETE	171,29
18.850/2003	D. TRAFICO	JUAN LOPEZ, LUIS JAVIER	ROSARIO, 24 ALBACETE	90,16
17.090/2003	D. TRAFICO	LACASA DIAZ, ANTONIO JAVIER	ROSARIO, 32 ALBACETE	90,16
21.256/2003	D. TRAFICO	LANDEPOR, S.L.	PADRE PASCUAL SUAREZ, 23 ALBACETE	171,29
22.785/2003	D. TRAFICO	LANDETE LOPEZ, MIGUEL ANGEL	BLASCO DE GARAY, ALBACETE	171,29
11.209/2003	D. TRAFICO	LASHERAS GOMEZ, PEDRO	ANTONIO MACHADO, 40 ALBACETE	171,29
17.070/2003	D. TRAFICO	LEGIDO BASANTA, DAVID	OCTAVIO CUARTERO, 81 1 ALBACETE	97,07
17.226/2003	D. TRAFICO	LEGIDO BASANTA, DAVID	OCTAVIO CUARTERO, 81 1 ALBACETE	171,29
21.192/2003	D. TRAFICO	LENDINEZ TOHARIAS, LUIS	CARRETERA DE JAEN, 3 ALBACETE	171,29
16.745/2003	D. TRAFICO	LERMA GAUDE, PEDRO	PEREZ GALDOS, 8 ALBACETE	90,16
20.695/2003	D. TRAFICO	LICORES ALBACETE S.	NTRA. SRA. DE LA VICTORIA, 7 ALBACETE	171,29
13.637/2003	D. TRAFICO	LIMPIEZAS LEONOR, S.L.	AZORIN, 13 ALBACETE	171,29
16.507/2003	D. TRAFICO	LIMPIEZAS LEONOR, S.L.	AZORIN, 13 ALBACETE	90,16
21.244/2003	D. TRAFICO	LINARES VALCARCEL, FRANCISCO	JOSE ISBERT, 1 ALBACETE	171,29
20.536/2003	D. TRAFICO	LINO LANDETE S.L.	PADRE PASCUAL SUAREZ, 1 ALBACETE	228,38
19.929/2003	D. TRAFICO	LO CASCIO DANIEL GUSTAVO	HERMANOS QUINTERO, 27 ALBACETE	171,29
20.510/2003	D. TRAFICO	LOPEZ ALFARO, MIGUEL ANGEL	SANTIAGO RUSIÑOL, 20 ALBACETE	228,38
16.766/2003	D. TRAFICO	LOPEZ BELMONTE, MARIANO	MIGUEL DE UNAMUNO, 8 ALBACETE	97,07
18.706/2003	D. TRAFICO	LOPEZ ESCOBAR, ALFREDO	PEDRO MARTINEZ GUTIERREZ, ALBACETE	285,48
16.879/2003	D. TRAFICO	LOPEZ GARCIA, CARLOS	ALBARDEROS, 16 ALBACETE	97,07
16.979/2003	D. TRAFICO	LOPEZ GARCIA, CARLOS	ALBARDEROS, 16 ALBACETE	90,16
18.964/2003	D. TRAFICO	LOPEZ GARCIA, CARLOS	ALBARDEROS, 16 ALBACETE	97,07
19.799/2003	D. TRAFICO	LOPEZ GARCIA, CARLOS	ALBARDEROS, 16 ALBACETE	90,16
19.788/2003	D. TRAFICO	LOPEZ GARCIA, MANUELA	ALBARDEROS, 16 ALBACETE	97,07
19.245/2003	D. TRAFICO	LOPEZ GIL, CARLOS JOSE	AZORIN, 9 ALBACETE	171,29
18.115/2003	D. TRAFICO	LOPEZ GUILLEN, MIGUEL ANGEL	NTRA. SRA. LA ESPERANZA, 2 ALBACETE	171,29
12.520/2003	D. TRAFICO	LOPEZ LOPEZ, JOSE LUIS	DOCTOR FERRAN, 42 ALBACETE	228,38
14.738/2003	D. TRAFICO	LOPEZ LOPEZ, M. EVANGELINA	CAPITAN CORTES, 53 ALBACETE	171,29
15.510/2003	D. TRAFICO	LOPEZ MARTINEZ, ANTONIO	ANGEL, 27 ALBACETE	171,29
20.321/2003	D. TRAFICO	LOPEZ NAVARRO, ALONSO	JOSE ECHEGARAY, 10 ALBACETE	171,29
21.147/2003	D. TRAFICO	LOPEZ PALAZON, FRANCISCO	FRANCISCANOS, 10 ALBACETE	228,38
19.631/2003	D. TRAFICO	LOPEZ POVEDA, CONCEPCION	ROSARIO, 71 ALBACETE	171,29
19.807/2003	D. TRAFICO	LOPEZ RODRIGUEZ, PEDRO ANTONIO	AGUSTINA DE ARAGON, 30 ALBACETE	90,16
21.530/2003	D. TRAFICO	LOPEZ SANCHEZ, JUAN CARLOS	AVENIDA DE ESPAÑA, 25 ALBACETE	171,29
18.896/2003	D. TRAFICO	LORENTE CORDOBA, ANTONIO	PEREZ PASTOR, 78 ALBACETE	97,07
21.603/2003	D. TRAFICO	LORENZO BELMONTE, ANTONIA	AVDA. CRONISTA MATEOS Y S., 14 ALBACETE	90,16
21.762/2003	D. TRAFICO	LORENZO BELMONTE, ANTONIA	AVDA. CRONISTA MATEOS Y S., 14 ALBACETE	90,16
22.370/2003	D. TRAFICO	LORENZO BELMONTE, ANTONIA	AVDA. CRONISTA MATEOS Y S., 14 ALBACETE	97,07

<i>N. EXP.-BIS</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>SUJETO PASIVO</i>	<i>DOMICILIO</i>	<i>IMPORTE</i>
18.861/2003	D. TRAFICO	LOS PICOS CASTILLA, S.L.	ROSARIO, 33 ALBACETE	97,07
22.873/2003	D. TRAFICO	LOZANO GALLEGO, GUADALUPE	TEJARES, ALBACETE	171,29
21.668/2003	D. TRAFICO	LOZANO SANCHEZ, NATALIA	DIONISIO GUARDIOLA, 30 ALBACETE	97,07
10.597/2003	D. TRAFICO	LUCAS GARCIA, ANTONIO	ARGENTINA, 12 ALBACETE	171,29
16.150/2003	D. TRAFICO	LUJAN MARTINEZ, MARIA DOLORES	PEDRO COCA, 12 ALBACETE	171,29
16.151/2003	D. TRAFICO	LUJAN MARTINEZ, MARIA DOLORES	PEDRO COCA, 12 ALBACETE	171,29
21.630/2003	D. TRAFICO	MAARROU ABDERRAZAK,	FERIA, 44 ALBACETE	97,07
17.371/2003	D. TRAFICO	M.C.M. EL RINCON S.L.	FERIA, 47 ALBACETE	171,29
19.042/2003	D. TRAFICO	MADRONA LOPEZ, MIGUEL ANGEL	DIONISIO GUARDIOLA, 15 ALBACETE	97,07
19.104/2003	D. TRAFICO	MAESO CATALAN, ANTONIO	LUIS BADIA, 70 ALBACETE	97,07
14.450/2003	D. TRAFICO	MAESO CORCOLES, PABLO CESAR	LUIS BADIA, 70 ALBACETE	171,29
15.531/2003	D. TRAFICO	MAESO CORCOLES, PABLO CESAR	LUIS BADIA, 70 ALBACETE	171,29
17.238/2003	D. TRAFICO	MAESO CORCOLES, PABLO CESAR	LUIS BADIA, 70 ALBACETE	171,29
18.724/2003	D. TRAFICO	MAESO CORCOLES, PABLO CESAR	LUIS BADIA, 70 ALBACETE	97,07
21.304/2003	D. TRAFICO	MAESO CORCOLES, PABLO CESAR	LUIS BADIA, 70 ALBACETE	171,29
20.893/2003	D. TRAFICO	MAESTRO CAÑADAS, GALO	JOAQUIN QUIJADA, 12 ALBACETE	90,16
22.564/2003	D. TRAFICO	MANJABACAS VALLES, LUIS	ANGEL, 36 ALBACETE	114,19
19.660/2003	D. TRAFICO	MANTILLA LINDADO FLOR HERMINDA	CARMEN, 1 ALBACETE	114,19
19.661/2003	D. TRAFICO	MANTILLA LINDADO FLOR HERMINDA	CARMEN, 1 ALBACETE	285,48
19.662/2003	D. TRAFICO	MANTILLA LINDADO FLOR HERMINDA	CARMEN, 1 ALBACETE	171,29
14.151/2003	D. TRAFICO	MARCHANTE ALFARO, JOSE LUIS	NUESTRA SEÑORA VICTORIA, 3 ALBACETE	171,29
17.360/2003	D. TRAFICO	MARGARITA GARCIA S.L.	TEODORO CAMINO, 6 ALBACETE	171,29
21.924/2003	D. TRAFICO	MARIANELA, ALLOATTI	ALCALDE CONANGLA, ALBACETE	171,29
20.257/2003	D. TRAFICO	MARIANO DE LA VIÑA, S.L.	OCTAVIO CUARTERO, 11 ALBACETE	171,29
19.900/2003	D. TRAFICO	MARIN DIAZ, MANUEL MARIA	CONCEPCION, 14 ALBACETE	171,29
22.012/2003	D. TRAFICO	MARIN GARCIA, ROSA ANA	PEDRO COCA, ALBACETE	114,19
12.414/2003	D. TRAFICO	MARIN RUIZ, MARIA BELLA	JUAN SEBASTIAN ELCANO, 71 ALBACETE	90,16
12.421/2003	D. TRAFICO	MARIN RUIZ, MARIA BELLA	JUAN SEBASTIAN ELCANO, 71 ALBACETE	97,07
18.980/2003	D. TRAFICO	MARIN RUIZ, MARIA BELLA	JUAN SEBASTIAN ELCANO, 71 ALBACETE	97,07
19.091/2003	D. TRAFICO	MARIN RUIZ, MARIA BELLA	JUAN SEBASTIAN ELCANO, 71 ALBACETE	90,16
20.965/2003	D. TRAFICO	MARIN RUIZ, MARIA BELLA	JUAN SEBASTIAN ELCANO, 71 ALBACETE	90,16
21.678/2003	D. TRAFICO	MARIN RUIZ, MARIA BELLA	JUAN SEBASTIAN ELCANO, 71 ALBACETE	90,16
22.319/2003	D. TRAFICO	MARIN RUIZ, MARIA BELLA	JUAN SEBASTIAN ELCANO, 71 ALBACETE	90,16
16.684/2003	D. TRAFICO	MARIN SORIANO, IVAN	MIGUEL DE UNAMUNO, 3 ALBACETE	90,16
20.055/2003	D. TRAFICO	MARPISONA, S.L.	RODA LA, 39 ALBACETE	171,29
21.025/2003	D. TRAFICO	MARTIN ALCARAZ, ANTONIO JOSE	MAYOR, 44 ALBACETE	171,29
20.749/2003	D. TRAFICO	MARTIN NIEVAS, SONIA	CAPITAN GOMEZ DESCALZO, 3 ALBACETE	97,07
17.123/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ ALMENDROS, JOSE ANGEL	PONIENTE, 7 ALBACETE	90,16
19.059/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ ALMENDROS, JOSE ANGEL	PONIENTE, 7 ALBACETE	97,07
20.734/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ ALMENDROS, JOSE ANGEL	PONIENTE, 7 ALBACETE	90,16
19.511/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ CORCOLES, MARIA PILAR	AGUSTINA DE ARAGON, 8 ALBACETE	90,16
20.909/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ CUENCA, JUAN RAMON	MARZO, 23 1 ALBACETE	171,29
20.729/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ DE LOS SANTOS, ROGELIO	S. AGUSTIN, 30 ALBACETE	90,16
22.383/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ DE LOS SANTOS, ROGELIO	S. AGUSTIN, 30 ALBACETE	97,07
17.626/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ GARCIA, CRISTINA	ROSARIO, 103 ALBACETE	171,29
19.018/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ GARCIA, CRISTINA	ROSARIO, 103 ALBACETE	97,07
21.391/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ GARCIA, PURIFICACION	YESTE, 7 ALBACETE	171,29
15.394/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ MARTINEZ, MARIA DOLORES	JUAN DE AUSTRIA, 5 ALBACETE	171,29
17.539/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ MARTINEZ, SILVERIO	NTRA. SRA. DE CUBAS, 7 ALBACETE	171,29
20.053/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ MARTINEZ, SILVERIO	NTRA. SRA. DE CUBAS, 7 ALBACETE	228,38
20.419/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ MARTINEZ, SILVERIO	NTRA. SRA. DE CUBAS, 7 ALBACETE	285,48
19.983/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ MOLINA, ROSA	ROSARIO, 100 ALBACETE	171,29
21.120/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ NAVARRO, ASCENSION	FRANCISCO JAVIER DE MOYA, 20 ALBACETE	171,29
21.373/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ NAVARRO, ASCENSION	FRANCISCO JAVIER DE MOYA, 20 ALBACETE	171,29
16.947/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ NIETO, MARIA JOSE	ALCALDE MARTINEZ OSSA, 2 ALBACETE	90,16
21.262/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ OLMEDILLA, ANTONIO	DOCTOR FLEMING, 49 ALBACETE	171,29
21.265/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ PASTOR, JOSE LUIS	MELILLA, 1 ALBACETE	90,16
18.858/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ PERAL, JOSE MIGUEL	AVDA. RAMON MENENDEZ PIDAL, 27 ALBAC.	97,07
18.918/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ PERAL, JOSE MIGUEL	AVDA. RAMON MENENDEZ PIDAL, 27 ALBAC.	97,07
22.771/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ RAMON, MARIA CARMEN	JACA, ALBACETE	171,29
17.701/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ RODRIGUEZ, RICARDO	MIGUEL DE UNAMUNO, ALBACETE	171,29
12.801/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ ROMERA, LUIS OSCAR	CARCELEN, 14 ALBACETE	90,16
19.815/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ RUBIO, ELOISA	MARQUES DE VILLORES, 82 ALBACETE	97,07
7.044/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ SANCHEZ, ANTONIO	JOSE PEREZ PASTOR, 22 ALBACETE	171,29
13.549/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ SANCHEZ, EMILIANO	JUAN DE AUSTRIA, 7 ALBACETE	171,29
15.618/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ SANCHEZ, JOAQUIN	PLAZA MANCHA DE LA, 12 ALBACETE	171,29
21.830/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ SANCHEZ, JOAQUIN	PLAZA MANCHA DE LA, 12 ALBACETE	171,29
21.554/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ SANCHEZ, JOSE	JUAN SEBASTIAN ELCANO, 22 ALBACETE	171,29
19.975/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ SANCHEZ, JOSEFA	AVDA. ARQUIT. JULIO CAR., 73 ALBACETE	171,29
20.872/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ SANCHEZ, Mª CONCEPC.	S. FRANCISCO, 10 ALBACETE	171,29
21.760/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ SANCHEZ, Mª CONCEPC.	S. FRANCISCO, 10 ALBACETE	97,07

<i>N. EXP.-BIS</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>SUJETO PASIVO</i>	<i>DOMICILIO</i>	<i>IMPORTE</i>
21.763/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ SANCHEZ, MARIA CONCEPC.	S. FRANCISCO, 10 ALBACETE	97,07
21.640/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ SOTOS, RODOLFO	TEODORO CAMINO, 17 ALBACETE	90,16
20.318/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ TEBAR, FRANCISCO ANDR.	TORRES QUEVEDO, 55 ALBACETE	171,29
19.969/2003	D. TRAFICO	MATEO CORTES, MARIA JOSE	CRISTOBAL PEREZ PASTOR, 35 ALBACETE	90,16
10.294/2003	D. TRAFICO	MENA GARCIA, GONZALO JOSE	FRANCISCO PIZARRO, 12 ALBACETE	90,16
17.329/2003	D. TRAFICO	MENA GARCIA, GONZALO JOSE	FRANCISCO PIZARRO, 12 ALBACETE	171,29
18.832/2003	D. TRAFICO	MENA GARCIA, GONZALO JOSE	FRANCISCO PIZARRO, 12 ALBACETE	97,07
19.019/2003	D. TRAFICO	MENA GARCIA, GONZALO JOSE	FRANCISCO PIZARRO, 12 ALBACETE	90,16
20.794/2003	D. TRAFICO	MENDOZA GARCIA, FERNANDO	PASEO CUBA DE LA, 12 ALBACETE	90,16
11.591/2003	D. TRAFICO	MINGUEZ GABALDON, JESUS ANGEL	TORRES QUEVEDO, 28 ALBACETE	97,07
11.592/2003	D. TRAFICO	MINGUEZ GABALDON, JESUS ANGEL	TORRES QUEVEDO, 28 ALBACETE	97,07
12.934/2003	D. TRAFICO	MIRA VILLENA, RAFAEL	MAYOR, ALBACETE	171,29
16.136/2003	D. TRAFICO	MIRANDA MOLINA, MANUEL	ALONSO CANO, 31 ALBACETE	171,29
22.228/2003	D. TRAFICO	MOLINA SIMON, M. DOLORES	CARRETERA DE VALENCIA, ALBACETE	90,16
11.944/2003	D. TRAFICO	MOLINA TORRALBA, ISABEL	MOZART, 10 ALBACETE	228,38
19.083/2003	D. TRAFICO	MONDEJAR TOBARRA, CESAR IGNACIO	PEREZ GALDOS, 33 ALBACETE	97,07
19.152/2003	D. TRAFICO	MONJE DIAZ, MARCIAL	FATIMA, 6 ALBACETE	171,29
21.565/2003	D. TRAFICO	MONTANO GARRIDO, JOSE ANTONIO	JUAN RAMON JIMENEZ, 1 ALBACETE	171,29
20.731/2003	D. TRAFICO	MONTEAGUDO GONZALEZ, EDUARDO	AVDA. CRONISTA MATEOS Y S., 14 ALBACETE	97,07
16.474/2003	D. TRAFICO	MONTEAGUDO HUETE, JOSE	LEON, 4 ALBACETE	171,29
21.905/2003	D. TRAFICO	MONTEJANO HONRUBIA, Mª LOURDES	FERIA, 95 ALBACETE	171,29
22.533/2003	D. TRAFICO	MONTEJANO HONRUBIA, Mª LOURDES	FERIA, 95 ALBACETE	171,29
20.720/2003	D. TRAFICO	MONTERO FELIPE, FRANCISCO	PONTEVEDRA, ALBACETE	90,16
22.366/2003	D. TRAFICO	MONTERO FELIPE, FRANCISCO	PONTEVEDRA, ALBACETE	90,16
13.791/2003	D. TRAFICO	MONTERO RUBIO, JOSEFA	CAPITAN CORTES, ALBACETE	171,29
19.504/2003	D. TRAFICO	MONTERO SANCHEZ, JUAN	LUIS VIVES, 49 ALBACETE	90,16
22.477/2003	D. TRAFICO	MONTOYA MARTINEZ, MANUEL	HERMANOS JIMENEZ, 6 ALBACETE	171,29
20.918/2003	D. TRAFICO	MORATALLA PALACIOS, JOSE LUIS	ROSARIO, 86 ALBACETE	171,29
22.582/2003	D. TRAFICO	MORCILLO ROMERO, VALENTIN	SAN CARLOS, 1 ALBACETE	171,29
13.905/2003	D. TRAFICO	MORENO GALVEZ, FRANCISCO JESUS	ARQUITECTO CARRILERO, ALBACETE	171,29
13.941/2003	D. TRAFICO	MORENO GALVEZ, FRANCISCO JESUS	ARQUITECTO CARRILERO, ALBACETE	171,29
13.948/2003	D. TRAFICO	MORENO GALVEZ, FRANCISCO JESUS	ARQUITECTO CARRILERO, ALBACETE	171,29
18.060/2003	D. TRAFICO	MORENO GALVEZ, FRANCISCO JESUS	ARQUITECTO CARRILERO, ALBACETE	171,29
21.982/2003	D. TRAFICO	MORENO GALVEZ, FRANCISCO JESUS	ARQUITECTO CARRILERO, ALBACETE	171,29
21.378/2003	D. TRAFICO	MORENO GARCIA, ANTONIO	PEDRO COCA, 30 ALBACETE	171,29
21.166/2003	D. TRAFICO	MORENO GONZALEZ, MARIA DEL PILAR	COLLARO PIÑA, 13 ALBACETE	171,29
12.853/2003	D. TRAFICO	MORENO LOZOYA, BRUNO	PEREZ GALDOS, 44 ALBACETE	171,29
20.396/2003	D. TRAFICO	MORENO LOZOYA, BRUNO	PEREZ GALDOS, 44 ALBACETE	90,16
21.285/2003	D. TRAFICO	MORENO LOZOYA, BRUNO	PEREZ GALDOS, 44 ALBACETE	90,16
20.444/2003	D. TRAFICO	MORENO MARTINEZ, RICARDO	MARIA MARIN, 65 ALBACETE	171,29
19.450/2003	D. TRAFICO	MORENO PARREÑO, ANA FE	ZAMORA, 6 ALBACETE	90,16
19.776/2003	D. TRAFICO	MORENO PARREÑO, ANA FE	ZAMORA, 6 ALBACETE	90,16
19.870/2003	D. TRAFICO	MORENO PARREÑO, ANA FE	ZAMORA, 6 ALBACETE	97,07
20.810/2003	D. TRAFICO	MORENO PARREÑO, ANA FE	ZAMORA, 6 ALBACETE	90,16
21.700/2003	D. TRAFICO	MORENO PARREÑO, ANA FE	ZAMORA, 6 ALBACETE	90,16
21.736/2003	D. TRAFICO	MORENO PARREÑO, ANA FE	ZAMORA, 6 ALBACETE	90,16
21.766/2003	D. TRAFICO	MORENO PARREÑO, ANA FE	ZAMORA, 6 ALBACETE	90,16
21.894/2003	D. TRAFICO	MORENO PARREÑO, ANA FE	ZAMORA, 6 ALBACETE	90,16
22.364/2003	D. TRAFICO	MORENO PARREÑO, ANA FE	ZAMORA, 6 ALBACETE	90,16
21.482/2003	D. TRAFICO	MORENO RODRIGUEZ, VICTOR	RIOS ROSAS, 4 ALBACETE	171,29
17.025/2003	D. TRAFICO	MORENO RUIZ, JULIA	COLLADO PIÑA, 45 ALBACETE	90,16
18.778/2003	D. TRAFICO	MORENO RUIZ, JULIA	COLLADO PIÑA, 45 ALBACETE	90,16
22.353/2003	D. TRAFICO	MORENO RUIZ, JULIA	COLLADO PIÑA, 45 ALBACETE	90,16
18.920/2003	D. TRAFICO	MOÑINO RUIZ, JOSE Mª	PADRE ROMANO, 12 2 ALBACETE	97,07
18.922/2003	D. TRAFICO	MOÑINO RUIZ, JOSE Mª	PADRE ROMANO, 12 2 ALBACETE	97,07
16.697/2003	D. TRAFICO	MP DICLESA S.L.	CTRA. JAEN, 4 ALBACETE	90,16
20.280/2003	D. TRAFICO	MUNERA RICHART, ISABEL	S. CARLOS, 1 ALBACETE	171,29
11.580/2003	D. TRAFICO	MUÑOZ BUENDIA, CARLOS MANUEL	DOCTOR FERRAN, 16 ALBACETE	90,16
17.257/2003	D. TRAFICO	NAVARRO CANDEL, SANTIAGO	RAMON CASAS, 32 ALBACETE	171,29
17.139/2003	D. TRAFICO	NAVARRO DELICADO, DOMINGO	ARBOLEDA, 1 ALBACETE	171,29
12.348/2003	D. TRAFICO	NAVARRO MERINO, MARIA ANGELES	MARIA MARIN, 9 ALBACETE	90,16
12.419/2003	D. TRAFICO	NAVARRO MERINO, MARIA ANGELES	MARIA MARIN, 9 ALBACETE	90,16
15.787/2003	D. TRAFICO	NAVARRO MERINO, MARIA ANGELES	MARIA MARIN, 9 ALBACETE	90,16
15.851/2003	D. TRAFICO	NAVARRO MERINO, MARIA ANGELES	MARIA MARIN, 9 ALBACETE	90,16
20.906/2003	D. TRAFICO	NAVARRO PEREZ, ANTONIO	SANTIAGO, 15 ALBACETE	171,29
10.780/2003	D. TRAFICO	NAVARRO SAHUQUILLO, JOSE MARIA	DOCTOR FLEMING, 33 ALBACETE	285,48
16.162/2003	D. TRAFICO	NAVARRO SAHUQUILLO, JOSE MARIA	DOCTOR FLEMING, 33 ALBACETE	90,16
22.610/2003	D. TRAFICO	NEAGU FLORIN	VIRGEN DE LOS LLANOS, 2 ALBACETE	171,29
16.901/2003	D. TRAFICO	NICOLAS ROLDAN, ALEJANDRO	JUAN SEBASTIAN ELCANO, 60 ALBACETE	97,07
19.941/2003	D. TRAFICO	NICOLAS ROLDAN, ALEJANDRO	JUAN SEBASTIAN ELCANO, 60 ALBACETE	171,29
20.466/2003	D. TRAFICO	OBRA Y VIAS DE LA MANCHA, S.L.	CARRETERA DE MADRID, 12 ALBACETE	114,19

<i>N. EXP.-BIS</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>SUJETO PASIVO</i>	<i>DOMICILIO</i>	<i>IMPORTE</i>
16.819/2003	D. TRAFICO	OCHOA MARTINEZ, JUAN ANTONIO	GENERAL VILLACAMPA, 7 ALBACETE	97,07
17.344/2003	D. TRAFICO	OCHOTORENA BEUNZA, ISIDORO	MARQUES DE VILLORES, 16 ALBACETE	171,29
14.707/2003	D. TRAFICO	OKAFOR, MICHEAL	CAPITAN GRANT, 4 ALBACETE	285,48
21.559/2003	D. TRAFICO	OLIVAS CUESTA, ROSA MARIA	AVENIDA DE ESPAÑA, 4 ALBACETE	90,16
11.153/2003	D. TRAFICO	OLIVER GOMEZ, PEDRO	LA MISTAD, 1 ALBACETE	90,16
18.820/2003	D. TRAFICO	OLIVER MARTINEZ, PILAR	DOCTOR FLEMING, 44 ALBACETE	90,16
12.294/2003	D. TRAFICO	OLIVERT JIMENEZ, PABLO ALBERTO	FERIA, 29 ALBACETE	90,16
19.833/2003	D. TRAFICO	ORTEGA GARCIA, RICARDO	HERMANOS PINZON, 41 ALBACETE	97,07
21.112/2003	D. TRAFICO	ORTEGA LOSA, BERNARDO	CONCEPCION, 15 ALBACETE	90,16
16.314/2003	D. TRAFICO	ORTEGA MARTINEZ, CARMEN	CABA, 29 ALBACETE	171,29
17.416/2003	D. TRAFICO	ORTIZ FERNANDEZ, ISIDORO	MARIA MARIN, 75 ALBACETE	90,16
20.066/2003	D. TRAFICO	OSORIO LOPEZ, JOSE MANUEL	PEREZ GALDOS, 68 ALBACETE	171,29
16.098/2003	D. TRAFICO	OSORIO RODRIGUEZ, JOSE	RIOS ROSAS, 1 ALBACETE	171,29
21.307/2003	D. TRAFICO	PACHECO SANCHEZ, OSCAR	OCTAVIO CUARTERO, 34 ALBACETE	285,48
16.668/2003	D. TRAFICO	PACHON VILLODRE, MIGUEL	CRISTOBAL PEREZ PASTOR, 35 ALBACETE	97,07
16.023/2003	D. TRAFICO	PALACIOS MORCILLO, MARIA ESTHER	ROSARIO, 71 ALBACETE	97,07
11.878/2003	D. TRAFICO	PALOMAR BALANZATEGUI, RAMON	TEODORO CAMINO, 10 ALBACETE	171,29
20.337/2003	D. TRAFICO	PARRA GARIJO, ANTONIA	CRISTOBAL PEREZ PASTOR, 46 ALBACETE	285,48
17.462/2003	D. TRAFICO	PARREÑO ARJONA, MARIA LUISA	LOGROÑO, 12 ALBACETE	171,29
21.135/2003	D. TRAFICO	PASTOR DIEZ, ISIDRO JOSE	PLAZA GABRIEL LODARES, 4 ALBACETE	285,48
16.077/2003	D. TRAFICO	PAVA SAAVEDRA AUDREY	ROSARIO, 103 ALBACETE	171,29
22.522/2003	D. TRAFICO	PEIRADO ROSA, PEDRO	DOCTOR FLEMING, 102 ALBACETE	171,29
22.429/2003	D. TRAFICO	PELAYO SANCHEZ, ROCIO	MARQUES DE SANTILLANA, 1 ALBACETE	171,29
16.888/2003	D. TRAFICO	PEREZ ARAGON, GASPAR	PASEO CUBA DE LA, 34 ALBACETE	90,16
11.742/2003	D. TRAFICO	PEREZ CANTOS, NICOLAS	PEDRO MARTINEZ GUTIERREZ , 5 ALBACETE	97,07
20.388/2003	D. TRAFICO	PEREZ GARCIA, DOLORES	SANTIAGO RUSIÑOL, 25 ALBACETE	171,29
20.332/2003	D. TRAFICO	PEREZ LOPEZ, EMILIO JOSE	NTRA. SRA. DE LA VICTORIA, 16 ALBACETE	228,38
11.659/2003	D. TRAFICO	PEREZ MERENCIANO, FRANCISCO	MARIA MARIN, 73 ALBACETE	97,07
14.728/2003	D. TRAFICO	PEREZ REQUENA, ADELINA CRISTOBAL	PEREZ PASTOR, 61 ALBACETE	171,29
18.819/2003	D. TRAFICO	PEREZ REQUENA, ADELINA CRISTOBAL	PEREZ PASTOR, 61 ALBACETE	97,07
15.294/2003	D. TRAFICO	PERFORACIONES MARQUEZ, S.L.	PEDRO COCA, 2 ALBACETE	171,29
20.726/2003	D. TRAFICO	PESCADOR GOMEZ, JOSE CRISTOBAL	PLAZA CATEDRAL DE LA, 6 ALBACETE	90,16
15.965/2003	D. TRAFICO	PICAZO TALAVERA, JOSE MARIA	TORRES QUEVEDO, 21 ALBACETE	97,07
12.771/2003	D. TRAFICO	PINA LOPEZ, ANTONIO LUIS	AVDA. TOREROS DE LOS, 14 ALBACETE	171,29
22.500/2003	D. TRAFICO	PIQUERAS PANADERO, ROSALIA	ALBARDEOS, 1 ALBACETE	90,16
17.493/2003	D. TRAFICO	PIQUERAS REFRIGERACION, S.L.	ARQUITECTO CARRILERO, 42 ALBACETE	171,29
20.470/2003	D. TRAFICO	PLASENCIA BARBERA, ROSARIO	TEJARES, ALBACETE	171,29
21.607/2003	D. TRAFICO	PLASENCIA BARBERA, ROSARIO	TEJARES, ALBACETE	97,07
13.951/2003	D. TRAFICO	PONS PENADES, JAVIER	PL. GABRIEL LODARES, ALBACETE	171,29
8.350/2003	D. TRAFICO	POVEDA ORDENADORES	MARIA MARIN, 59 B ALBACETE	171,29
8.442/2003	D. TRAFICO	POVEDA ORDENADORES	MARIA MARIN, 59 B ALBACETE	171,29
9.946/2003	D. TRAFICO	POVEDA ORDENADORES	MARIA MARIN, 59 B ALBACETE	97,07
10.187/2003	D. TRAFICO	POVEDA ORDENADORES	MARIA MARIN, 59 B ALBACETE	171,29
10.876/2003	D. TRAFICO	POVEDA ORDENADORES	MARIA MARIN, 59 B ALBACETE	171,29
18.302/2003	D. TRAFICO	POVEDA ORDENADORES	MARIA MARIN, 59 B ALBACETE	228,38
18.390/2003	D. TRAFICO	POVEDA ORDENADORES	MARIA MARIN, 59 B ALBACETE	171,29
18.618/2003	D. TRAFICO	POVEDA ORDENADORES	MARIA MARIN, 59 B ALBACETE	171,29
22.690/2003	D. TRAFICO	POVEDA ORDENADORES	MARIA MARIN, 59 B ALBACETE	285,48
22.179/2003	D. TRAFICO	PRADOS GARRIDO, FRANCISCO	MARIA MARIN, 47 ALBACETE	285,48
22.596/2003	D. TRAFICO	PRIETO MARTINEZ, JUANA	HERNAN CORTES, 10 ALBACETE	171,29
18.054/2003	D. TRAFICO	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, SIMCABA	BAÑOS, 43 ALBACETE	171,29
16.988/2003	D. TRAFICO	R.M.S. ARQUITECTOS, S.L.	MARQUES DE MOLINS, 2 ALBACETE	90,16
17.612/2003	D. TRAFICO	R.M.S. ARQUITECTOS, S.L.	MARQUES DE MOLINS, 2 ALBACETE	90,16
21.688/2003	D. TRAFICO	RAMIREZ CARBONERAS, JESUS MANUEL	DOCTOR FLEMING, 44 ALBACETE	97,07
20.677/2003	D. TRAFICO	RAMIREZ SEGURA, ANSELMO	ISABEL LA CATOLICA, 1 ALBACETE	171,29
11.030/2003	D. TRAFICO	RAMIRO DEFEZ, ALICIA	DOCTOR FERRAN, 105 ALBACETE	171,29
12.650/2003	D. TRAFICO	REMACHA CARRIZO, CARLOS MANUEL	MARZO, 14 ALBACETE	90,16
18.878/2003	D. TRAFICO	REMACHA CARRIZO, CARLOS MANUEL	MARZO, 14 ALBACETE	97,07
20.408/2003	D. TRAFICO	REPOSTERIAS ALBACETE, S.L.	FERIA, 95 ALBACETE	90,16
20.557/2003	D. TRAFICO	REVERTE FERNANDEZ, JOSE MARIA	CNO. VIEJO CEMENTERIO, GRUP, ALBACETE	171,29
15.760/2003	D. TRAFICO	RIVAS CERDAN, FERNANDO	CONCEJAL PRIETO ROJAS, 4 ALBACETE	90,16
17.547/2003	D. TRAFICO	RIVERA GARIJO, BELEN	ROSARIO, 79 ALBACETE	171,29
22.515/2003	D. TRAFICO	RIVERA GRACIA, ANDRES	HERMANOS QUINTERO, 12 ALBACETE	171,29
15.847/2003	D. TRAFICO	ROBERTO ARCURI VICENTE	LUIS BADIA, 2 ALBACETE	97,07
17.536/2003	D. TRAFICO	ROBERTO ARCURI VICENTE	LUIS BADIA, 2 ALBACETE	171,29
20.266/2003	D. TRAFICO	RODENAS CILLER, RAMON	SIMON ABRIL, 4 ALBACETE	90,16
19.303/2003	D. TRAFICO	RODENAS RODRIGUEZ, JULIA	PASEO PEDRO SIMON ABRIL, 4 ALBACETE	90,16
20.165/2003	D. TRAFICO	RODENAS RODRIGUEZ, JULIA	PASEO PEDRO SIMON ABRIL, 4 ALBACETE	285,48
20.335/2003	D. TRAFICO	RODENAS RODRIGUEZ, JULIA	PASEO PEDRO SIMON ABRIL, 4 ALBACETE	171,29
21.826/2003	D. TRAFICO	RODRIGUEZ GOMEZ, MIGUEL ANGEL	CUENCA, 8 ALBACETE	90,16

<i>N. EXP.-BIS</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>SUJETO PASIVO</i>	<i>DOMICILIO</i>	<i>IMPORTE</i>
21.664/2003	D. TRAFICO	RODRIGUEZ JIMENEZ, ANA MARIA	JOSE ESPRONCEDA, 1 ALBACETE	97,07
17.601/2003	D. TRAFICO	RODRIGUEZ MARTINEZ, JUSTO	OCTAVIO CUARTERO, 43 ALBACETE	171,29
22.917/2003	D. TRAFICO	RODRIGUEZ MUÑOZ, MANUELA	JUAN PACHECO, ALBACETE	171,29
23.212/2003	D. TRAFICO	RODRIGUEZ MUÑOZ, MANUELA	JUAN PACHECO, ALBACETE	171,29
22.565/2003	D. TRAFICO	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOSE JULIAN	TOMAS NAVARRO TOMAS, ALBACETE	171,29
21.542/2003	D. TRAFICO	RODRIGUEZ VARELA, MARIA DOLORES	OCTAVIO CUARTERO, 40 ALBACETE	90,16
12.019/2003	D. TRAFICO	ROMAN CANO, MATIAS	LUIS BADIA, ALBACETE	171,29
17.824/2003	D. TRAFICO	ROMAN CANO, MATIAS	LUIS BADIA, ALBACETE	171,29
13.591/2003	D. TRAFICO	ROMERO ALFARO, SANTIAGO	JUAN DE AUSTRIA, 1 ALBACETE	171,29
10.300/2003	D. TRAFICO	ROMERO GARCIA, MARIA SAGRARIO	FRANCISCO PIZARRO, 26 ALBACETE	171,29
18.741/2003	D. TRAFICO	ROMERO GARCIA, MARIA SAGRARIO	FRANCISCO PIZARRO, 26 ALBACETE	97,07
16.050/2003	D. TRAFICO	ROMERO MORENO, GABRIEL	HOYA DE SAN GINES, 3 ALBACETE	97,07
22.733/2003	D. TRAFICO	ROMERO NIETO, MARIA TERESA	VEREDA DE JAEN, ALBACETE	171,29
20.185/2003	D. TRAFICO	RONCERO CONTRERAS, GREGORIO J.	ANTONIO MACHADO, 33 ALBACETE	171,29
19.065/2003	D. TRAFICO	RONCERO MUÑOZ, EMILIO	ANTONIO MACHADO, 61 ALBACETE	97,07
11.712/2003	D. TRAFICO	ROSA PINEDO, EUGENIO	MACEDONIO JIMENEZ, 22 ALBACETE	97,07
16.358/2003	D. TRAFICO	ROTHIG LOPEZ, ALMUDENA	ALONSO QUIJANO, 19 ALBACETE	171,29
20.224/2003	D. TRAFICO	ROTHIG LOPEZ, ALMUDENA	ALONSO QUIJANO, 19 ALBACETE	171,29
20.455/2003	D. TRAFICO	ROZADILLAS VALVERDE, JULIAN	AVDA. ESPAÑA, 22 ALBACETE	171,29
21.123/2003	D. TRAFICO	RUBIO MANCHEÑO, DOMINGO	DOCTOR BONILLA, 24 ALBACETE	171,29
12.517/2003	D. TRAFICO	RUEDA LOPEZ, MANUEL	ARQUITECTO VANDELVIRA, 66 ALBACETE	97,07
13.354/2003	D. TRAFICO	RUEDA LOPEZ, MANUEL	ARQUITECTO VANDELVIRA, 66 ALBACETE	90,16
22.509/2003	D. TRAFICO	RUIZ AMAYA, SANTIAGO	AVENIDA DE ESPAÑA, 19 ALBACETE	90,16
18.749/2003	D. TRAFICO	RUIZ BRIHUEGA, JOSE	NTRA. SRA. LA ESPERANZA, 2 ALBACETE	97,07
10.595/2003	D. TRAFICO	RUIZ DE LA ROSA, FRANCISCO JAV.	NUESTRA SEÑORA ESPERANZA, 2 ALBACETE	114,19
14.164/2003	D. TRAFICO	RUIZ GIMENEZ, AURELIO	PLAZA GABRIEL LODARES, 4 ALBACETE	285,48
14.814/2003	D. TRAFICO	RUIZ GIMENEZ, AURELIO	PLAZA GABRIEL LODARES, 4 ALBACETE	171,29
20.840/2003	D. TRAFICO	RUIZ SANCHEZ, JESUS	ROSARIO, 151 ALBACETE	171,29
21.205/2003	D. TRAFICO	RUIZ SANTANA, ENCARNACION	ZARAGOZA, 14 ALBACETE	171,29
11.069/2003	D. TRAFICO	RUIZ-RUISEÑO ABAD, ALEJANDRO IÑIG.	PLAZA CONSTITUCION DE LA, 8 ALBACETE	97,07
22.678/2003	D. TRAFICO	S.L. TRICOIMAGE	TEODORO CAMINO, ALBACETE	114,19
21.457/2003	D. TRAFICO	SAHUQUILLO LEAL, LUIS	PASAJE DE LA HERMANDAD, 6 ALBACETE	171,29
6.306/2003	D. TRAFICO	SAHUQUILLO MARTINEZ, MARIA JOSE	FATIMA, 24 3 ALBACETE	97,07
16.353/2003	D. TRAFICO	SALAS RODR. DE PATERNA, VICTORIA	CONCEPCION, 1 ALBACETE	171,29
20.752/2003	D. TRAFICO	SALAS RODR. DE PATERNA, VICTORIA	CONCEPCION, 1 ALBACETE	97,07
22.289/2003	D. TRAFICO	SALAS RODR. DE PATERNA, VICTORIA	CONCEPCION, 1 ALBACETE	97,07
21.255/2003	D. TRAFICO	SANCHEZ ALBUGER, JOSE	DOCTOR FLEMING, 28 ALBACETE	171,29
21.370/2003	D. TRAFICO	SANCHEZ CAJO, TOMAS	LUGO, 5 ALBACETE	171,29
19.264/2003	D. TRAFICO	SANCHEZ CORTES, FRANCISCO JAV.	CMNO. VIEJO DE ALMANSA, ALBACETE	171,29
17.866/2003	D. TRAFICO	SANCHEZ GARCIA, JUAN MANUEL	ARQUITECTO VANDELVIRA, ALBACETE	171,29
16.886/2003	D. TRAFICO	SANCHEZ GARCIA, PATRICIA	COMANDANTE PADILLA, 3 ALBACETE	90,16
21.741/2003	D. TRAFICO	SANCHEZ LOPEZ, MARIA	ARCANGEL SAN GABRIEL, 23 ALBACETE	90,16
22.793/2003	D. TRAFICO	SANCHEZ MARIN, JOSE LUIS	LUGO, 30 ALBACETE	90,16
19.137/2003	D. TRAFICO	SANCHEZ MARQUES, MARIA CARMEN	PSAJE. BENEFICENCIA, 1 ALBACETE	97,07
15.281/2003	D. TRAFICO	SANCHEZ MARTINEZ, GENOVEVA	OCTAVIO CUARTERO, 105 ALBACETE	171,29
17.349/2003	D. TRAFICO	SANCHEZ PICAZO, JAVIER	MARQUES DE VILLORES, 57 ALBACETE	114,19
17.350/2003	D. TRAFICO	SANCHEZ PICAZO, JAVIER	MARQUES DE VILLORES, 57 ALBACETE	114,19
17.746/2003	D. TRAFICO	SANCHEZ RUFINO, CARMEN	TESIFONTE GALLEGO, 16 ALBACETE	171,29
16.297/2003	D. TRAFICO	SANCHEZ SANCHEZ, GUILLERMO	ARQUITECTO VANDELVIRA, 74 ALBACETE	171,29
21.740/2003	D. TRAFICO	SANCHEZ SANCHEZ, LUIS TOMAS	ZAMORA, 10 4 ALBACETE	97,07
15.093/2003	D. TRAFICO	SANDOVAL RUIZ, ANTONIO	MARQUES DE VILLORES, 16 ALBACETE	285,48
13.387/2003	D. TRAFICO	SARAY TRADING, S.L.	BLASCO IBAÑEZ, 15 ALBACETE	171,29
15.494/2003	D. TRAFICO	SARAY TRADING, S.L.	BLASCO IBAÑEZ, 15 ALBACETE	171,29
12.082/2003	D. TRAFICO	SAURA LORENTE, ALFONSO	SALAMANCA, 2 ALBACETE	90,16
16.870/2003	D. TRAFICO	SEGURA GARCIA, AMABLE	VIRGEN DE LORETO, 2 ALBACETE	97,07
17.649/2003	D. TRAFICO	SER PIKUP S.L.	ARQUITECTO VANDELVIRA, 4 ALBACETE	171,29
20.994/2003	D. TRAFICO	SERNA LOPEZ, JOSE LUIS	PARRA, 27 ALBACETE	171,29
20.608/2003	D. TRAFICO	SIMON DE LA ESPADA, ANA BELEN	CERVANTES, 42 ALBACETE	171,29
7.668/2003	D. TRAFICO	SOLER GOMEZ, JOSE	C. DOCTOR FLEMING, 39 ALBACETE	171,29
7.209/2003	D. TRAFICO	SOLVEZ TENDERO, ERNESTO MIGUEL	PEDRO MARTINEZ GUTIERREZ, 12 ALBACETE	171,29
9.409/2003	D. TRAFICO	SOLVEZ TENDERO, ERNESTO MIGUEL	PEDRO MARTINEZ GUTIERREZ, 12 ALBACETE	228,38
22.375/2003	D. TRAFICO	SOTOCA JIMENEZ, JOSEFINA	SAN ANTONIO, 43 ALBACETE	97,07
22.574/2003	D. TRAFICO	SOTOS GARCIA, PEDRO	SAN JUAN, 13 B ALBACETE	171,29
21.767/2003	D. TRAFICO	SUAREZ VEGA, ANA MARIA	ROSARIO, 66 ALBACETE	90,16
21.086/2003	D. TRAFICO	SUMINISTROS HOTELEROS TAYCO C.B.	CRISTOBAL LOZANO, 15 ALBACETE	90,16
21.969/2003	D. TRAFICO	TAJADA HERRAIZ, JOSE LUIS	HELLIN, 43 ALBACETE	285,48
21.907/2003	D. TRAFICO	TALAVERA CASES, JOSE JUAN	ANGEL, 40 ALBACETE	228,38
9.404/2003	D. TRAFICO	TARANCON RODRIGUEZ, SANTIAGO	MARIA MARIN, 55 ALBACETE	171,29
14.303/2003	D. TRAFICO	TARAZONA RUEDA CARLOS ADOLFO	GENERAL MENDEZ PARADA N. 4 ALBACETE	228,38
20.550/2003	D. TRAFICO	TARAZONA RUEDA CARLOS ADOLFO	GENERAL MENDEZ PARADA N. 4 ALBACETE	171,29
18.985/2003	D. TRAFICO	TASIPAE, S.L.	CAMPOL. COMPL. INDUS., 9 ALBACETE	90,16

N. EXP.-BIS	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE
18.103/2003	D. TRAFICO	TEBAR GARCIA, CARMEN AGLAE	CIUDAD REAL, 1 ALBACETE	228,38
6.575/2003	D. TRAFICO	TENDERO PEREZ, LIDIA	CRISTOBAL PEREZ PASTOR, 108 ALBACETE	285,48
19.300/2003	D. TRAFICO	TENDERO PEREZ, LIDIA	CRISTOBAL PEREZ PASTOR, 108 ALBACETE	285,48
16.922/2003	D. TRAFICO	TERCERO GONZALEZ, JOSE	DOCTOR FERRAN, 19 ALBACETE	90,16
21.114/2003	D. TRAFICO	TINTORERIA Y LAVAND. GRUPO, JP S.L.	ALCALDE CONANGLA, 3 ALBACETE	171,29
20.686/2003	D. TRAFICO	TOLEDO LOPEZ, JOSE	AVDA. ARQUITECTO JULIO CAR, 71 ALBAC.	171,29
12.288/2003	D. TRAFICO	TORNERO AMO, M ^a DOLORES	OCTAVIO CUARTERO, 114 ALBACETE	97,07
15.836/2003	D. TRAFICO	TORNERO AMO, M ^a DOLORES	OCTAVIO CUARTERO, 114 ALBACETE	90,16
22.046/2003	D. TRAFICO	TORNERO SANCHEZ, LUCIA	ALCALDE CONANGLA, 4 ALBACETE	171,29
15.586/2003	D. TRAFICO	TORREGROSA LOPEZ, LAURA	AVDA. RAMON Y CAJAL, 1 ALBACETE	90,16
17.759/2003	D. TRAFICO	TORRES NAVARRO, ARTURO	JOAQUIN QUIJADA, ALBACETE	171,29
17.724/2003	D. TRAFICO	TRANSPORTES NAHARRO, S.L.	PEDRO COCA, 16 ALBACETE	285,48
17.725/2003	D. TRAFICO	TRANSPORTES NAHARRO, S.L.	PEDRO COCA, 16 ALBACETE	285,48
19.213/2003	D. TRAFICO	TRANSPORTES NAHARRO, S.L.	PEDRO COCA, 16 ALBACETE	285,48
19.215/2003	D. TRAFICO	TRANSPORTES NAHARRO, S.L.	PEDRO COCA, 16 ALBACETE	285,48
21.480/2003	D. TRAFICO	TRANSPORTES ROSERVE, S.L.	AGUSTINA DE ARAGON, 9 ALBACETE	285,48
20.465/2003	D. TRAFICO	URBANO MARTINEZ, JOSE MANUEL	JOSE CARBAJAL, ALBACETE	90,16
16.762/2003	D. TRAFICO	VALCARCEL ABAD, CESAR	TEJARES, 41 ALBACETE	97,07
14.043/2003	D. TRAFICO	VALDIVIESO LEDESMA, FCO. JAVIER	CARRETERA DE JAEN, 125 ALBACETE	97,07
14.531/2003	D. TRAFICO	VALDIVIESO LEDESMA, FCO. JAVIER	CARRETERA DE JAEN, 125 ALBACETE	285,48
22.106/2003	D. TRAFICO	VALERO LOPEZ, JUAN MIGUEL	TEODORO CAMINO, ALBACETE	171,29
6.690/2003	D. TRAFICO	VALERO PEREZ, JESUS MANUEL	CAPITAN CORTES, 18 ALBACETE	171,29
22.615/2003	D. TRAFICO	VALORES CAMPOLLANO	CAMPOL. COMPL. INDUS., G 1 BACARIZA	228,38
15.542/2003	D. TRAFICO	VALVERDE CHUST, CLAUDIA	BENAVENTE, 68 ALBACETE	171,29
11.021/2003	D. TRAFICO	VERDU AROCA, JOAQUIN ANGEL	HERMANOS JIMENEZ, 8 ALBACETE	228,38
12.967/2003	D. TRAFICO	VIAS CONTRATAS Y CONSTRUCC. SERR.	TESIFONTE GALLEGO, ALBACETE	171,29
22.143/2003	D. TRAFICO	VIAS CONTRATAS Y CONSTRUCC. SERR.	PAMPLONA, 2 ALBACETE	171,29
21.232/2003	D. TRAFICO	VICTORIA LEAL, PURIFICACION A.	TEJARES, 75 ALBACETE	171,29
17.635/2003	D. TRAFICO	VILLANUEVA TENDERO, M ^a MANUELA	FRANCISCO PIZARRO, 10 ALBACETE	171,29
20.521/2003	D. TRAFICO	VILLAR DEL SAZ SORIANO, JESUS	DOCTOR FERRAN, 19 ALBACETE	285,48
14.749/2003	D. TRAFICO	WALKER MUÑOZ DANIEL	NUESTRA SEÑORA DE CUBAS, 4 ALBACETE	171,29
22.080/2003	D. TRAFICO	Y REFORMAS S.L., CONSTRUCCIONES	PEDRO COCA, ALBACETE	285,48
17.341/2003	D. TRAFICO	YAÑEZ GONZALEZ, M ^a CARMEN	CARCELEN, 1 2 ALBACETE	171,29
18.905/2003	D. TRAFICO	YAÑEZ GONZALEZ, M ^a CARMEN	CARCELEN, 1 2 ALBACETE	90,16
16.797/2003	D. TRAFICO	YAÑEZ MARTINEZ, MARIA CARMEN	LUIS BADIA, 67 ALBACETE	97,07
17.449/2003	D. TRAFICO	YONG ZHOU JIAN	JOSE ISBERT, 2 ALBACETE	285,48
Albacete, 8 de junio de 2004.-El Alcalde, Manuel Pérez Castell.				•16.739•

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que, en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que al final se relacionan, que al intentar practicar las notificaciones de denuncias por infracciones de tráfico, y no siendo posible dar cumplimiento a las mismas, por los motivos que se detallan en sus expedientes, se practican por medio del presente edicto, haciéndoles saber, que se ha procedido, por parte de la Unidad Administrativa de Multas, a la incoación de expediente sancionador, bajo el número que se indica, en virtud de denuncia formulada contra Vd., siendo el órgano instructor del procedimiento la Jefa de la Unidad Administrativa de Multas de este Excmo. Ayuntamiento, y el órgano competente para su resolución, según el artículo 68.2 del RDL 339/90, el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento; lo que se le notifica, haciéndole saber el derecho que le asiste de conformidad con el artículo 12 del RD 320/94, de 25 de febrero, de alegar por escrito ante este Ayuntamiento lo que estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro de los quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del siguiente edicto. Significándole que si no efectúa alegaciones, la iniciación del procedimiento será considerada propuesta de resolución, según señala el artículo 13 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo.

De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho, (artículo 72.1 RDL 339/1990, modificado por Ley 19/2001).

Se le advierte la posibilidad de hacer efectivo el importe de la denuncia, en la Unidad Administrativa de Multas de este Excmo. Ayuntamiento, con una reducción del 30 por 100, si lo hace antes de que se dicte resolución del expediente sancionador, según establece el artículo 67.1 del RDL 339/90 citado, modificado por Ley 19/2001.

N. EXPTE.	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE
20.492/2003	D. TRAFICO	AROCA ROSA, DAVID	MAYOR, 49 ALBACETE	85,64
22.091/2003	D. TRAFICO	GARCIA PALAZON, ANTONIO	MAYOR, 32 ALBACETE	85,64

<i>N. EXPTE.</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>SUJETO PASIVO</i>	<i>DOMICILIO</i>	<i>IMPORTE</i>
20.649/2003	D. TRAFICO	NARRO REDONDO, JOSE	CONCEPCION, 14 ALBACETE	85,64
15.579/2003	D. TRAFICO	RODRIGUEZ DEL OLMO, MARIA CARMEN	P. ANTONIO ANDUJAR, 15 ALBACETE	85,64
16.423/2003	D. TRAFICO	RODRIGUEZ DEL OLMO, MARIA CARMEN	P. ANTONIO ANDUJAR, 15 ALBACETE	85,64
17.558/2003	D. TRAFICO	RODRIGUEZ DEL OLMO, MARIA CARMEN	P. ANTONIO ANDUJAR, 15 ALBACETE	85,64
Albacete, 8 de junio de 2004.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.				•16.740•

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad,

Hace saber: Que en cumplimiento, y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que al final se relacionan, que al intentar practicar las notificaciones de las multas por infracciones de tráfico y no resultando posible, por los motivos que en cada caso se especifica en su expediente; se practica por medio del presente edicto, haciéndoles saber que el Ilmo. Sr. Alcalde, ha dictado el siguiente,

Decreto, relativo al escrito que tiene Vd. presentado contra la denuncia referenciada, disponiendo desestimar sus alegaciones e imponer la sanción propuesta por la instructora del procedimiento. Contra la misma, podrá interponer, con carácter preceptivo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano municipal que ha dictado el acto, a partir del día siguiente al de su notificación. Transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, se entenderá desestimado cuando no recaiga resolución expresa (artículo 14.2 L de la Ley 39/88 de Haciendas Locales). A partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto, dispondrá de seis meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo (artículos 81.E y 14.2 del citado texto legal).

Deberá ingresar el importe de la sanción propuesta en el Negociado de Multas de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la firmeza de este Decreto. Terminados los cuales sin haberlo efectuado, incurrirá automáticamente en el recargo del veinte por ciento de su importe, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del R.D.L. 339/90, procediendo a su exacción por vía de apremio, con el devengo de las costas a que haya lugar.

De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho (artículo 72.1 RDL 339/1990, modificado por Ley 19/2001).

<i>N. EXPTE.</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>SUJETO PASIVO</i>	<i>DOMICILIO</i>	<i>IMPORTE</i>
19.988/2003	M. TRAFICO	ABELLAN ALBALADEJO, VICENTE	CRUZ NORTE, 6 ALBACETE	114,19
2.893/2003	M. TRAFICO	ALFARO MOLINA, MARIA DOLORES	PLAZA DE LA MANCHA, ALBACETE	97,07
13.618/2003	M. TRAFICO	AUTOMOVILES LOPEZ ESPEJO S.A.	CAMPOLLANO COMPLEJO INDUS., 1 ALBACETE	171,29
20.241/2003	M. TRAFICO	BARBA SANCHEZ, Mª TERESA	ARQUITECTO VANDELVIRA, 72 ALBACETE	85,64
21.494/2003	M. TRAFICO	BARBA SANCHEZ, Mª TERESA	ARQUITECTO VANDELVIRA, 72 ALBACETE	142,74
21.874/2003	M. TRAFICO	BELMONTE GARRIDO, JUAN CARLOS	COMANDANTE MOLINA, 40 ALBACETE	114,19
20.910/2003	M. TRAFICO	BRU SALAS, EDUARDO	PZA. CATEDRAL, 3 ALBACETE	85,64
22.506/2003	M. TRAFICO	BUENDIA GARCIA, JOSE MANUEL	MURILLO, 20 ALBACETE	85,64
7.150/2003	M. TRAFICO	BURGOS BERMEJO, JOAQUIN MANUEL	PLAZA PADRE DAMIAN, 1 ALBACETE	171,29
17.173/2003	M. TRAFICO	CAMPAYO LAZARO, EMILIANA	AVDA. ESTACION, 5 ALBACETE	85,64
7.034/2003	M. TRAFICO	CARDO RUIZ, RUFINO	ARQ. FERNANDEZ, 35 ALBACETE	114,19
19.950/2003	M. TRAFICO	CARRETERO PAGAN, MANUEL	DOCTOR FERRAN, 36 ALBACETE	85,64
22.576/2003	M. TRAFICO	CIFUENTES VERDU, AGUSTIN	TORRES QUEVEDO, 36 ALBACETE	85,64
22.432/2003	M. TRAFICO	CUESTA GARCIA, ISABEL	BONIFACIO SOTOS OCHANDO, 2 ALBACETE	171,29
22.888/2003	M. TRAFICO	DAVIA GOMEZ, JOSE	DIEGO DE VELAZQUEZ, 13 ALBACETE	85,64
21.893/2003	M. TRAFICO	DE LEON MUÑOZ, FERNANDO LUIS	DIONISIO ACEBAL, 7 ALBACETE	28,55
12.308/2003	M. TRAFICO	FELIPE VERA, CELEDONIO	CABA, 31 ALBACETE	97,07
20.473/2003	M. TRAFICO	FELIPE VERA, CELEDONIO	CABA, 31 ALBACETE	85,64
22.156/2003	M. TRAFICO	FERNANDEZ LOPEZ, YOLANDA	MAYOR, ALBACETE	85,64
12.611/2003	M. TRAFICO	GARCIA DE LA ENCARNAC., BEATRIZ	PUERTA DE MURCIA, 21 ALBACETE	85,64
22.093/2003	M. TRAFICO	GARCIA GARCIA, MIGUEL	FERIA, 91 6 ALBACETE	85,64
14.638/2003	M. TRAFICO	GARCIA LOPEZ, MARIA	PJE. POSADA, 6 ALBACETE	85,64
19.434/2003	M. TRAFICO	GARCIA VIDAL, MANUEL	VIRGEN DESAMPARADOS, 3 ALBACETE	85,64
21.242/2003	M. TRAFICO	GIMENEZ VERDU, FRANCISCA MARIA	HERMANOS GIMENEZ, 8 ALBACETE	28,55
18.018/2003	M. TRAFICO	GOMEZ CANO, EUGENIO	FERIA, 47 ALBACETE	114,19
14.805/2003	M. TRAFICO	HERREROS QUINTANA, ANTONIO	DIONISIO GUARDIOLA, 40 ALBACETE	85,64
11.224/2003	M. TRAFICO	HONRUBIA CASCALES, FRANCISCO	TERUEL, 32 ALBACETE	228,38

N. EXPTE.	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE
7.148/2003	M. TRAFICO	INVERSIONES HERREROS LOWY S.L.	ALCALDE MARTINEZ DE LA OS., 1 ALBACETE	171,29
20.987/2003	M. TRAFICO	JIMENEZ NOGAL, JULIANA	CONSUELO FLORES, 4 ALBACETE	114,19
22.772/2003	M. TRAFICO	LAMAS SARRION, JOSE DAMIAN	ALBARDEROS, 16 ALBACETE	85,64
14.458/2003	M. TRAFICO	LERMA GARCIA, ENCARNACION	ANTONIO MACHADO, 49 ALBACETE	85,64
7.301/2003	M. TRAFICO	LOPEZ FAJARDO, ADELA	ANGEL, 29 ALBACETE	171,29
11.748/2003	M. TRAFICO	LOPEZ MARTINEZ, SANTOS	DIEGO DE VELAZQUEZ, 2 ALBACETE	171,29
6.074/2003	M. TRAFICO	LOZANO DIAZ, MARIA ANGELES	S. LUIS, 14 ALBACETE	285,48
12.413/2003	M. TRAFICO	LOZANO DIAZ, MARIA ANGELES	S. LUIS, 14 ALBACETE	97,07
21.956/2003	M. TRAFICO	LOZANO DIAZ, MARIA ANGELES	S. LUIS, 14 ALBACETE	85,64
12.605/2003	M. TRAFICO	MARTINEZ COTILLAS, FRANCISCO	YESTE, 10 ALBACETE	171,29
17.154/2003	M. TRAFICO	MARTINEZ GARRIDO, SONIA	FATIMA, 26 ALBACETE	114,19
19.991/2003	M. TRAFICO	MARTINEZ PEREZ, FERMINA	DIONISIO GUARDIOLA, 49 ALBACETE	85,64
11.347/2003	M. TRAFICO	MARTINEZ PI, FRANCISCO JOSE	YESTE, 10 ALBACETE	85,64
2.051/2003	M. TRAFICO	MONROY MONDEJAR, RAFAEL E.	TORRES QUEVEDO, 106 ALBACETE	85,64
11.222/2003	M. TRAFICO	OLAYA MARTINEZ, ANGELA	SAN ADOLFO, 9 ALBACETE	85,64
11.816/2003	M. TRAFICO	OLIVARES LOPEZ, JULIO	CONCEPCION, 16 ALBACETE	57,10
10.528/2003	M. TRAFICO	PARDO GUTIERREZ, FRANCISCO	OCTAVIO CUARTERO, 32 ALBACETE	171,29
10.813/2003	M. TRAFICO	PEIRADO ROSA, MARIA PILAR	DERECHO DEL, 69 ALBACETE	171,29
11.458/2003	M. TRAFICO	PEIRADO ROSA, MARIA PILAR	DERECHO DEL, 69 ALBACETE	171,29
10.432/2003	M. TRAFICO	PEREZ RUIZ, SABAS BUENAV.	ARCIPRESTE GALVEZ, 5 ALBACETE	85,64
9.425/2003	M. TRAFICO	PEREZ RUIZ, SABAS BUENAVENT.	ARCIPRESTE GALVEZ, 5 ALBACETE	85,64
614/2003	M. TRAFICO	REOLID REQUENA, PEDRO JOSE	PEREZ PASTOR, 26 ALBACETE	97,07
10.742/2003	M. TRAFICO	ROLDAN MARTINEZ, MARIA PILAR	BLASCO IBAÑEZ, 32 ALBACETE	85,64
22.417/2003	M. TRAFICO	SALAZAR GONZALEZ, GERARDO	PEDRO COCA, 18 ALBACETE	85,64
21.821/2003	M. TRAFICO	SANCHEZ PEREZ, AMPARO	PEREZ GALDOS, 68 ALBACETE	85,64
19.985/2003	M. TRAFICO	SANCHEZ FLOR SANCHEZ, MIGUEL	FRANCISCO FONTECHA, 5 ALBACETE	85,64
23.271/2003	M. TRAFICO	SERRANO CASTELLANOS, ARACELI	NICOLAS BELMONTE, 16 ALBACETE	114,19
13.377/2003	M. TRAFICO	SOLER VALLS, VICTORIO	PLAZA JESUS DE MEDINACELI, 3 ALBACETE	97,07
20.917/2003	M. TRAFICO	SORIANO MARTINEZ, PEDRO	OCTAVIO CUARTERO, 37 ALBACETE	85,64
19.263/2003	M. TRAFICO	SORO RODRIGUEZ, ANTONIO	AGUSTINA DE ARAGON, 4 ALBACETE	85,64
416/2003	M. TRAFICO	TRUJILLO PAREJA, JOSE	ANTONIO MACHADO, 76 ALBACETE	171,29
21.281/2003	M. TRAFICO	VILLENA FAURA, JOSE	ALMERIA, 68 ALBACETE	85,64
14.163/2003	M. TRAFICO	VINUESA CARRION, MARIA CARMEN	POL. CAMPOLLANO C/ D, 2 ALBACETE	85,64
Albacete, 8 de junio de 2004.-El Alcalde, Manuel Perez Castell.				•16.741•

Suministro de Armas con destino al Servicio de Policía Local

En cumplimiento de acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 3 de septiembre de 2004, se hace pública por el presente anuncio, la convocatoria para adjudicar el contrato cuyas características se describen seguidamente:

1.-Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto, mediante concurso. Tramitación urgente.

2.-Clase de contrato: Suministro.

3.-Objeto del contrato: Suministro de 193 armas para el Servicio de la Policía Local. 4.-Presupuesto máximo: 106.150,00 euros, IVA incluido.

5.-Garantía provisional: 2.123 euros.

6.-El pliego de condiciones el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, puede ser examinado en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento (planta 3ª de la Casa Consistorial, Plaza de la Catedral, s/n, 02071 Albacete), en la zona de descarga de la página www.albacete.es y obtenerse gratuitamente, previa petición escrita o ver-

bal, copia del mismo en horario de 9 a 14 horas de días laborables, a excepción de sábados.

7.-Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Acreditada según artículo 16 c) y artículo 18 d) respectivamente, del T.R.L.C.A.P.

8.-Proposiciones y plazo: Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta como anexo al pliego de condiciones, y la documentación general complementaria exigida en el pliego, se presentarán dentro de los 8 días naturales siguientes al de publicarse el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, en el referido Negociado de Contratación, de 11:30 a 14 horas, o bien por correo certificado, con obligación de remitir el mismo día comunicación al Ayuntamiento, por telegrama o fax, anunciando la presentación por este procedimiento. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.

9.-Apertura de plicas: Tendrá lugar en la primera planta de la Casa Consistorial, ante la Mesa de Contratación, a las 12 horas del sexto día hábil siguiente al de

concluir el plazo de presentación de proposiciones, considerándose inhábil a este solo efecto el sábado.

10.—Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario.

Albacete a 7 de septiembre de 2004.—El Alcalde,
Manuel Pérez Castell.

•24.300•

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL JÚCAR

ANUNCIO

Por don Miguel Peñas Monedero, en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de restaurante, con emplazamiento en el Paseo de los Robles s/n de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de quienes

se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentaran en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

En Alcalá del Júcar a 26 de julio de 2004.—La Alcaldesa, ilegible.

•24.252•

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

ANUNCIO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad

Hace saber: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento Administrativo común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de febrero, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan, que por el Concejal Delegado de Hacienda, se ha dictado la siguiente:

Resolución

«Vistas las diligencias practicadas en los expedientes de referencia, instruidos contra los interesados, en virtud de denuncia formulada por los hechos denunciados, el Concejal Delegado de Hacienda adopta la siguiente resolución: Imponer las sanciones señaladas por la infracción cometida. Y ello en virtud del Decreto de Delegación número 193, de fecha 26 de enero de 2004, y de las facultades conferidas en el artículo 68.2 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial, y dar por concluso los expedientes al estimar que la acción realizada supone una infracción prevista y señalada en el precepto que se indica, la cual deberá hacer efectiva dentro de los quince días siguientes a la firmeza de esta resolución. Transcurrido este plazo sin haber satisfecho el importe de la sanción, éste se exigirá mediante el procedimiento administrativo de apremio, según el artículo 84.2 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, incrementado con el recargo del veinte por ciento de su importe y, en su caso, los correspondientes intereses de demora. Notifíquese este Decreto a los interesados».

Contra esta resolución podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación del mismo, y si interpone el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra la denegación del recurso de reposición podrá formularse recurso contencioso-administrativo en los plazos siguientes: 1) Dos meses si la denegación es expresa, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa. 2) Seis meses si la denegación es presunta, contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado. También podrán interponer, directamente y en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 8, 14.1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá formular cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, se hace saber a los interesados que deberán ingresar el importe de la sanción propuesta en la Caja de Castilla-La Mancha, retirando previamente la carta de pago en la Oficina de Gestión de Multas, sita en la calle Bonete, 2, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de su firmeza, terminados los cuales sin haberlo efectuado, incurrirán automáticamente en el correspondiente recargo de apremio, procediendo a su exacción por vía ejecutiva, con el devengo de los intereses y las costas a que haya lugar.

La presente publicación en edicto se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la citada Ley 30/92, como consecuencia del intento fallido de notificación.

<i>Expediente</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dirección infractor</i>	<i>Importe</i>
559/04	NAVALON GONZALEZ JOSEFA	CAUDETE 3	60,10
564/04	MILAN SANCHEZ FRANCISCO C	ANICETO COLOMA 127 1	60,10
347/04	MARTINEZ NAVARRO FRANCISCO	SAN CRISPIN 22 3	60,10
354/04	BLANCO SANCHEZ FRANCISCO	LAS NORIAS 22	60,10
499/04	FERNANDEZ RODRIGUEZ MARTIN	LA ESTRELLA 17	60,10
512/04	RODENAS MORA JESUS	RAMBLA DE LA MANCHA 38	60,10
519/04	SANCHEZ NAVARRO JORGE	BUEN SUCESO 1	60,10
535/04	RODRIGUEZ LOPEZ CARLOS	GUSTAVO A. BECQUER 1	60,10
580/04	LOPEZ GARCIA J ANTONIO	HERNAN CORTES 8	90,15
569/04	GUTIERREZ ARROYO MARIO	HUERTAS 11	54,09
613/04	ORTIN SANCHEZ JOSE	NICETO CUENCA 2	60,10
642/04	SANCHEZ SAEZ MARIO	ANICETO COLOMA 28	60,10
649/04	CANTOS DE VES CONCEPCION	MONTEALEGRE 2	24,04
651/04	PIQUERAS VIZCAINO CARMEN	CORREDERA 40	60,10
655/04	FERNANDEZ RODRIGUEZ MARTIN	LA ESTRELLA 17	60,10
570/04	GUTIERREZ ARROYO MARIO	HUERTAS 11	60,10
003/04	CONEJERO ARAGON MARIA	PZ LUIS BUÑUEL 5	60,10
95/04	PINA SANCHEZ ANTONIO	SAN CRISTOBAL 19	60,10
296/04	PEREZ LOPEZ FRANCISCO	HERNAN CORTES 36	60,10
814/04	LACARCEL COLOMA GERARDO	PIO BAROJA 1 5B	60,10
836/04	CASTILLO HUACACHE SANTOS N	LOS REYES 11	30,05
177/04	CALLADO TEJEDOR J RAMON	ANICETO COLOMA 11 5	30,05
216/04	SALMERON ORTEGA ROQUE	POLIG CAMPOLLANO AVD II 10	51,09
222/04	LIZAN GARCIA CATALINA	DOCTOR JUSTO MONTES 10	51,09
235/04	SANCHEZ MONTES PEDRO	CRONISTA MATEO Y SOTOS 10	30,05
241/04	MEGIAS RUANO AGUSTIN	RAMBLA DE LA MANCHA 31 3	30,05
256/04	PEPE MEDINA, S.L.	CORREDERA 6	51,09
262/04	CANTOS MARTINEZ ANA Mª	CIUDAD REAL 26	51,09
263/04	GARCIA ALCAHUT Mª PILAR	MUELLE 16	51,09
280/04	SANCHEZ MONTES PEDRO	CRONISTA MATEO Y SOTOS 10	30,05
282/04	RUANO MEGIAS MARIA	MENDIZABAL 96	51,09
285/04	HEREDEROS DE BIENVENIDO SERRANO, S.L.	POSITO 17	30,05
286/04	VERDEJO PARRA CORNELIO DANIEL	CALVARIO 53	30,05
291/04	LORENTE BAEZA Mª ROSARIO	HELLIN 33	51,09
511/04	FERNANDO JAVEGA ESCOBAR E HIJOS S A	COMANDANTE MOLINA 27	60,10
658/04	GALLETERO CABEZUELO PEDRO	PEREZ PASTOR 72	60,10
829/04	CUENCA DURO MIGUEL	CORAZONA DE MARIA	60,10
53/04	LLORET NAVIO JONATHAN	CORREDERA 96 6B	60,10
54/04	LLORET NAVIO JONATHAN	CORREDERA 96 6B	54,09
868/04	SANCHEZ HERNANDEZ CLEMENTE	ALICANTE 2	60,10
908/04	PIQUERAS SALVADOR SANTIAGO J.	FERNANDO POO	12,02
1032/04	CUENCA DURO MIGUEL	CORAZONA DE MARIA	60,10
1001/04	MARTINEZ MARTINEZ RAFAEL	LA ZAERA 30 1 B	51,09
432/04	CECEAMAL SA	CORREDERA 142	30,05
465/04	ISABEL CUENCA, S.L.	PETROLA 13	30,05
479/04	PEPE MEDINA, S.L.	CORREDERA 6	51,09
498/04	CECEAMAL, S.A.	CORREDERA 142	30,05
1146/04	GOMEZ MARIN EUGENIO	PASEO DE LAS HUERTAS 20 3	90
694/04	SANCHEZ CLEMENTE ROSARIO	MANUEL DE FALLA 13	30,05
696/04	MARTINEZ NAVARRO FRANCISCO	SAN CRISPIN 22 3	30,05
702/04	GOMEZ REAL ANTONIO	CERVANTES 11	51,09
728/04	TERUEL MATEA ESTEBAN	MENDIZABAL 10	30,05
759/04	UNDILASHVILI, RAMAZI	RAMBLA DE LA MANCHA 31	51,09
762/04	IRENE LAURENT NATHALIE LOUSIE	RUIZ DE ALARCON 1	30,05
766/04	CAMPOS MILLA JOSEFA	CORREDERA 102	30,05
781/04	DIAZ MARTINEZ JUAN	AVDA DE AYORA 7	30,05
797/04	SANCHEZ MENA MARIA CONSUELO	PARAJE MIRAFLORES	30,05
805/04	TOBAR CHONG MACARIO ALFONSO	LAS NORIAS 15	51,09
931/04	GOMEZ ALMENDROS LUCAS	CORREDERA 32	30,05

<i>Expediente</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dirección infractor</i>	<i>Importe</i>
939/04	SANCHEZ GUTIERREZ SANTOS	MENDEZ NUÑEZ 77	30,05
944/04	CALLADO GARCIA Mª ISABEL	CAUDETE 9	30,05
946/04	NEW DISEÑO DISEÑO Y CONFORT, S.L.	CAPATAZ SANTIAGO 5	51,09
973/04	SAEZ TOLEDO JORGE JESUS	CENCERREROS 1 5	51,09
983/04	MARTINEZ GOMEZ JOSE	J. RODRIGUEZ RUANO 47	51,09
984/04	MONTES ZAPATERO, S.L.	ESCULTOR JL SANCHEZ 13	30,05
996/04	CECEAMAL, S.A.	CORREDERA 142	30,05
1003/04	GIL DIAZ RAFAEL	VALENCIA 22	30,05
1006/04	CRESPO MARTINEZ SILVERIO	LUIS BUÑUEL 13	51,09
1154/04	CECEAMAL, S.A.	CORREDERA 142	51,09
1173/04	COLLADO GARCIA FCA CONSUELO	CORREDERA 93 3	51,09
1174/04	CAMPOS GARCIA ANA	CORREDERA 64	30,05
1182/04	MONTES ZAPATERO, S.L.	ESCULTOR JLSANCHEZ 13	30,05
1212/04	GRUPANALMANSA, S.L.	CORREDERA	30,05
1227/04	SAEZ TOLEDO JORGE JESUS	CENCERREROS 1 5	30,05
1239/04	FERNANDEZ RODRIGUEZ JOSEFA	LUIS BUÑUEL 1 PB	30,05
1259/04	SANCHEZ MONTES PEDRO	CRONISTA MATEO Y SOTOS 10	60,10
1398/04	ORTIZ NAVARRO SOLEDAD	J. RODRIGUEZ RUANO 16 3º 9	60,10
1400/04	GARCIA LOPEZ MARTIN	LUIS BUÑUEL 2	60,10
1425/04	FRANCES CALVO ESTHER	EXTRARRADIO	60,10
1438/04	ALBACETE INDUSTRIAL, S.A.	AVDA. DE AYORA	150,25
1301/04	VILLAESCUSA TOMAS LONGINOS	HERNAN CORTES 24 1	30,05
1522/04	MARTINEZ NAVARRO FRANCISCO	SAN CRISPIN 25 2	60,10
1462/04	SANCHEZ BAEZA Mª ROSARIO	VICENTE ALEIXANDRE 1	30,05
1708/04	GISBERT SANCHIS CAMILO	RAMBLA DE LA MANCHA	30,05
1739/04	GIL CUENCA JOSE ANTONIO	J. RODRIGUEZ RUANO 10	60,10
1802/04	VICEDO MARTINEZ DEMETRIO	CALVARIO 8 2	30,05
1828/04	GIL CUENCA JOSE ANTONIO	J. RODRIGUEZ RUANO 10	30,05
1834/04	GABALDON JARA JOSE	SANTA LUCIA 67	30,05
2040/04	CONSTRUALSAREFORMAS Y CONST	LOS REYES 65	60,10
Almansa a 31 de agosto de 2004.–El Alcalde, Antonio Callado García.			•23.915•

AYUNTAMIENTO DE BONETE

ANUNCIO

Por don Manuel Rubio Martínez, en nombre y representación del Ayuntamiento de Bonete (Albacete), se ha solicitado la legalización, por carecer de licencia municipal la actividad de café-bar (Bar del Jubilado) con emplazamiento en la calle Murillo, número 20.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, De-

creto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Bonete a 13 de septiembre de 2004.–El Alcalde, ilegible. •24.318•

AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

ANUNCIO

Por doña Ana Mª Angel Albertos en nombre propio, se ha solicitado licencia para actividad de almacén de bebidas con emplazamiento en calle Colón, 32.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que

quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles.

Caudete, 13 de septiembre de 2004.–El Alcalde, Vicente Sánchez Mira. •24.373•

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN**ANUNCIO**

Esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por Ley 11/1999, de 21 de abril y Ley 57/2003, de 16 de diciembre,

Ha resuelto

Acordar la modificación de la composición del Tribunal calificador nombrado a efectos de evaluar el procedimiento de selección de una plaza de técnico en sanidad y salud ambiental vacante de la plantilla de funcionarios de esta Corporación Local, mediante Resolución de 11/09/2003 (publicada en el B.O.P. número 111 de 29/11/2003), quedando configurado de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: Don Diego García Caro.

Suplente: Don Juan Antonio Marín Claramonte.

Vocales:

Jefatura del Servicio.

Titular: Doña Patricia Ramos Calderón.

Suplente: Doña Purificación Arteaga López.

Designado a propuesta de Alcaldía.

Titular: Don Gabriel Sanjuán Armuña.

Suplente: Don Juan Carlos García García.

Designado a propuesta de la representación sindical (Junta de Personal) titular: Doña María Angeles Martínez Sánchez

Suplente: Don Pascual Morote Montoya.

Designado por la Junta de Castilla-La Mancha.

Titular: Don Natalio Vllora Fernández.

Suplente: Don Emilio Sagredo Lucas.

Secretario:

Titular: Don José Ant. de Rueda y de Rueda

Suplente: Don Tomás Ladrón de Guevara García

Hellín a 9 de septiembre de 2004.-Firma ilegible.

•24.250•

AYUNTAMIENTO DE MAHORA**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64.5 de la Ley 2/98 de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se somete a información pública durante veinte días hábiles el expediente:

Proyecto: Construcción de nave para explotación de ovino.

Situación: Polígono 12, parcela 48.

Promotor: Pedro José López Talaya.

A fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes, durante el plazo indicado el expediente se hallará a disposición de cuantos quieran examinarlo en el Ayuntamiento de Mahora, Plaza Mancha, número 7.

Mahora a 7 de septiembre de 2004.-El Alcalde, Antonio Martínez Gómez.

•24.161•

AYUNTAMIENTO DE LA RODA**ANUNCIO**

Por Avyntec, S.L., ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de fabricación de sistemas de control, supervisión y comunicaciones, con emplazamiento en Políg. Ind. El Salvador, Avda. 5ª, parcela 43-A de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en

el artículo 30.2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Roda a 2 de septiembre de 2004.-El Alcalde, ilegible.

•24.292•

AYUNTAMIENTO DE TOBARRA**ANUNCIO**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en cumplimiento, y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que al final se relacionan, que al intentar practicar las notificaciones de las multas por infracciones de tráfico, a la Ordenanza Municipal reguladora de venta ambulante y a la Ley 10/98 de Residuos Sólidos y no resultando posible, por los motivos que en cada caso se especifica en su expediente; se practica por medio del presente edicto, haciéndoles saber que el Ilmo. Sr. Alcalde, ha dictado el siguiente,

Decreto.-Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de referencia, especialmente la denuncia e informe del agente, y resultando probados los hechos descritos que constituyen infracción al precepto que también se

expresa, con la calificación indicada, así como su atribución y responsabilidad de tales hechos, a la persona reseñada. Notificada la denuncia en tiempo y forma, por medio del presente, al amparo de lo dispuesto en los artículos 65 y 70 del RDL 339/90, de 2 de marzo; artículos 131 y 138 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre; en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 68 del texto articulado de la LSV, y artículo 15 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por R.D. 320/94, de 25 de febrero, dispongo:

Imponer la sanción de multa en la cuantía expresada, por los hechos descritos como probados, que constituyen infracción calificada del precepto reseñado, que deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días siguientes a la firmeza de esta Resolución, -firmeza que se producirá de no interponerse el recurso procedente expresado en la notificación, dentro de plazo-, transcurridos los cuales sin hacerse efectiva, se exigirá por vía ejecutiva, conforme al artículo 84 de la LSV, y el artículo 21 del Reglamento, incrementada con el recargo de apremio del 20% de su importe y, en su caso, los correspondientes intereses de demora. El Alcalde. firma ilegible.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de reposición con carácter preceptivo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, ante el órgano municipal que ha dictado el acto, (artículos 108 de la Ley 7/85 L.R.N.L. y 14.2 de la Ley L.R.H.L.). Si, interpuesto el referido recurso, no ha recaído resolución expresa en el plazo de un mes desde su presentación, deberá entenderse desestimado. A partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto, dispondrá de seis meses para la formulación del recurso contencioso-administrativo, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, (artículos 8.1 y 14.2 del citado texto legal).

<i>Número Exped.</i>	<i>Concepto</i>	<i>Sujeto pasivo</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Importe</i>
C057/2004	M. Tráfico	José Luis Soler Ortega	Tobarra (Albacete)	30,05 €
B413/2003	M. Tráfico	José Romero Tébar	Tobarra (Albacete)	30,05 €
B412/2003	M. Tráfico	María Dolores Maseguer Ruiz	Tobarra (Albacete)	30,05 €
C003/2004	M. Tráfico	Miguel Máximo Moldón	Tobarra (Albacete)	30,05 €
C039/2004	M. Tráfico	Mohamed Fadel Ahmedou	Madrid	42,07 €
C046/2004	M. Tráfico	Ortensia Pérez Marín	Hellín (Albacete)	48,08 €
C013/2004	M. Tráfico	María Fuensanta Gómez Nicolás	El Palmar (Murcia)	30,05 €
C115/2004	M. Tráfico	Fernando Arribas Escobar	Aranda del Duero (Burgos)	100 €
C105/2004	M. Tráfico	Mariana Jaén Araez	Elche (Alicante)	30,05 €
C098/2004	M. Tráfico	Juan José Fenollosa Cabrera	Valencia	30,05 €
B360/2003	M. Tráfico	Frío Alarcón S.L.	Hellín (Albacete)	301 €
C060/2004	M. Tráfico	Pedro Fernández Fernández	Tobarra (Albacete)	30,05 €
C148/2004	M. Tráfico	Pilar Cano Gómez	Valencia	30,05 €
C178/2004	M. Tráfico	José Antonio Mondéjar Minaya	Villarrobledo	100 €
C078B/2004	M. Tráfico	María Tomasa González	La Gineta (Albacete)	48,08 €
C131/2004	M. Tráfico	Automóviles Kilo S.C.	Albacete	30,05 €
C146/2004	M. Tráfico	José Javier Casalta Serrano	Burriana (Castellón)	30.0 €
C066B/2004	M. Tráfico	Representaciones Clemalit S.L.	Hellín (Albacete)	301 €
C173/2004	M. Tráfico	Rafael Jiménez González	Hellín (Albacete)	42,07 €
C109/2004	M. Tráfico	Salvador González Guerrero	Tomares (Sevilla)	30,05 €
C080/2004	M. Tráfico	Víctor Manuel Martínez López	Hellín (Albacete)	30,05 €
C169/2004	M. Tráfico	Santiago Romero Urrea	Tobarra (Albacete)	30,05 €
C153/2004	M. Tráfico	Miguel Aguilar Moreno	Albacete	30,05 €
C053B/2004	M. Tráfico	Juan José Navarro Navarro	Molina de Segura (Murcia)	30,05 €
C136/2004	M. Tráfico	José Sánchez Urbán	Elche de la Sierra (Albacete)	30,05 €
B265B/2003	M. Tráfico	Representaciones López Haro	Torrent (Valencia)	301 €
0403232001	Ley 10/98	Pedro Vicente Salazar Samaniego	Tobarra (Albacete)	30,05 €
0404281133	O.M.R.V.A.	Juan Fernández Santiago	Ontur (Albacete)	65 €
0401221953	O.M.R.V.A.	David Morales Igualada	Hellín (Albacete)	60 €

Tobarra, 10 de septiembre de 2004.–El Alcalde, David Díez Izquierdo.

•24.251•

AYUNTAMIENTO DE VILLALGORDO DEL JÚCAR

ANUNCIO

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2003, se adoptó acuerdo provisional de aprobación inicial de una nueva Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, de la modificación de

las Ordenanzas Fiscales reguladoras del impuesto sobre bienes inmuebles y del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y de una nueva Ordenanza reguladora del precio público para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, quedando dicho acuerdo expuesto

al público en el tablón de anuncios de esta entidad, lo que se hace público para que en el plazo de treinta días se puedan presentar reclamaciones por los interesados de acuerdo con lo establecido en los artículos 17.1 y 2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobadas, de acuerdo con los artículos 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Villalgordo del Júcar a 30 de agosto de 2004.—El Alcalde, Fernando Moreno Leal.

Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la venta ambulante, de la Ordenanza rural de caminos, lindes y medioambiental del municipio de Villalgordo del Júcar y de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico

Aprobadas definitivamente la Ordenanza reguladora de la venta ambulante y la Ordenanza rural de caminos, lindes y medioambiental del municipio de Villalgordo del Júcar al transcurrir el plazo de treinta días de información pública sin haberse formulado reclamaciones al texto de las mismas, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la mencionada Ley, por medio del presente anuncio se hace pública tal aprobación definitiva, haciéndose constar expresamente que las referidas ordenanzas entrarán en vigor cuando se haya publicado íntegramente su texto en el *Boletín Oficial* de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65. 2 de la citada Ley.

Ordenanza reguladora de la venta ambulante

Introducción

Se considera venta ambulante o no sedentaria la realizada por comerciantes, fuera de un establecimiento, comercial permanente, de forma habitual, ocasional, periódica o continuada, en los perímetros o lugares debidamente autorizados en instalaciones desmontables o transportables, incluyendo camiones-tienda. En todo caso, la venta no sedentaria únicamente podrá llevarse a cabo en mercados fijos, periódicos u ocasionales así como en lugares instalados en la vía pública para productos de naturaleza estacional. La elaboración de la presente Ordenanza por parte del Excmo. Ayuntamiento de Villalgordo del Júcar obedece a la necesidad de adaptar las disposiciones legales vigentes que regulan el ejercicio de determinadas modalidades de venta fuera de un establecimiento comercial permanente, a nuestro (pueblo, villa), y para dar cumplimiento a la disposición transitoria del Real Decreto 1.010/85 de 5 de junio. Todo ello sin perjuicio de las disposiciones que pudieran dictarse por los órganos competentes de la

Administración del Estado o de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. La presente Ordenanza pretende garantizar los derechos de los consumidores y usuarios que hagan uso de estas actividades comerciales, derechos recogidos en la Ley 26/84 de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, La Ley 7/96, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, la Ley 3/1995, de 9 de marzo, del Estatuto del Consumidor de Castilla-La Mancha, la Ley 7/98, de 15 de octubre, de Comercio Minorista de Castilla-La Mancha y completar a nivel local el marco legal del Real Decreto 1.010/85 para la venta en régimen ambulante y en mercadillos o mercados ocasionales o periódicos no permanentes, dadas las especiales características de este tipo de venta cuya función primordial es complementar el sistema de distribución comercial.

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1.—La presente Ordenanza tiene por objeto regular cualquier tipo de venta fuera de un establecimiento comercial permanente, que se realice en el término municipal de Villalgordo del Júcar, de acuerdo con los criterios generales, requisitos y condiciones que establece el R.D. 1.010/85, de 5 de junio y en virtud de la potestad reglamentaria y de la organización que le otorga la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y por lo establecido en la Ley 26/84 General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Artículo 2.

2.1. Definición: Se considera venta ambulante, la que se realiza fuera de un establecimiento comercial permanente, en solares y espacios abiertos o en la vía pública, en lugares y fechas variables, en forma de mercadillos, mercados y ferias, con carácter ocasional o periódico y enclaves no permanentes y en las condiciones y términos que se establecen en la presente Ordenanza, sin perjuicio del reparto, distribución o suministro de los productos adquiridos, o encargados por los consumidores, según se establece en el apartado D. artículo 5º, punto 2 de la Ley 26/84 General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios. 2.2. Modalidades:

—El comercio en mercadillos fijos, ocasionales o periódicos, situados en perímetros delimitados del casco urbano.

—El comercio callejero, en lugares de la vía pública, sólo para productos estacionales, flores y plantas.

—El comercio esporádico en recintos o espacios reservados para las ferias populares y con ocasión de las mismas, en espacios reservados con ocasión de acontecimientos deportivos, musicales o análogos y referida a productos relacionados con el espectáculo en cuestión y en mercados de ocasión, para productos de segunda mano, siempre que no se trate de alimentos.

—El comercio itinerante en cualquier clase de vehículos, que podrá comprender artículos varios, en zonas o pueblos con escasos equipamientos comerciales o tradición en esta modalidad.

Artículo 3.—La licencia municipal para el ejercicio

de la venta ambulante será concedida en los términos de la presente Ordenanza, y no podrá comprender los productos expresamente prohibidos en el R.D. 1.010/85, salvo lo dispuesto en el artículo 8 de la presente Ordenanza.

Artículo 4.—La autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante deberá contemplar los siguientes aspectos:

1. Será personal e intransferible.

2. Tendrá un período de vigencia no superior al año.

3. Deberá contener indicación expresa acerca de:

—Ambito territorial donde pueda realizarse la venta ambulante, y dentro de ésta, el lugar o lugares donde puede ejercitarse.

—Los productos autorizados.

—El emplazamiento reservado para el titular de la autorización. Quienes ejerzan el comercio ambulante deberán tener expuesto en forma fácilmente visible para el público sus datos personales y el documento en el que conste la correspondiente autorización municipal, así como una dirección para la recepción de las posibles reclamaciones.

Artículo 5.—Las autorizaciones tendrán carácter discrecional y serán revocadas cuando, en relación con el cumplimiento de la presente Ordenanza y de las Ordenanzas municipales, se cometan infracciones graves tipificadas en el R.D. 1.945/83, de 22 de junio, sobre infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, no dando derecho, en estos casos, a indemnización ni a compensación de ningún tipo.

Artículo 6.—La venta fuera de establecimiento permanente, sólo se autorizará en las modalidades previstas en el artículo 2.2, en la forma y condiciones que se establecen en esta Ordenanza, salvo las autorizaciones para ventas en las ferias y fiestas, los puestos o kioscos en la vía pública, los puestos de helados y bares en la temporada de verano, que se regirán por los pliegos de condiciones especiales, Ordenanzas fiscales correspondientes y demás disposiciones legales de carácter general.

Artículo 7.—Las autorizaciones se solicitarán por los interesados al Sr. Alcalde-Presidente mediante escrito presentado en el Registro General de Entrada de Documentos del Excmo. Ayuntamiento. A la solicitud deberá acompañarse:

1. Fotocopia del D.N.I. si se tratase de extranjeros, el pasaporte, así como acreditar estar en posesión del certificado de residencia y de trabajo por cuenta propia.

2. Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto sobre actividades económicas y encontrarse al corriente de pago en las tarifas respectivas.

3. Estar dado de alta y al corriente de pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.

4. Dos fotografías tamaño carnet.

5. Relación de mercancías que se quieren vender, (artículos textiles, de artesanía, calzado, productos alimenticios autorizados o no prohibidos por el R.D. 1.010/85, etc.) y tiempo por el que se solicita la autorización que no podrá ser superior a un año renovable.

6. Presentar carnet de manipulador de alimentos, en

su caso. A los agricultores se les exigirá, el certificado que del organismo competente que les acredite como tales y en el que se especifique la extensión de la explotación agraria y los productos que en ella se cultivan y que son objeto de venta. Las personas interesadas en la obtención de la autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante en el mercadillo, presentarán las solicitudes en el plazo que determine el Ayuntamiento, y sólo tendrán validez durante un año, pasado ese tiempo sin concederle puesto, tendrá que volver a renovarla. Para el otorgamiento de las autorizaciones presentadas dentro del plazo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

—Haber sido titular en años anteriores.

—No haber sido sancionado por infracciones del presente reglamento.

—Que los productos destinados a venta sean los más adecuados al interés público y de los consumidores.

—Que tengan concertado un seguro de responsabilidad civil por los daños que puedan causar con sus productos. Los puestos que queden libres por abandono o pérdida de los derechos, quedarán a disposición del Ayuntamiento que podrá adjudicarlos de nuevo siguiendo las normas establecidas y el orden de presentación de solicitudes. De acuerdo con la Ley 7/98, de 15 de octubre, de Comercio de Minorista de Castilla-La Mancha, los Ayuntamientos remitirán cada seis meses, a la Consejería competente en materia de comercio, una relación actualizada de los comerciantes a los que se les haya otorgado la licencia correspondiente.

Artículo 8.—Los vendedores autorizados deberán cumplir en el ejercicio de su actividad mercantil con la normativa vigente en materia de ejercicio de comercio y de disciplina de mercado así como responder de los productos que vendan, de acuerdo todo ello con lo establecido por las Leyes y demás disposiciones vigentes. No se autoriza, en ningún caso, la venta de carnes, aves y caza fresca, refrigeradas y congeladas, pescados y mariscos frescos, refrigerados y congelados, leche certificada y leche pasteurizada; quesos frescos, pastelería rellena o guarnecida; pastas alimenticias frescas y rellenas; anchoas, ahumados y otras semiconservas, así como aquellos otros productos que por sus especiales Características y a juicio de las autoridades competentes conlleven riesgo sanitario. No obstante se permitirá la venta de aquellos productos anteriormente citados cuando a juicio de las autoridades competentes se disponga de las adecuadas instalaciones frigoríficas y estén debidamente envasados, y siempre de acuerdo con la reglamentación técnico-sanitaria aplicable a estos productos.

Se prohíbe la venta de trozos de embutidos curados, jamón, queso curado, salvo que se vendan por piezas enteras y se expongan protegidos por vitrinas y cumpliendo las medidas de conservación de los mismos. Las frutas y hortalizas se expondrán en anaqueles, estanterías o similares, tanto para la venta como para el almacenaje.

En ningún momento podrán estar en contacto con el suelo y se expondrá la advertencia de «No tocar». Los puestos que vendan productos alimenticios a granel

(frutos secos, encurtidos, legumbres, etc.) deberán tener vitrinas para su protección: Todos los puestos para la venta de productos alimenticios deberán autorizarse previo informe de los Servicios Veterinarios de Sanidad. Los productos de venta en el mercadillo deberán cumplir con las normas de etiquetado, que les sean aplicables en cada caso: Textil, calzado, normalización de frutas y verduras, alimentos envasados, bisutería, marroquinería, droguería, etc. Todos los vendedores ambulantes que comercialicen productos alimenticios, deberán estar en posesión del Carnet de Manipulador de Alimentos. Todos los productos que se vendan en el mercadillo deberán estar marcados con su precio de venta al público.

Artículo 9.—Son causas de la pérdida y retirada de la autorización municipal las siguientes:

1. La no ocupación del puesto durante dos meses seguidos sin causa justificada, aun habiendo abonado las tasas correspondientes.
2. El no responder de los productos que venda en cuenta a procedencia e idoneidad de los mismos.
3. El no cumplir con la normativa vigente en materia de ejercicio del comercio y de disciplina de mercado.
4. Obediencia reiterada, desacato o engaño a las Autoridades competentes en materia de inspección y control.
5. La venta de artículos falsificados, adulterados, fraudulentos o que entrañen riesgo potencial para la salud y seguridad de los consumidores y usuarios.
6. El impago de las tasas municipales.
7. El cometer infracciones graves, tipificadas en el R.D. 1.945/83, de 2 de junio, sobre infracciones y sanciones en materia de defensa al consumidor y de la producción agroalimentaria.

Artículo 10.—El pago de la tasa municipal conforme a las tarifas establecidas en la Ordenanza fiscal correspondiente se hará en las oficinas municipales (Recaudación Municipal), por semestres anticipados, cobrando diariamente los puestos libres que sean ocupados por vendedores distintos.

Artículo 11.—Obligaciones de los adjudicatarios.

1. Queda terminantemente prohibido el uso de aparatos de megafonía u otros medios acústicos con fines publicitarios.
2. Garantizar el origen de todos los productos a la venta mediante factura o documento sanitario.
3. Transporte y exposición adecuada en productos refrigerados y congelados para aquellos que lo requieran y que expresamente se autoricen.
4. Depositar los productos alimenticios en anaquel, estanterías o vitrinas o cualquier medio que impida el contacto con el suelo.
5. Vender los productos no envasados fuera del alcance del público con vitrinas y en el caso de frutas y hortalizas con el cartel «Prohibido tocar» perfectamente visible.
6. Marcar de forma clara y visible con P.V.P. todos los productos.
7. Vender a granel sólo los productos autorizados por la R.T.S. correspondiente.
8. Mantener y dejar lo más limpia posible, de desperdicios y residuos, la vía pública.

9. Evitar molestias a los vecinos.

10. Acatar las órdenes de los agentes de la Autoridad Municipal o del encargado del Ayuntamiento en el mercadillo.

11. Renovar el puesto anualmente y comunicar por escrito al Ayuntamiento la baja en caso de que no le siga interesando el puesto.

12. Mostrar a la autoridad municipal o sus agentes los documentos que se soliciten.

13. De acuerdo con las Leyes 7/96 de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista y 7/98 de 15 de octubre, de Comercio Minoristas de Castilla-La Mancha, quienes ejerzan el comercio ambulante deberán tener expuestos en forma fácilmente visible para el público sus datos personales y el documento en el que conste la correspondiente autorización municipal, así como una dirección para la recepción de posibles reclamaciones.

14. Cumplir con la normativa existente para producto en venta, en particular las condiciones generales de seguridad conforme al Real Decreto 44/96, de 19 de enero.

15. Disponer de hojas de reclamaciones y el cartel anunciador de las mismas, de acuerdo con el Decreto 72/96, de 24 de junio, de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

16. Estar en disposición de entregar factura o ticket de compra, en caso de ser solicitado por el consumidor.

17. En caso de venta de bebidas alcohólicas deberá exhibir el cartel reglamentario indicativo de la prohibición de venta y suministro de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.

18. En caso de venta de calzado deberá exponer el cartel informativo reglamentario.

19. Los vendedores que deseen compartir el puesto, sólo en el supuesto de dos vendedores y con una periodicidad fija de 15 días, lo podrán hacer siempre y cuando se pongan de acuerdo ellos y tenga constancia el Ayuntamiento. Para ello deberán notificarlo a la hora de solicitar el puesto junto con un calendario de las fechas que corresponden a cada uno.

Capítulo II

De la venta en mercadillos

Artículo 12.—La venta se realizará en instalaciones desmontables o transportables incluyendo los camiones-tienda, que sólo podrán instalarse en el lugar o lugares que especifique la correspondiente autorización, en ningún caso los puestos de venta podrán situarse en lugares que dificulten la circulación peatonal, o de vehículos. En particular, no podrá autorizarse la venta ambulante en el acceso a establecimientos comerciales, junto a sus escaparates, o en acceso a edificios públicos.

Artículo 13.—La venta en puestos no permanentes, se realizará en el mercadillo que tradicionalmente vienen celebrándose en las calles: Plaza Mayor, Quintanar y San Roque. Por razones urbanísticas o de interés público el emplazamiento del mercadillo se podrá trasladar a otro lugar adecuado, previos los trámites legales oportunos.

Artículo 14.—El mercadillo se celebrará todos los lunes de cada semana y si dicho día coincidiera con

fiesta oficial, se podría celebrar el día anterior hábil. No se podrá celebrar el mercadillo durante el período del 12 al 17 de agosto, coincidiendo con las fiestas del municipio, salvo que se comunique lo contrario, con al menos ocho días de antelación.

Artículo 15.—No podrá instalarse ningún vendedor ambulante en el puesto asignado antes de las 7 de la mañana. Los puestos e instalaciones desmontables deberán estar preparados y dispuestos para la venta antes de las 9 horas de la mañana, debiendo ser retirados a las 15 horas del mismo día. Si el vendedor colocase el vehículo en la línea de puesto, este contará a todos los efectos, como metros de puesto.

Capítulo III

Otros supuestos de venta

Artículo 16.—En los puestos de enclave fijo, de carácter permanente o por temporada, el Ayuntamiento podrá autorizar la venta de golosinas, frutos secos y demás productos afines, y con establecimiento de un pliego de condiciones especiales para su adjudicación, sometiéndose por lo demás a la normativa de carácter general y especial según el tipo de actividad, sin embargo los puestos o kioscos de este carácter deberán someterse a la Ordenanza municipal sobre mobiliario urbano.

Artículo 17.—En Carnaval, Navidad, Ferias y Fiestas Locales y otras fechas señaladas, el Ayuntamiento podrá autorizar la instalación de puesto de venta en establecimientos no permanentes sometidos al pliego de condiciones especiales correspondientes y guardando la normativa vigente general para este tipo de actividades.

Capítulo IV

Sobre inspección y sanción

Artículo 18.—El Ayuntamiento, a través de los servicios de inspección que tenga a su disposición, vigilará y garantizará el debido cumplimiento por los titulares de las autorizaciones de lo preceptuado en la presente Ordenanza y especialmente de las exigencias y condiciones higiénico sanitarias y de seguridad.

Artículo 19.—Las infracciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria serán sancionadas previa la instrucción de expediente administrativo de acuerdo con la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, y las restantes infracciones según lo dispuesto en el presente normativa lo serán conforme a lo establecido en la Legislación vigente, si bien al instruirse expediente, en caso de detectarse alguna infracción de índole sanitaria, se dará cuenta inmediata a las autoridades sanitarias competentes. Las faltas que se cometan como consecuencia del incumplimiento de esta normativa se clasifican en leves, graves y muy graves, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 1.945/83 de 22 de junio y demás normas de aplicación, y en concreto se clasificarán como:

A) Faltas leves:

1. La falta de limpieza durante y después de las horas de venta.

2. El incumplimiento del horario fijado para la venta e instalaciones de los puestos.

3. No exhibir la autorización municipal, ni tener a disposición de la Autoridad Municipal la documentación exigida para la concesión de la autorización.

4. Desconsideración en el trato con el público.

5. No estar en posesión del carnet de manipulador en vigor o documento acreditativo de tener en trámite su expedición después de haber cumplimentado los requisitos exigidos, en los casos en que sea obligatorio.

6. No tener marcado el P.V.P.

7. El comercio por persona distinta del titular de la licencia que no sea el cónyuge, hijos o asalariados.

8. Falta de exhibición de carteles informativos, cuando lo requiera la normativa específica de cada sector.

9. No estar en disposición de entregar factura o ticket cuando lo requiera el consumidor.

10. No disponer de hojas de reclamaciones.

B) Faltas graves.

1. La reincidencia en infracciones leves en el último año.

2. La venta en el lugar autorizado ocupando más superficie de la permitida.

3. La utilización de medios prohibidos para el anuncio de los productos.

4. Dejar residuos o desperdicios en el recinto o en la vía pública con ocasiones de la venta.

5. Desobediencia reiterada a los agentes de la autoridad.

6. Carecer de autorización municipal.

7. El suministro, venta o dispensación gratuita o no, de bebidas alcohólicas a menores de 18 años en lugares o centros distintos de los previstos en el artículo 2º de la Ley 2/1995, de 2 de marzo, y en el artículo 5º del Reglamento que la desarrolla. La publicidad o promoción de bebidas alcohólicas dentro del municipio, o medios prohibidos por el ante dicho Reglamento.

C) Faltas muy graves.

1. La reincidencia en infracciones graves en el último año que no sea, a su vez, consecuencia de reincidencia de infracciones leves.

2. Desobediencia reiterada o desacato a los Agentes de la Autoridad.

3. Modificar o suprimir la señalización de los puestos que haya efectuado el Ayuntamiento.

4. Las causas establecidas como pérdida y retirada de la autorización en el artículo 14 de este Reglamento.

Artículo 20.—Sanciones.

1. Las faltas leves serán sancionadas con apercibimiento o multa de 500 a 20.000 pesetas. Las graves, con multa de 20.001 a 50.000 pesetas y/o retirada temporal de la autorización por tiempo máximo de un mes. Las faltas muy graves se sancionarán con multa de 50.001 a 2.500.000 pesetas y/o la retirada definitiva de la licencia.

2. La graduación de las sanciones por las infracciones tipificadas se hará valorando las siguientes circunstancias, según el mayor grado en que se den:

A) Intencionalidad.

B) Desconsideración hacia la Autoridad o a sus Agentes, o hacia el público.

C) Peligrosidad o molestias causadas por la conducta antijurídica.

D) Reiteración o reincidencia.

E) Volumen de ventas.

Artículo 21.—Procedimiento sancionador.

1. Los procedimientos sancionadores se iniciarán siempre de oficio por Decreto del Alcalde, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, petición razonada de otros órganos o denuncia.

2. El acuerdo de iniciación de los procedimientos sancionadores se formalizará con el contenido mínimo siguiente:

a. Identificación de la persona o personas presuntamente responsables.

b. Los hechos sucintamente expuestos que motivan la incoación del procedimiento, su posible calificación y las sanciones que pudieran corresponder, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

c. Instructor y, en su caso, Secretario del procedimiento, con expresa indicación del régimen de recusación de los mismos.

d. Órgano competente para la resolución del expediente y norma que le atribuya tal competencia, indicando la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad, pudiendo resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda. Cuando la sanción tenga carácter pecuniario, se hará constar en el acuerdo de iniciación que el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes. Asimismo se indicará en la notificación del acuerdo de iniciación que el pago voluntario de la sanción señalada en el mismo implicará una reducción en la misma del veinte por ciento.

e. Medidas de carácter provisional que se hayan acordado por el órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador, sin perjuicio de las que se puedan adoptar durante la tramitación del mismo.

f. Indicación del derecho a formular alegaciones, a la audiencia en el procedimiento y de los plazos para su ejercicio.

3. El acuerdo de iniciación se comunicará al Instructor con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y se notificará a los interesados, entendiéndose en todo caso por tal al inculpado. En la notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo de quince días naturales, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

4. El Instructor ordenará la práctica de cuantas pruebas y actuaciones conduzcan al esclarecimiento de los hechos y a determinar las responsabilidades susceptibles de sanción, recibiendo alegaciones y evacuando cuantas diligencias determine como necesarias.

5. Concluida, en su caso, la prueba, el órgano instructor del procedimiento formulará propuesta de resolución en la que se fijarán de forma motivada los hechos, especificándose los que se consideren probados y su exacta calificación jurídica, se determinará la infrac-

ción que, en su caso, aquellos constituyen y la persona o personas que resulten responsables especificándose la sanción que propone que se imponga y las medidas provisionales que se hubieran adoptado, en su caso, o bien se propondrá la declaración de no-existencia de infracción o responsabilidad.

6. La propuesta de resolución se notificará a los interesados, indicándoles la puesta de manifiesto del procedimiento, concediéndoles un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento.

7. Salvo en el supuesto contemplado en el apartado 3 del presente artículo, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas, en su caso, por el interesado durante la tramitación del procedimiento.

8. La propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde, como órgano competente para resolver el procedimiento, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

Artículo 22.—Decomiso de mercancías.

En cualquier supuesto en el que el Ayuntamiento, a través de sus servicios de inspección que tenga a su disposición, constate el ejercicio de cualquiera de las modalidades de venta fuera del establecimiento comercial permanente sin la preceptiva autorización municipal, o sin acreditar el origen de los productos, se procederá a la intervención cautelar de la mercancía como medida de carácter provisional que asegure la eficacia de la resolución final que pudiera recaer en el procedimiento sancionador. En el plazo de cuarenta y ocho horas, el vendedor deberá acreditar tanto el estar en posesión de la autorización como la correcta procedencia de los productos.

Si dentro del mencionado plazo el vendedor demuestra con documentos de manera fehaciente los extremos anteriores, le será devuelta la mercancía, sin perjuicio del expediente sancionador que le siga, salvo que, por sus condiciones higiénico-sanitarias, ello no fuera posible. Si transcurre el plazo sin presentarse los documentos o acreditarse lo exigido en el párrafo anterior, se mantendrá la intervención cautelar de la mercancía, sin perjuicio de que en la resolución que se dicte se decrete el decomiso definitivo, y en su entrega a centros benéficos sociales, o se deje sin efecto la intervención ordenada, salvo cuando ello no fuera posible por la índole de la infracción o por la naturaleza o procedencia de los productos intervenidos, en cuyo caso se devolverá al vendedor, una vez justificada su procedencia, y sin perjuicio del expediente sancionador que se siga, o a la autoridad competente. Los gastos que originen las operaciones de intervención, depósito, analítica, decomiso, transporte y destrucción serán de cuenta del infractor.

Artículo 23.—Prescripción.

1. Las infracciones tipificadas en esta Ordenanza prescribirán:

a. Las leves a los seis meses.

b. Las graves a los dos años.

c. Las muy graves a los tres años. El plazo de

prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido.

2. Las sanciones impuestas prescribirán:

a. Las leves al año.

b. Las graves a los dos años.

c. Las muy graves a los tres años. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquél en que adquiere firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

Artículo 24.—Para lo no previsto en este capítulo se estará a lo dispuesto en el R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, que regula el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Capítulo V

Derecho supletorio

Artículo 25.—Para lo no previsto en este Reglamento, se estará a lo dispuesto en:

—El R.D. 1.010/85 de 5 de junio.

—La Ley 26/84 de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

—El R.D. 1.945/83, de 22 de junio, sobre Infracciones y Sanciones en materia de Defensa del Consumidor y Producción Agroalimentaria.

—La Ley 7/96, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista.

—La Ley 7/98 de 15 de octubre, de Comercio Minorista de Castilla-La Mancha.

—La Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

—El R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, sobre disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y demás concordantes y complementarias.

Artículo 26.—Disposición adicional.

No se someterá a lo establecido en la presente Ordenanza la venta directa llevada a cabo por la Administración del Estado o por mandato o autorización expresa de la misma, o por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha dentro de su competencia.

Artículo 27.—Disposición final.

La aprobación y entrada en vigor de la presente Ordenanza se registrará por lo dispuesto en los artículos 49, 70.2 y 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción».

Ordenanza rural de caminos, lindes y medioambiental del municipio de Villalgordo del Júcar

Con motivo de la desaparición de las Cámaras Agrarias y, por lo tanto también de los servicios que éstas prestaban. La Ley establece que este cometido sea desarrollado por los Ayuntamientos, siendo estos servicios los siguientes: La guardería rural, el asesoramiento al agricultor o la actualización de una serie de normas que, debido a la evolución producida en el campo, necesitan ser revisadas y actualizadas con el fin de que

puedan ser útiles de cara a los nuevos tiempos y a las necesidades que éstos nos plantean. Estas normas pretenden regular comportamientos, infracciones, distancias de plantaciones o edificaciones rurales y una larga lista de temas que requieren ser ordenados con el fin de conseguir una armonía medioambiental en nuestro término municipal.

Artículo 1.—De las dimensiones de los caminos: Las dimensiones de los caminos serán las que, en todo caso, se determinen en la Legislación aplicable, o, en su defecto, las medidas establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana, si lo hubiera, o en las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal. Para él supuesto que los propietarios de terrenos lindantes al camino mostraran su conformidad al aumento de la anchura del camino, ésta se podrá efectuar siempre y cuando dichos propietarios cedan a título gratuito los terrenos necesarios para la construcción, reconstrucción o ampliación de los mismos, incorporándose los mismos al dominio público municipal. Para la consecución de las anchuras de los caminos se tomará como centro el eje del camino que haya en el preciso momento, midiendo por igual a ambos lados del mismo.

Artículo 2.—Anchura de caminos:

Se establecen tres categorías de caminos, siendo estas:

Primera categoría: Los caminos tendrán una anchura mínima de 5 metros y una máxima de 7 metros de calzada y 1 metro a cada lado de cuneta (total 9 metros).

Segunda categoría: Los caminos tendrán una anchura mínima de 3 metros y una máxima de 5 metros de calzada y 1 metros a cada lado de la cuneta (total 7 metros)

Tercera categoría: El resto de caminos tendrán la consideración de servicio o de servidumbre: sus anchuras serán entre 3 metros de mínimo y 5 metros de máximo teniendo en cuenta la situación actual de cada camino y se arreglarán según sus necesidades.

Habrà una entrada para cada dos parcelas y no se podrán hacer nuevas entradas sin permiso municipal previo informe de la Comisión de Agricultura.

Artículo 3.—De los vallados y edificaciones: Todas aquellas personas propietarias/os de terrenos rústicos que deseen realizar vallados metálicos y/o edificaciones; deberán solicitar la correspondiente licencia municipal en el Ayuntamiento. Asimismo, deberán ajustarse a la Ley del Suelo y a las Disposiciones que el Ayuntamiento determine tales como la anchura de chaflanes, altura del vallado, etc...

Los vallados de parcelas, con valla metálica, estarán como mínimo a las siguientes distancias:

—A 5,00 metros del eje del camino y de servidumbre.

—A 0,50 metros de la linde de las parcelas colindantes.

Las edificaciones en parcelas estarán como mínimo a las siguientes distancias:

—A 5,00 de la linde de las parcelas colindantes, en las inmediaciones al casco urbano y de 3,00 metros en el resto.

Artículo 4.—De las distancias de plantaciones a caminos y lindes.

4.1. De la distancia de plantaciones a caminos: La distancia de plantaciones a caminos serán las siguientes:

–El viñedo se pondrá como mínimo a 5,50 metros del eje del camino de servicio o servidumbre.

–Cualquier clase de arbolado a 5,50 metros del eje de camino de servicio o servidumbre (incluidos olivos, etc.)

–A 6,00 metros, el viñedo de un camino real.

–A 7,00 metros de cualquier clase de arbolado de un camino real.

4.2. De la distancia de plantaciones a las lindes y los hitos.

Los propietarios de aquellas parcelas que no tengan colocados los hitos, estarán obligados a la colocación de estos en un plazo de un año a partir de la entrada en vigor de esta ordenanza.

Si transcurrido el plazo no se hubiese instalado dichos hitos, este Ayuntamiento, previo informe de la Comisión de Agricultura, procederá a su colocación de acuerdo, con las medidas mencionadas más abajo (*), corriendo los gastos que se ocasionen a costa de los propietarios.

El margen de error que pudiera existir por el desacuerdo de los propietarios a la hora de colocar el hito, se repartirá a partes iguales para cada parcela.

Queda prohibido mover hitos que delimitan las parcelas sin la presencia de los dos propietarios afectados. También queda prohibido el arranque del hito, a sí como pisar con vehículos o labrar la propiedad del vecino sin la debida autorización. Los hitos se colocarán a las siguientes distancias:

–4,50 m del eje del Camino real.

–2,50 m del camino de servicio o de servidumbre.

–Las distancias de plantaciones a las lindes serán las siguientes:

–Arboles, frutales y olivos a 3,00 metros.

–Setos y matorrales a 0,75 metros.

–Coníferas a 3,00 metros.

–Vid a 2,00 metros.

–Pinos a 6,00 metros.

4.3. De los aspersores.

Los aspersores deberán estar instalados de tal forma que durante el riego, el agua no moje el camino.

Artículo 5.–Daños a caminos, cunetas y ribazos.

Se vigilará estrechamente por parte de la policía rural, el mantenimiento y buen estado de conservación de los caminos, quedando prohibido por tanto arar, arrojar malezas, hierbajos, así como arrojar agua a los mismos. Los sarmientos, piedras, basura, etc. deberán colocarse como máximo a la distancia donde este colocada la ultima cepa, o una distancia mínima de 5,50 metros del eje del camino real o camino de servicio. Los daños ocasionados en caminos serán resarcidos por el causante del daño, sin perjuicio de la sanción correspondiente.

Cualquier daño ocasionado en caminos y vías públicas, así como cualquier otro bien de carácter municipal, ya sea por quema, arranque o cualquier otro deterioro, será peritado por personal designado por este Ayuntamiento, siendo a costa del causante del daño el importe

de gastos, daños y perjuicios ocasionados y sin perjuicio de la tramitación del correspondiente expediente sancionador.

Queda prohibida la alteración o modificación de los ribazos y cunetas que den al camino real y/o de servidumbre. Los ribazos que delimiten varias parcelas no se podrán alterar sin consentimiento de los dueños linderos, previo informe de la Comisión de Agricultura.

Artículo 6.–De los vertidos, basuras y quemas de ribazos, sarmientos y otros.

Se vigilará el vertido de toda clase de basuras, escombros y piedras tanto en las afueras del pueblo como en pinares, caminos, cunetas, o cualquier otro sitio no destinado a este fin, ya que el Ayuntamiento dispone de contenedores de recogida de basuras y vertederos para cubrir dichas necesidades.

Se vigilará la quema de ribazos, especialmente en los que haya especies vegetales protegidas. Se prohíbe, al mismo tiempo, depositar sarmientos o cualquier otro tipo, de leña en los pinares (algunos han ardiendo en años anteriores por este motivo), y debajo de pinos, árboles, carrascas y matas.

Queda prohibido quemar sarmientos y otro tipo de leña desde el 15 de marzo hasta el 1 de septiembre (en previsión de incendios y de la destrucción de nidos de especies cinegéticas y otras). Así como la quema de rastrojos desde el 1 de junio al 30 de septiembre.

6.1. Champiñón.

Especial consideración merece el champiñón. Se prohíbe el abandono de desperdicios de champiñón por todo el término municipal, a excepción del vertedero. Las bolsas de champiñón que se utilicen para el abonado de campos y tierras deberán estar tapadas en un plazo máximo de 72 horas.

6.2. De los residuos sólidos, líquidos y gaseosos.

El tratamiento de estiércol y basuras no se podrá realizar a una distancia inferior a 2 kilómetros del perímetro del casco urbano; así como no se podrán verter residuos de orinas de granjas de cerdos a una distancia inferior a 2 kilómetros del perímetro del casco urbano.

Se vigilará, especialmente la utilización de aceite quemado para cualquier tipo de combustión dando cuenta de esta a las autoridades competentes.

6.3. De los animales muertos y otros asuntos.

Queda prohibido el abandono de animales muertos por todo el término municipal.

Queda prohibido abrir nuevos pozos de agua sin autorización.

Se penalizará cualquier daño causado a las casillas del campo: Forman parte de nuestra cultura y paisaje rural, a la vez que dan cobijo a personas y animales (rapaces nocturnas, murciélagos, etc.).

Queda prohibido la utilización de cualquier pesticida o producto químico no permitido por Ley, así como el abandono de sus envases en el campo.

6.4. De los pozos negros.

Queda totalmente prohibida la construcción de pozos negros para el desagüe de heces en el término municipal de Villalgordo. Será obligatoria la construcción de fosas sépticas. Régimen disciplinario

Artículo 7.—Infracciones y sanciones:

a) Incurrirán en responsabilidad administrativa quienes cometan alguna de las infracciones tipificadas en esta Ordenanza.

b) Se considerarán responsables solidarios de las infracciones los ejecutores materiales de las mismas, así como los promotores o titulares de las obras o actuaciones y los técnicos directores de las mismas.

c) Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

Artículo 8.—Infracciones leves.

Son infracciones leves:

–Hacer cualquier vertido de basuras.

–Hacer cualquier vertido sólido urbano.

–Tirar hierbajos de tierra, piedras o sarmientos a los caminos.

–No respetar las distancias de los depósitos de sarmientos y demás objetos a caminos y lindes.

–Mover hitos sin intencionalidad.

–No respetar las distancias de las plantaciones a caminos y lindes.

–Realizar daños sin intencionalidad.

–No estar debidamente colocadas las pantallas de los aspersores.

–Regar los caminos.

–Causar daños a las casillas del campo.

Artículo 9.—Infracciones graves.

Son infracciones graves:

–Verter desperdicios de champiñón, así como no enterrar las bolsas de basura en el plazo de 72 horas.

–Verter envases de productos químicos.

–Labrar los caminos.

–Carecer de licencia municipal.

–No respetar la distancia de vallados y edificaciones.

–No respetar la distancia de aspersores.

–Mover o quitar hitos intencionadamente.

–Realizar daños intencionadamente.

–Construir pozos negros sin fosa séptica.

–El tratamiento de basuras y vertido de orinas de animales a menos de 2 kilómetros del perímetro del casco urbano.

–La utilización indebida o en exceso de productos fitosanitarios, causando daños a terceros.

–La reincidencia en faltas leves.

Artículo 10.—Infracciones muy graves:

Son infracciones muy graves:

–Hacer cualquier clase de vertidos industriales.

–La reincidencia en faltas graves.

Artículo 11.—Sanciones.

Las infracciones previstas en esta Ordenanza se sancionarán conforme a los siguientes criterios:

a) Infracciones leves, multa de hasta 60,10 euros.

b) Infracciones graves, multa de 60,11 euros a 150,25 euros.

c) Infracciones muy graves, multa de 150,26 euros a 601,01 euros.

La cuantía de la multa se graduará en función de la trascendencia de la infracción del daño causado, de la intencionalidad del tutor y del beneficio obtenido. Si formulada la denuncia el denunciado asumiese la culpa, la cuantía de la multa propuesta podría reducirse hasta

un 40 por 100. La imposición de la multa será independiente de la obligación de retomar las cosas a su estado anterior y de indemnizar los daños causados.

Artículo 12.—Multas.

La imposición de la multa corresponderá al Alcalde o persona en quien delegue (fuerzas vivas), previo informe de la Comisión de Agricultura, con independencia de remitirla al organismo correspondiente cuando de la infracción resulte un daño mayor a lo contemplado en los apartados anteriores.

Artículo 13.—Procedimiento sancionador.

El procedimiento sancionador se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a lo dispuesto en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora de la Administración (R.D. 1.398/1.993).

Disposiciones adicionales

El Ayuntamiento Pleno podrá actualizar la cuantía de las sanciones establecidas en esta Ordenanza, así como la modificación o ampliación de la presente Ordenanza, junto con la Comisión de Agricultura y la Comisión de Medio Ambiente.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Asimismo, aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico al transcurrir el plazo de treinta días de información pública sin haberse formulado reclamaciones a la misma, todo ello en virtud de lo establecido en los artículos 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 17.1, 2 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del mencionado Texto Refundido, por medio del presente anuncio se hace pública tal aprobación definitiva, haciéndose constar expresamente que dicha modificación entrará en vigor cuando se haya publicado íntegramente su texto en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Ordenanza reguladora de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico

Artículo 6.—Cuota tributaria.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

1.—Para puestos fijos de 8 metros lineales: 64 euros/semestre.

2.—Para puestos fijos de 6 metros lineales: 48 euros/semestre.

3.—Para puestos libres de 8 metros lineales: 3 €/día.

4.—Para puestos libres de 6 metros lineales: 2 €/día.

Villalgorido del Júcar a 30 de agosto de 2004.—El Alcalde, Fernando Moreno Leal. •23.582•

AYUNTAMIENTO DE YESTE**ANUNCIO**

Don Joaquín Altuzarra Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 11/1999, por la que se modifica la Ley 7/1985, de 02-04-1985, de Bases de Régimen Local y medidas para el desarrollo del Gobierno Local, dicta la siguiente resolución:

Primero.—Nombrar nuevo miembro de la Junta de

Gobierno Local al Concejal don Ramón García-Peñas Caravaca en sustitución del anterior don Javier Toribio Murillo González.

Segundo.—Se deberá dar cuenta de esta resolución al Pleno de esta Corporación.

Yeste, 6 de agosto de 2004.—El Alcalde, Joaquín Altuzarra Martínez.

•24.213•

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE**EDICTO**

Doña Maria del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 367/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Marian Soria Riscos contra la empresa Valeriano Hoyos Vizcaíno, sobre Ordinario, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Albacete a 6 de septiembre de 2004.

Visto el estado de las actuaciones y resultando que una de las partes demandadas, Valeriano Hoyos Vizcaino, se encuentra en ignorado paradero, cítese a la misma a los actos de conciliación, y en su caso juicio, señalados para el día 17 de noviembre de 2004 a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en C/. Tinte número 3-3ª planta de Albacete, por medio de Edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, y tablón de anuncios de este Juzgado. Significándole que la copia de la demanda y demás documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado y a su disposición. Adviértase

que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse para la defensa de su derecho, no suspendiéndose los actos por falta de asistencia de la demandada citada en forma, haciendo constar que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la LPL). Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Lo manda y firma S.Sª. Doy fe.

Y para que le sirva de Notificación en legal forma a Valeriano Hoyos Vizcaino, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las sucesivas comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 6 de septiembre de 2004.—La Secretaria Judicial, María del Carmen García García.

•24.108•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ALBACETE**EDICTO**

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales número 221/03.

De BMW Financial Services Iberica, establecimiento financiero de crédito.

Contra don Agustín Sánchez Cano.

Don Manuel Angel Malagón Fuertes, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 221/2003 a instancias de BMW Financial Services Iberica, establecimiento financiero de crédito, contra Agustín Sánchez Cano, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de

veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación.

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

—Vivienda en calle Acrópolis, número 15 planta tercera, puerta A, edificio Santiago de Murcia, inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de los de Murcia. Finca 3.3191. Sección 6. Tomo 3.303. Libro 478. Folio 123. Plaza de garaje inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de los de Murcia, al tomo 3.314. Libro 489. Folio 168.

Valorado pericialmente en la cantidad de ciento sesenta y nueve mil setecientos sesenta y cinco euros.

Constando en actuaciones cargas por importe total de ciento cuarenta y cinco mil doscientos cinco euros con cuarenta y cuatro céntimos, el valor de subasta será de veinticuatro mil quinientos cincuenta y nueve euros con cincuenta y seis céntimos.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en San Agustín, número 1, edificio Juzgados, 2ª planta, el día 8 de noviembre a las 9,30 horas.

Condiciones de la subasta

1.–Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.–Identificarse de forma suficiente.

2º.–Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.–Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto oficina principal de Albacete, cuenta número 32/0000/17/0221/03 o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.–Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.–Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.–Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.–La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.–No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7.–Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, excepto sábados.

8.–Para el supuesto de no ser encontrado el demandado sirva el presente edicto de notificación en forma.

En Albacete a 1 de septiembre de 2004.–El Secretario Judicial, Manuel Angel Malagón Fuertes.

•23.895•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 15 DE ZARAGOZA

EDICTO

Por resolución de esta fecha dictada en el juicio de quiebra de Almacenes Modernos, S.A. seguido en este Juzgado al número 237/2004 a instancia del Procurador en representación de / se ha acordado citar por edictos a los acreedores del/la quebrado/a cuyo domicilio se desconoce para que puedan asistir a la Junta general de acreedores que se celebrará el día 5 de noviembre de

2004 a las diez horas en sala diecinueve (planta quinta), edificio Juzgados, Plaza del Pilar de Zaragoza a fin de proceder al nombramiento de Síndicos de la quiebra, apercibiéndoles de que si no asistieran les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a 17 de septiembre de 2004.–
Firma ilegible.

•24.666•

PRECIOS

* Suscripción anual: 75 €

* Suscripción semestral: 40 €

* Suscripción trimestral: 25 €

* Número del día: 0,75 €

* Número atrasado: 0,90 €

El pago de la suscripción es por adelantado. IVA. incluido

* Por cada carácter alfanumérico:

Tarifa ordinaria, 0,038 €; tarifa urgente, 0,076 €

* Por cada gráfico a insertar:

1/4 página: Tarifa ordinaria, 60 €; tarifa urgente, 120 €

1/2 página: Tarifa ordinaria, 120 €; tarifa urgente, 240 €

1 página: Tarifa ordinaria, 240 €; tarifa urgente, 480 €

* Inserciones con características técnicas especiales:

Recargo del 100%.

* Tarifa mínima de publicación, 55 €

IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005

(antes Comandante Molina)

Tfno: 967 52 30 62

Fax: 967 21 77 26

e-mail: boletin@dipualba.es

http://www.dipualba.es/bop

